

Municipio de Quilmes

# Boletín Oficial

Edición N°437  
08/03/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
DECRETOS DE	5

# **AUTORIDADES**

INTENDENTA  
Mayra Soledad Mendoza

Quilmes 30 de Diciembre de 2021

**Donde dice**

Decreto N° 4579/2021

Quilmes, 30/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10258-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "ISFD N° 24 (Terminación de edificio)", conforme Solicitud de Pedido N° 2913/2021 20/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 108/2021, dispuesto por Decreto N° 3710/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 17 de enero del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "GRUPO ACRO S.R.L";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "ISFD N° 24 (Terminación de edificio)";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-10258-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 108/2021, dispuesta por Decreto N° 3710/2021.-

**ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 108/2021 al oferente "Grupo Acro S.R.L." por un monto total de pesos veintisiete millones trescientos sesenta y tres mil doscientos seis con setenta y un centavos (\$27.363.206,71) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación" Categoría Programática 50.49.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

**ARTÍCULO 4:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Pablo Desmery**

*Secretario de Educación*

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda...*

#### **Debe decir**

**ARTÍCULO 1º: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO** tramitado en el expediente N° 4091-8648-S-2011 seguido contra el agente M. J. R. leg., de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4579/2021

### DECRETOS DE

Decreto N° 4581/2021

Quilmes, 30/12/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-12460-D-2021, iniciado por la Cdra. Municipal, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 24, del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.652.757, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AB003ZW por el período 24 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021;

#### **Considerando**

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** la suscripción del Endoso N° 24 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.757 del ramo: automotores, en donde se incluye el vehículos cuyo dominio es: AB003ZW a la cobertura del riesgo por el período del 24 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve con nueve centavos (\$ 26.669,09.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4581/2021

---

Decreto N° 4582/2021

Quilmes, 30/12/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-11714-A-2021 iniciado por la Agencia de Fiscalización y Control Comunal de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por dos presentaciones del espectáculo "Carroza de Navidad itinerante", llevadas a cabo el día 21/12/2021 en Rivadavia entre Mitre y Sarmiento en Quilmes, y el día 23/12/2021 en Av. 844 y calle 893 en S. F. Solano, Partido de Quilmes, por lo cual se solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que a fs. 2/9 obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, copia de casilla postal, N° de Cuenta y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs. 10/11 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente con el locador el Sr. Fabbri, Adrian Marcelo, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 1087 con fecha 27 de Diciembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Fabbri, Adrián Marcelo

D.N.I. 26.474.479 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 1087 de fecha 27 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es la realización de dos presentaciones del espectáculo artístico denominado "Carroza de Navidad itinerante", llevadas a cabo el día 21 de diciembre de 2021 en Rivadavia entre Mitre y Sarmiento en Quilmes, y el día 23 de diciembre de 2021 en Av. 844 y calle 893 en S. F. Solano, Partido de Quilmes, por la suma total de pesos doscientos diecisiete mil ochocientos (\$217.800,00).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Fabbri, Adrián Marcelo, D.N.I.

26.474.479 por la suma de pesos doscientos diecisiete mil ochocientos (\$217.800) de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110178000- Agencia de Fiscalización y Control Comunal Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

**Maria A. Cordeiro**

*Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 4583/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/12/2021

**ARTÍCULO 1°. SUBSÍDIASE** a la niña G., N. M. DNI                    por la suma de pesos treinta y tres mil (\$33.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un Aspirador.-

**ARTÍCULO 2°. AUTORIZASE** a la Contaduría a emitir Orden de Pago a favor del Banco Santander Río, para ser depositado en la Cuenta Corriente N° 438-000000260 - CBU 072043822000000002604-CUIT 30-53334053-5 a nombre de Farmacia Rex S.R.L., con domicilio en Calle Av. Córdoba N° 2401 Buenos Aires, por la suma de pesos treinta y tres mil (\$33.000), para ser invertido en los gastos que da cuenta en el exordio que antecede.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

**JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4583/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4584/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/12/2021

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a la señora F, S, M DNI    por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de dos Prótesis Oculares recetadas, conforme al presupuesto aceptado emitido por Opti Luz SRL.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---



Quilmes, 30/12/2021

**ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE** a la niña F, M,G DNI por la suma de pesos nueve mil doscientos(\$ 9.200), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de dos tubos de ventilación tipo Paparella VT SI 1.02 MM Recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-12292-S-2021, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago a la Firma Lavadero Berazategui de Domingo Juan y Néstor Silvia. Palermo, por el servicio prestado de esterilización en la Dirección General Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, durante el periodo de 26 de Marzo al 25 de Abril de 2021 y del 26 de Abril al 19 de Mayo de 2021 y;

**Considerando**

Que a fojas 2 obra informe de Recepción Serie B N° 00403934 donde consta el período el período detallado en el visto;

Que a fojas 3 obra Factura N° 00014-00000075, por un importe de pesos treinta y un mil doscientos(\$ 31.200), por el servicio prestado en la Dirección General del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 6 obra factura N° 00014-00000076, por un

importe de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta (\$ 24.960) por el servicio prestado en la Dirección del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 8/9 obran remitas N°0001-00287292 y 0001-00287293 respectivamente del periodo mencionado;

Que a fojas 86 la Contaduría Municipal observa haciendo uso de lo dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gasto no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones artículos 151° y 156° como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 87 la Contaduría Municipal ha tomado el Registro de Compromiso;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes)

Por todo lo expuesto ello;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el servicio prestado de la Lavadero Berazategui de Domingo Juan Palermo y Néstor Silvia Palermo S.A, por el servicio de esterilización en el periodo comprendido del 26 de Marzo al 25 de Abril de 2021 y del 26 de Abril al 19 de Mayo de 2021 en la Dirección General del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller.

**ARTÍCULO 2º:AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la Firma Lavadero Berazategui de Domingo Juan Palermo y Néstor Silvio Palermo S.A CUIT N° 30-61892046-8 por la suma total de pesos cincuenta y seis mil ciento sesenta (\$ 56.160), por motivos invocados en el exordio anterior.

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, apertura programática 47.00.00 en la partida 3.3.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gasto en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4586/2021

---

Decreto N° 4587/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-12300-S-2021, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago a la Firma Lavadero Berazategui de Domingo Juan. y Néstor Silvia. Palermo S.A, por el servicio prestado de esterilización en la Dirección General del Instituto Ramón Carrillo, durante el periodo de 1° al 13 de Septiembre de 2021 y;

**Considerando**

Que a fojas 2 obra informe de Recepción Serie B N° 00403939 donde consta el período el período detallado en el visto;

Que a fojas 3 obra Factura N° 00014-0000008, por un importe de pesos cuatro mil diecisiete con 60/100 (\$ 4017,60), por el servicio prestado en la Dirección General del Instituto Ramón Carrillo;

Que a fojas 4 obra remito N° 0001-00298135 del periodo mencionado, firmado por la Subsecretaría de Técnica Administrativa y Legal;

Que a fojas 13/18 obran Remitas diarios del 1° al 13 de Septiembre de 2021;

Que a fojas 43 la Contaduría Municipal observa haciendo uso de lo dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gasto no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones artículos 151° y 156° como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 44 la Contaduría Municipal ha tomado el Registro de Compromiso;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes)

Por todo lo expuesto ello;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el servicio prestado de la Lavadero Berazategui de Domingo Juan Palermo y Néstor Silvio Palermo S.A, por el servicio de esterilización en el periodo comprendido del 1° al 13 de Septiembre de 2021 en la Dirección General del Instituto Ramón Carrillo.

**ARTÍCULO 2°:AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la Firma Lavadero Berazategui de Domingo J Palermo y Néstor Silvio Palermo S.A CUIT N° 30-61892046-8 por la suma de pesos cuatro mil diecisiete con 60/100 (\$4017,60), por motivos invocados en el exordio anterior.

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, apertura programática 47.00.00 en la partida 3.3.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gasto en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4587/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4588/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-12299-S-2021, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago a la empresa Lavadero Berazategui de Domingo Juan y Néstor Silvio Palermo S.A., por el servicio prestado de esterilización mensual en la Dirección General Materno Infantil "Dr. Eduardo Oller", durante el periodo de 1° al 13 de Septiembre de 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2 obra informe de Recepción Serie B N° 00403938 donde consta la recepción del servicio mencionado en el visto;

Que a fojas 3 obra Factura "B" N° 00014-00000080, por un importe de pesos trescientos once mil cuatrocientos treinta y uno con cincuenta Cvos (\$ 311.431,50), por el servicio prestado en la Dirección General del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 5 obra remito N° 0001-00298134 por el periodo mencionado, suscripto de conformidad por la Subsecretaría de Técnica Administrativa y Legal y la Directora Contable del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 14/24 obran remitas diarios del 1° al 13 de septiembre de 2021;

Que a fojas 49 la Contaduría Municipal observa haciendo uso de lo dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gasto no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones (artículos 151° y 156°) como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 50 la Contaduría Municipal ha tomado el Registro de Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado por la firma Lavadero Berazategui de Domingo Juan y Néstor Silvia Palermo S.A., consistente en el servicio de esterilización mensual, por el período comprendido desde el 1° al 13 de septiembre de 2021;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el servicio prestado por la empresa Lavadero Berazategui de Domingo Juan y Néstor Silvia Palermo S.A., por el servicio de

esterilización mensual prestado en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller en el periodo de días comprendidos entre el 1º y el 13 de septiembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º: ORDÉNESE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la Firma Lavadero Berazategui de Domingo Juan y Néstor Silvia Palermo S.A. CUIT N° 30-61892046-8 por la suma de pesos trescientos once mil cuatrocientos treinta y uno con cincuenta Cvos (\$ 311.431,50), por los motivos invocados en el exordio anterior.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, en la partida 3.3.9.0 - Fuente de Financiamiento 11O Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4588/2021

---

Decreto N° 4589/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4091-12297-S-2021, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago a la Firma Lavadero Berazategui de Domingo Juan y Néstor Silvia Palermo, por el servicio prestado de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria, en la Dirección General Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, durante el periodo comprendido del 1º al 30 de Abril de 2021, del 1º al 31 de Mayo de 2021 y del 1º al 30 de Junio

de 2021 y;

**Considerando**

Que a fojas 2 obra informe de Recepción Serie B N° 00403935 donde consta el período detallado en el visto;

Que a fojas 3 obra Factura N° 00014-00000077, por un importe de pesos quinientos ocho mil novecientos treinta con 17/100 (\$ 508.930,17), por el servicio prestado en la Dirección

General del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 4 Obra Remito N° 0001-00280899 correspondiente al mes de Abril de 2021;

Que a fojas 7 obra Informe de Recepción N° B Serie N°

00403936 donde consta el período detallado en el visto;

Que a fojas 8 obra factura N° 00014-00000078, por un importe de pesos cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y tres con 15/100 (\$ 493.653,15), por el servicio prestado en la Dirección General del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 9 obra Remito N° 0001-00280900 correspondiente al mes de Mayo de 2021;

Que a fojas 13 obra Informe de Recepción B Serie N° 00403937 donde consta el periodo mencionado en el visto;

Que a fojas 14 obra factura N° 00014-00000079, por un importe de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos seis con 88/100 (\$ 469.606,88), por el servicio prestado en la Dirección General del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 15 obra Remito N° 0001-00287295, correspondiente al mes de Junio de 2021;

Que a fojas 24/49 obran remitas diarios correspondiente al mes de Abril de 2021;

Que a fojas 53/78 obran remitas diarios correspondiente al mes de Mayo de 2021;

Que a fojas 82/108 obran remitas diarios correspondiente al mes de Junio de 2021;

Que a fojas 183 la Contaduría Municipal observa haciendo uso de lo dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gasto no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones artículos 151° y 156° como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 184 la Contaduría Municipal ha tomado el Registro de Compromiso;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes)

Por todo lo expuesto ello;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONVALÍDASE** el servicio prestado de la Lavadero Berazategui de Domingo Juan Palermo y Néstor Silvia Palermo S.A., por el servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2021, en la Dirección General del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller sito en la localidad de San Francisco de Solando del partido de Quilmes.

**ARTÍCULO 2°:****AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la Firma Lavadero Berazategui de Domingo Juan Palermo y Néstor Silvia

Palermo S.A CUIT N° 30-61892046-8 por la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y dos mil ciento noventa con 20/100 (\$1.472.190,20), por motivos invocados en el exordio anterior.

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, apertura programática 47.00.00 en la partida 3.3.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gasto en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4589/2021

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4590/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/12/2021

**ARTÍCULO 1°. SUBSÍDIASE** al señor R, J,S DNI por la suma de pesos siete mil (\$7.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Lentes Recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4591/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/12/2021

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** al niño G, Á F DNI por la suma de pesos un millón doscientos noventa y cinco mil (\$1.295.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un implante de columna de 24 tornillos pediculares, 2 barras Creo, Drill 20 CC sustituto Óseo, Sistema Adulto Reline Legacy XIA3, conforme al presupuesto aceptado emitido por Bio Lap S.A.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de

las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4592/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/12/2021

**ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE** al señor G, L, Á DNI por la suma de pesos ciento ocho mil seiscientos (\$108.600), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de audífonos recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4593/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/12/2021

**ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE** al niño B, L, E DNI por la suma de pesos catorce mil ochocientos (\$14.800), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de lentes recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4594/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/12/2021

**ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE** a la señora Z de A, L,R DNI por la suma de pesos diecisiete mil (\$17.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de dos pares de Lentes Recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4595/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/12/2021

**ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE** al niño G, L, N DNI por la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$27.500), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de una Férula Ponsetti.-



"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

---

Decreto N° 4596/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/12/2021

**ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE** al señor L V, J DNI por la suma de pesos ciento trece mil cuatrocientos (\$113.400, a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Audífonos Recetados.

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

---

Decreto N° 4597/2021

Quilmes, 30/12/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-10132-D-2020 ale. 01; iniciado por la Subdirección de Cementerio de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa 13 Derechos de Cementerio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021; y

#### **Considerando**

Que a fojas 3, el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar y en el mismo informe observa que los recibos se encuentran mecanizados y que se ha labrado el acta correspondiente;

Que a fojas 7, la Dirección General de Cementerio informa los agentes que estarán a cargo de la utilización de los recibos;

Que conforme a derecho resulta razonable la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: HABILÍTANSE** los recibos correspondientes al "Ejercicio Fiscal 2021", cuya numeración se detalla a continuación:

"TASA 13 DERECHOS DE CEMENTERIO"

Numerados del 202113007001 al 202113007400.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendente

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4597/2021

---

Decreto N° 4598/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/12/2021

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a la Sra. M.E. D.N.I. \_\_\_\_\_, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) a fin de solventar gastos para la compra, reparación y mantenimiento del espacio Centro de Arte y Cultura Muuk, en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Provincial N° 644/2020 y Resolución N° 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendente

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

**Nicolas Andres Mellino**

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4598/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de

Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 4599/2021

Quilmes, 30/12/2021

### Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

### Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o --cargos;--bonificaciones -Y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2°:DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.

**ARTÍCULO 3°:EI** presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro **General y ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 4600/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-11059-S-2021, Alcance N° 1, iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago a la firma Crispan S.A. - Panadería La Central- por el servicio prestado de Fondo de Alimentos para Jardines Municipales, como gasto consumado, debido a que la orden de compra N°2460/2021 fue agotada; y

**Considerando**

Que a fojas 3 obra Informe de Recepción N° 000922862, donde consta el servicio de la 1° Quincena de Noviembre de 2021 en Factura B N ° 0001-0000'129;

Que a fojas 4 obra factura N° 0001-00000129 por un importe de pesos dos millones sesenta y cinco mil doscientos (\$2.065.200,00), por el servicio.

Que a fojas 7 obra Informe de Recepción N° 000922863, donde consta el servicio de la 2° Quincena de Noviembre de 2021 en Factura B N ° 0001-0000130;

Que a fojas 8 obra factura N° 0001-00000130 por un importe de pesos un millón novecientos veintidós mil novecientos sesenta (\$1.922.960,00), por el servicio;

Que a fojas 38 la Contaduría Municipal observa haciendo uso de los dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gastos no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones artículos 151° y 156° como así también el Artículo 123° dal Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 39 la Contaduría Municipal ha tomado el registro del Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 1° al 30 de Noviembre de 2021, por la empresa Crispan S.A, consistente en el servicio alimentario;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132, Fondo Provincial;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el servicio de la empresa Crispan S.A. consistente en el servicio alimentario durante el periodo de Noviembre del 2021 para el área de la Secretaria de Educación.-

**ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE** a la Contaduría Municipal a emitir correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Crispan S.A. -Panadería La Central-. CUIT 30-71609551-3 por la suma de pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta (\$ 3.988.160,00), por motivos invocados en el exordio anterior.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1110185000 - Secretaria de Educación - Departamento Ejecutivo Sub jurisdicción 85 - Secretaría de Educación, en la partida 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial del presupuesto de Gasto en Vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda dése al Registro General y ARCHIVESE.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Joaquín Pablo Desmery**

Secretaria de Educación

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4600/2021

**Mayra S. Mendoza**

Intendente

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 4601/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/12/2021

**ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE** al Sr. B. L. R. D.N.I. N° ; a fin de solventar gastos correspondientes a la compra de insumos, materiales, equipamiento y mantenimiento del espacio en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendente

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Nicolas Andres Mellino**

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4601/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser

solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 4580/2021

Quilmes, 30/12/2021

### **Visto**

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo- para-disponer-de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

### **Considerando**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta-necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración

Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2º:DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

**ARTÍCULO 3º:**El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º:COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4580/2021

**ANEXO**

ANEXOS

---

Decreto N° 4602/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-1848-D-2021; iniciado por la Subtesorería de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la regularización de los débitos efectuados por Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) Leasing S.A. (ex Nación Leasing S.A.), dado que la Municipalidad de Quilmes ejerció la opción a compra del contrato de Leasing N° 600000: Entrega 600001 y contrato Leasing N° 603600: Entrega 603601; y

**Considerando**

Que a fs. 1 la Tesorería Municipal, informa que se ha efectuado un débito efectuado por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) Leasing S.A., en la Cuenta Corriente 181928/39, por un importe de pesos quinientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y uno con veinticinco centavos (\$ 548.141,25.-) y pesos cuatrocientos treinta y seis mil noventa y uno con ochenta y tres centavos (\$ 436.091,83) entre otros, dado que la Municipalidad de Quilmes ejerció la opción compra estipulada en el Contrato de Leasing N° 600000, Entrega: 600001 correspondiendo a cuatro (4) cargadoras retroexcavadoras Terex 2018 Dominios: DML13, DLK67, DLM84 y DMQ66 y en Contrato de Leasing N° 603600, Entrega: 603601 correspondiendo a ciento noventa y uno

(191) contenedores metálicos COR - VIAL de 2400Lts. Serie N° 13705 a 13896 y Ochenta (80) contenedores metálicos COR-VIAL de 1100 Lts. Serie N° 12600 a 12680;

Que a fojas 4/6 obra factura emitida por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) Leasing S.A. (ex Nación Leasing S.A.) respecto de las dos opciones a compra ejercida por la Municipalidad de Quilmes por los contratos de leasign en cuestion;

Que a fojas 14/39 obra copia del Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 603.600 registrado bajo el número 0683 el 29 de diciembre del 2017 y a fojas 41/72 obra copia del Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 600000 registrado bajo el número 0686 el 29 de diciembre del 2017;

Que a fojas 40, obra copia de la Autorización de Entrega: 603601 correspondiente al contrato N° 603600 donde constan los números de series de los contenedores; y a fojas 73 obra copia de la Autorización de Entrega: 600001 donde constan los dominios de ras maquinarias adquiridas, y en fojas 74/85 obran copias de la documentación de las mismas;

Que a fojas 12 obra la Regularización de Gastos Presupuestarios emitidos por la Contaduría Municipal;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario proceder a la regularización de los débitos efectuados por Nación Leasing, dado que la Municipalidad de

Quilmes ejerció la opción a compra de los contratos antes mencionados;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDANSE** los débitos efectuados por Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) Leasing S.A., por la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y uno con veinticinco centavos (\$ 548.141,25.-), correspondiente a la opción a compra ejercida por la Municipalidad respecto del Contrato de Leasing N° 600000, registrado bajo N° 686/2017, Entrega: 600001, por cuatro

(4) Cargadoras Retroexcavadoras Terex 2018 Dominios: DML13, DLM84, DLK67 y DMQ66; y la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil noventa y uno con ochenta y tres centavos (\$ 436.091,83.-) correspondiente a la opción a compra ejercida por la Municipalidad respecto del Contrato de Leasing N° 603600, registrado bajo N° 683/2017, Entrega: 603601, por ciento noventa y uno (191) Contenedores metálicos COR-VIAL de 2400Lts. Serie N° 13705 a 13896, ochenta (80) Contenedores metálicos COR-VIAL de 1100 Lts. Serie N° 12600 a 12680; atento que la Municipalidad de Quilmes ejerció la opción a compra estipulada en los contratos mencionados. **ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría a emitir "Orden de pago para Contabilizar", a favor del Banco de Inversión y Comercio Exterior

(BICE) Leasing S.A., por la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con ocho centavos (\$ 984.233,08.-), por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda; dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4602/21

Decreto N° 4603/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-12530-D-2021, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del Endoso N° 6 del contrato de seguro del ramo: . Seguro Caución, instrumentado en la Póliza N° 55.435, correspondiente a la cobertura de caución por SUM de la Comunidad Barrio Santo Domingo de Quilmes, por período del 31 de octubre del 2021 al 31 de enero del 2022; y

**Considerando**



Que a fs. 2, 3 y 4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha realizado la regularización correspondiente a la cuota cuyo vencimiento operó el 20 de diciembre del 2021;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del Endoso N° 6 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 55.435 del ramo: Seguro Caución, correspondiente a la cobertura de caución por SUM de la Comunidad Barrio Santo Domingo de Quilmes, por el período del 31 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2021 y **AUTORÍZASE** por el período del 1° de enero 2022 al 31 de enero del 2022 y que deberá debitarse la suma total de pesos veintiún mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y dos centavos (\$21.695,62) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4603/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-12534-D-2021, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 145.166, correspondiente a la cobertura de equipos varios, por el periodo del 10 de noviembre del 2021 al 10 de septiembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3/7, obran respectivamente, cotización, póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 10 y 11, la Contaduría Municipal ha regularizado la cuota 1 con vencimiento el 20 de diciembre del 2021 e informa que las cuotas 2 a 8 serán contabilizadas durante el Ejercicio 2022;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 145.166 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de equipos varios, por el período del 10 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de enero del 2022 al 10 de septiembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos catorce mil

doscientos sesenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$14.266,56.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4504/2021

---

Decreto N° 4605/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-12531-D-2021, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Caución", instrumentado en la Póliza N° 55.434 endoso N° 6, correspondiente a la cobertura de Mejoramiento Habitacional -Barrios Villa Azul y Villa Itatí, por el período del 31 de octubre del 2021 al 31 de enero del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza y factura, emitidas por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha regularizado el débito correspondiente a la cuota cuyo vencimiento operó el día 20 de diciembre del 2021;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro de caución, referido a la obra de Mejoramiento Habitacional -Barrios Azul e Itatí - hasta la suma indicada en la póliza mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 55.434 endoso N° 6, del ramo "Seguro Caución", correspondiente a la obra de Mejoramiento Habitacional -Barrios Azul e Itatí -, por el período del 31 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, y **AUTORÍZASE** por el período del 1° de

enero del 2022 al 31 de enero del 2022, por la suma total de pesos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos (\$52.643,76.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdicción 29 - Partida 3.5.4.0

- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4605/2021

Decreto N° 4606/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-12533-D-2021, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato del ramo "Seguros Integrales" Póliza N° 2.534.956, Endoso 4, correspondiente a reposición de suma asegurada para el inmueble de Av. Calchaquí N° 3085 de Quilmes, por el período del 29 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3/4 y 5 obran, cotización, detalle de la Póliza y factura, remitidas por la Compañía Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 8/9 la Contaduría Municipal informa que los débitos correspondientes a los expedientes 4091-12532-D-21 de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con veinte centavos (\$455,20.-) y 4091-12533-D-21 de pesos quinientos noventa y seis con setenta y dos centavos (\$596,72.-) han sido regularizados en conjunto por la suma total de mil cincuenta y uno con noventa y dos centavos (\$1.051,92); Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) en su artículo 156 inciso 2 establece que se podrá contratar de manera directa cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, encontrándose Provincia Seguros comprendida en dicha enumeración;

Que resulta necesario que se efectúe el pago de la Póliza N° 2.534.956 Endoso 4, correspondiente a la cobertura de "Seguros Integrales", a fin de que los bienes detallados en dicha póliza cuenten con una cobertura por cualquier siniestro que puedan llegar a sufrir;

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la contratación de la Póliza "Seguros Integrales" N° 2.534.956, Endoso 4, correspondiente a la cobertura reposición de la suma asegurada para el inmueble de Av. Calchaquí N° 3085 de Quilmes, por el período del 29 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma de quinientos noventa y seis con setenta y dos centavos (\$596,72.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdicción 29 - Partida 3.5.4.0

- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** Cada una de las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4606/2021

---

Decreto N° 4607/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-12532-D-2021, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato del ramo "Seguros Integrales" Póliza N° 2.534.956, Endoso 3, correspondiente a reposición de suma asegurada para el inmueble de Av. Calchaquí N° 3085 de Quilmes, por el período del 29 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3/4 y 5 obran, cotización, detalle de la Póliza y factura, remitidas por la Compañía Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) en su artículo 156 inciso 2 establece que se podrá contratar de manera directa cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, encontrándose Provincia Seguros comprendida en dicha enumeración;

Que a fojas 8/9 la Contaduría Municipal informa que los débitos correspondientes a los expedientes 4091-12532-D-21 de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con veinte centavos (\$455,20.-) y 4091-12533-D-21 de pesos quinientos noventa y seis con setenta y dos centavos (\$596,72.-) han sido regularizados en conjunto por la suma total de mil cincuenta y uno con noventa y dos centavos (\$1.051,92);

Que resulta necesario que se efectúe el pago de la Póliza N° 2.534.956 Endoso 3, correspondiente a la cobertura de "Seguros Integrales", a fin de que los bienes detallados en dicha póliza cuenten con una cobertura por cualquier siniestro que puedan llegar a sufrir;

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la contratación de la Póliza "Seguros Integrales" N° 2.534.956, Endoso 3, correspondiente a la cobertura reposición de la suma asegurada para el inmueble de Av. Calchaquí N° 3085 de Quilmes, por el período del 29 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco con veinte centavos (\$455,20.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-.

**ARTÍCULO 2°:** El presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdicción 29 - Partida 3.5.4.0

- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** Cada una de las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4607/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-12529-D-2021, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro de Caucción", instrumentado en la Póliza N° 55.433, Endoso N° 6, correspondiente a la cobertura de caución por ejecución de la obra Playón deportivo y edificio soporte Barrio Los Eucaliptus de Quilmes, por el periodo del 31 de octubre del 2021 al 31 de enero del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha regularizado el pago del débito cuyo vencimiento operó el 20 de diciembre del 2021;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 55.433, Endoso N° 6, del ramo "Seguro de Caucción", correspondiente a la cobertura de caución por ejecución de la obra Playón deportivo y edificio soporte Barrio Los Eucaliptus, por el período del 31 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, y **AUTORIZASE** por el período del 1° de enero del 2022 al 31 de enero del 2022 y que deberá debitarse la suma total de pesos doce mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$12.884,88.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4608/2021

---

Decreto N° 4609/2021

Quilmes, 30/12/2021

**Visto**

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

**Considerando**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria; ·

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;



**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2°:DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

**ARTÍCULO 3°:**El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4609/2021

**ANEXO**

ANEXOS

Decreto N° 1/2022

Quilmes, 03/01/2022

**Visto**

El expediente N° 4091 12253 D 2021 iniciado por la Dirección General de Juventud dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes por el cual tiene el objeto de declarar de Interés Municipal la cuarta competencia de Freestyle "El Sur Rima" en el partido de Quilmes;

**Considerando**

Que, la primera y segunda edición del evento tuvieron una gran recepción de la comunidad rapera local y regional;

Que, el primer evento se organizó mancomunadamente con la comunidad rapera quilmeña donde participaron un total de 90 jóvenes entre organizadores, competidores y preinscripciones;

Que, del segundo evento tuvo una instancia previa de preclasificaciones en plazas de las 5 localidades del distrito, en tal instancia participaron un total de 220 jóvenes;

Que, de la segunda competencia realizada en el Teatro Municipal contó con un total de 167 jóvenes que participaron entre competidores, organizadores, artistas y público

Que el tercer evento llevado adelante en el Anfiteatro Carlos Carella contó con una participación total de 348 jóvenes;

Que El Sur Rima se consolidó como una competencia convocante en el distrito y en el conurbano sur, en la que participan competidores de renombre del conurbano;

Que, a bien de seguir fomentando el crecimiento de las juventudes en el ámbito del Freestyle, se realizará una competencia en conjunto con Columbia Freestyle organizada por la Dirección de Juventudes de gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, dicha competencia suma puntos de ascenso en la FMS (Freestyle Master Series);

Que, esta fecha de El Sur Rima será la primera de todas que sume puntos para la FMS y será la primera competencia en la historia del distrito en sumar puntos;

Que, para profesionalizar la competencia se harán dos jornadas de competencia, una para competidores principiantes y otra para competidores de rango profesional; artistas invitados;

Que la segunda instancia tendrá un cierre con artistas locales y

Que por los efectos Pandemia COVID-19 el evento contará con la cantidad permitida de público, la convocatoria está conformada por participantes de los torneos antes nombrados y la comunidad rapera local;

Que esta actividad busca integrar a las Juventudes de todos los barrios de Quilmes, por ello la actividad se llevará a cabo de manera centralizada en el Anfiteatro Carlos Carella;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1: DECLÁRASE** de Interés Municipal la cuarta competencia "El Sur Rima" organizado por la Dirección General de Juventud dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes en conjunto con la Comunidad Rapera de Quilmes, la cual se realizará durante el día miércoles 12 de enero de 2022 en el Anfiteatro Carlos Carella del Parque de la Ciudad, sito en Avenida Vicente Lopez y Dr Villanueva Quilmes

**ARTÍCULO 2: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Hugo Colaone**

*Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes; y

**Considerando**

Que el Sr. Canavesse, Sebastián Ignacio (Leg. 37.293) quien se desempeña como Subsecretario de la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI, dependiente de la Secretaría de Hacienda, hará uso de Licencia Anual por el período comprendido entre el 03 y hasta el 09 de enero de 2022, ambas fechas inclusive;

Que se solicita dejar a la Sra. Stoltzing Ligarte, María Eva (Leg. 26.621), a cargo de la firma de la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes-ARQUI, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas de dicha área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** el uso de la licencia anual al Sr. Canavesse, Sebastián Ignacio (Leg. 37.293), Subsecretario - "Personal Político Superior", por el período comprendido entre el 03 y el 09 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que la Sra. Stoltzing Ligarte, María Eva (Leg. 26.621

- Secretaria - "Personal Político Superior") se haga cargo de la firma de la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI, dependiente de la Secretaría de Hacienda, desde el 03 y el 09 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de sus funciones como Secretaria de Hacienda.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

## Visto

los Decretos Municipales N° 3831/15, 5/2016, 4/2016, 90/17, 6/2018, 18/2018, 834/2018, 835/2018, 48/2019, 49/2019, 889/2020, 890/2020, 1162/20,

1163/20, 0110/21, 0111/21, 1266/21, 1267/21 y 1979/21; y

## Considerando

Que la Administración Municipal cuenta con un nivel de disponibilidades que le permiten afrontar los gastos ordinarios devengados, sin perjuicio de las erogaciones excepcionales y extraordinarias que traen aparejadas la situación de emergencia sanitaria declarada por la Ley Nacional N° 27.541, y D.N.U. N° 260/2020, D.N.U. N° 297/2020, D.N.U. N° 235/2020,

D.N.U. N° 355/20, .Y demás normativa vigente vinculada con la pandemia por el Covid-19;

Que en el contexto económico financiero actual existe un panorama propicio de tasas de interés por inversiones temporarias, las cuales le generarían a la Municipalidad un beneficio financiero adicional a los ingresos propios, lo cual, sumado al nivel de disponibilidades mencionado, sustenta el importe de las inversiones temporarias en la suma de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000,00), hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que la finalidad de dicha colocación es proteger la incolumidad del patrimonio municipal;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable autorizar la constitución de inversiones temporarias hasta 90 días, renovables hasta el día 31 de diciembre de 2022, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de pesos dos mil millones(\$ 2.000.000.000,00);

Que la mentada inversión es efectuada de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y encuadra técnicamente en el plexo de legalidad conformado por el presupuesto, las leyes especiales y las respectivas reglamentaciones administrativas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1. 07 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** al Tesoro Municipal a constituir inversiones temporarias hasta noventa (90) días, renovables hasta el día 31 de diciembre de 2022, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de pesos dos mil millones(\$ 2.000.000.000,00).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes Órdenes de Pago extrapresupuestarias.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3/2022

---

Decreto N° 4/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

los Decretos Municipales N° 3831/15, 5/2016, 4/2016, 90/17, 6/2018, 18/2018, 834/2018, 835/2018, 48/2019, 49/2019, 889/2020, 890/2020, 1162/20,

1163/20, 0110/21, 0111/21, 1266/21, 1267/21 y 1980/21; y

**Considerando**

Que la Administración Municipal cuenta con un nivel de disponibilidades que le permiten afrontar los gastos ordinarios devengados, sin perjuicio de las erogaciones excepcionales y extraordinarias que traen aparejadas la situación de emergencia sanitaria declarada por la Ley Nacional N° 27.541, y D.N.U. N° 260/2020, D.N.U. N° 297/2020, D.N.U. N° 235/2020,

D.N.U. N° 355/20, y demás normativa vigente vinculada con la pandemia por el Covid-19;

Que en el contexto económico financiero actual existe un panorama propicio de tasas de interés por inversiones temporarias, las cuales le generarían a la Municipalidad un beneficio financiero adicional a los ingresos propios, lo cual, sumado al nivel de disponibilidades mencionado, sustenta el importe de las inversiones temporarias en la suma de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000,00), hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que la finalidad de dicha colocación es proteger la incolumidad del patrimonio municipal;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable autorizar la constitución de inversiones temporarias hasta 90 días, renovables hasta el día 31 de diciembre de 2022, en el Banco de la Nación Argentina, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000,00);

Que la mentada inversión es efectuada de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y encuadra técnicamente en el plexo de legalidad conformado por el presupuesto, las leyes especiales y las respectivas reglamentaciones administrativas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** al Tesoro Municipal a constituir inversiones temporarias hasta noventa (90) días, renovables hasta el día 31 de diciembre de 2022, en el Banco de la Nación Argentina, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000,00).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes Órdenes de Pago extrapresupuestarias.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4/2022

---

Decreto N° 5/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

El expediente N° 4091-12252-D-2021 iniciado por la Dirección General de Juventud dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes, con el objeto de declarar de Interés Municipal las jornadas de "VERANO PARA TODXS" que realizará el voluntariado "Juve Activa" en el Polideportivo Municipal "Reinaldo Gorno" de Quilmes; y

**Considerando**

Que el voluntariado "Somos Quilmes" surgió como respuesta a la pandemia del Covid-19 durante el año 2020 y la segunda ola del 2021;

Que el voluntariado realizó actividades tales como el acompañamiento a personas mayores con la garantización de protocolos en las filas de entidades bancarias y la búsqueda de casos sospechosos y activos en el barrio Itatí participando del Comité Operativo de Emergencia;

Que dicho voluntariado fue gestionado por la Dirección General de Juventudes, siendo que el 57% de los voluntarios y voluntarias eran jóvenes de entre 18 a 29 años;

Que a partir de la actual etapa de la pandemia y las nuevas normativas resulta pertinente adecuar el voluntariado al objetivo de llevar adelante actividades principalmente de carácter sociocomunitario, comenzando a llamarse "Juve Activa";

Que en el marco de tal adecuación, en el Polideportivo Municipal "Reinaldo Gorno" se realizarán actividades recreativas tales como jornadas de pileta y de deportes con niños y niñas que concurren a comedores y merenderos de distintos barrios populares del distrito;

Que la Dirección General de Juventudes es un área de promoción de derechos que apunta a incentivar e interpelar a los y las jóvenes para promover y potenciar su participación ciudadana, siendo tal objetivo uno de los principales del voluntariado;

Que se realizará una convocatoria a los y las jóvenes ciudadanos en general y, a su vez, a partir de la articulación con programas dependientes de la Dirección General de Juventudes, tales como "Potenciar Inclusión Joven", Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envió", Programa de Creación y Fortalecimiento de Centros de Estudiantes "Las Juventudes al Centro" y "El Sur Rima";

Que a los efectos de la pandemia del COVID-19, las actividades del "Juve Activa" se adecuarán a los protocolos indicados por las autoridades sanitarias;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE** de interés municipal las jornadas de "**VERANO PARA TODXS**" que realizará el voluntariado municipal "Juve Activa", en el Polideportivo Municipal "Reinaldo Gorno", con dirección en Av. Vicente López y Lafinur, desde el día jueves 16 de enero de 2022 al lunes 28 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Hugo Colaone**

*Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 5/2022

---

Decreto N° 6/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00001513-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Oyhanart, Romina (Leg. 34.716) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de

Niñez y Desarrollo Social; agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Oyhanart, Romina (Leg. 34.716 - CUIL N° 23-34466194-4), Mensualizado Nivel 15, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Programa 84 - Actividad 01

- Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 03 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General  
y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 6/2022

---

Decreto N° 7/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la agente González Fernández, Silvia Irene (Leg. 33.539), quien se desempeña en la Dirección General de Coordinación de CICs, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la



Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente González Fernández, Silvia Irene (Leg. 33.539 - CUIL N° 27-30745218-4), en carácter de Mensualizada Nivel 20, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01,

quien se desempeña en la Dirección General de Coordinación de CICs, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y

Desarrollo Social, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 7/2022

Decreto N° 8/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

**Considerando**

Que se solicita la Baja del agente Fernández, Federico Agustín (Leg. 37.685), a Tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de Secretaría de Derechos Humanos;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** al agente Fernández, Federico Agustín (Leg. 37.685 - CUIL N° 20-41394790-2), la cantidad de Tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Dirección General de Juventud, dependiente de Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 -Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto la bonificación Programa ENVION oportunamente prorrogada por decreto 3006/20, a partir del 1º de enero de 2022, continuando como Mensualizado Nivel 34.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 8/2022

---

Decreto N° 9/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Díaz, India Morena (Leg. 38.072), quien se desempeña en la Secretaria de Mujeres y Diversidades;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a la agente Díaz, India Morena (Leg. 38.072 - CUIL N° 20-41564536-9), en carácter de Mensualizada Nivel 18, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaria de Mujeres y Diversidades, a partir del 1º de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General' de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 9/2021

---

Decreto N° 10/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Lagraña, Yesica Noemí (Leg. 32.022), quien se desempeña en la Dirección de Faltas, dependiente de la Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente Lagraña, Yesica Noemí (Leg.

32.022 - CUIL N° 27-35941036-6), en carácter de Mensualizada Nivel 34, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Faltas, dependiente de la Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 10/2022

---

Decreto N° 11/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a las y los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete,

imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, con efectividad al 1º de enero de 2022:

En "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete)

Leg. 9.410 - López, Jorge Ornar                      Mensualizado Nivel 34

Leg. 17.482 - Romero, Hugo Héctor              Mensualizado Nivel 17

Leg. 18.229 - Lastra, Alejandro Ornar           Mensualizado Nivel 31

Leg. 20.601 - Zelayeta, Alberto Atilio           Mensualizado Nivel 12

Leg. 20.819 - Soria, Roberto Eduardo           Mensualizado Nivel 34

Leg. 20.900 - Saracco, Nora Graciela           Mensualizado Nivel 34

Leg. 21.174 - Domene, Ariel German	Mensualizado Nivel 31
Leg. 21.321 - Anese, Celia Graciela	Mensualizado Nivel 34
Leg. 21.921 - Duarte, Leonardo Martin	Mensualizado Nivel 34
Leg. 24.467 - Campolongo, Ornela	Mensualizado Nivel 12
Leg. 24.632 - Orsetti, Adrián Eduardo	Mensualizado Nivel 34
Leg. 25.171 - Rosales, Pablo Daniel	Mensualizado Nivel 34
Leg. 26.198 - Chiado, Juan Manuel	Mensualizado Nivel 34
Leg. 26.683 - Sánchez, Daría José Luis	Mensualizado Nivel 34
Leg. 27.267 - De Carli, Leandro	Mensualizado Nivel 34
Leg. 27.883- González, Ramón Alberto	Mensualizado Nivel 34
Leg. 27.940 - Conversano, Cynthia Lorena	Mensualizado Nivel 12
Leg. 30.880 - Acosta, Claudia Hugo Gonzalo	Mensualizado Nivel 34
Leg. 31.097 - Di Diego, Cesar Leopoldo	Mensualizado Nivel 34
Leg. 32.341 - Maestre, Sebastián Osear	Mensualizado Nivel 17
Leg. 33.047 - Barreiro, Sebastián Edgardo	Mensualizado Nivel 34
Leg. 33.050 - Sánchez, Diego Andrés	Mensualizado Nivel 34
Leg. 33.069 - Odriozola, Adriana Lucia	Mensualizado Nivel 34
Leg. 33.116 - Defina, Marcela Viviana	Mensualizado Nivel 20
Leg. 33.137 - Santoro, Morena Daniela	Mensualizado Nivel 27
Leg. 33.186 - Lipka, Alexander Adhemar	Mensualizado Nivel 13
Leg. 33.191 - Klaic, Valeria Fernanda	Mensualizado Nivel 12
Leg. 33.219 - Olejnik, Roberto Miguel	Mensualizado Nivel 34
Leg. 33.469 - Vinocur, Silvia Andrea	Mensualizado Nivel 34
Leg. 33.477- Curcio, Laura Viviana	Mensualizado Nivel 34
Leg. 33.533 - Dorna Ortiz, Yanina Soledad	Mensualizado Nivel 19

Leg. 33.534 - Bernasconi, María Paula	Mensualizado Nivel 13
Leg. 33.660 - Viacava Barbis, Bárbara	Mensualizado Nivel 17
Leg. 33.782 - Guarnieri, María Belén	Mensualizado Nivel 34
Leg. 33.787 - Caparros, María Alejandra	Mensualizado Nivel 24
Leg. 33.863 - Maffei, Diego Martin	Mensualizado Nivel 34
Leg. 33.948 - Cuevas, Javier Antonio	Mensualizado Nivel 34
Leg. 33.995 - Lagomarsino, Julián	Mensualizado Nivel 12
Leg. 34.004 - Núñez, Carlos Alberto	Mensualizado Nivel 34
Leg. 34.134 - Nicolosi, Alba Carolina	Mensualizado Nivel 18
Leg. 34.443 - Della Ceca, Reinaldo Luis	Mensualizado Nivel 34
Leg. 34.462 - Labo, Fabián Ángel	Mensualizado Nivel 31
Leg. 34.640 - Gaitán, Delia Verónica	Mensualizado Nivel 20
Leg. 34.859 - Coelho Silva, Noelia Tamara	Mensualizado Nivel 12
Leg. 34.957 - Wilches, Viviana Paola	Mensualizado Nivel 34
Leg. 34.966 - Curti, Fernando Martin	Mensualizado Nivel 33
Leg. 35.009 - Cavalli, Luciano Martin	Mensualizado Nivel 12
Leg. 35.196- D'urzo, Pablo	Mensualizado Nivel 17
Leg. 35.223 - Colombo, Samanta Nadia	Mensualizado Nivel 24
Leg. 35.369 - Bisignano, Cristian Alexis	Mensualizado Nivel 12
Leg. 35.677 - Mundel, Rubén Esteban	Mensualizado Nivel 34
Leg. 35.795 - Osci, Diego Ariel	Mensualizado Nivel 34
Leg. 35.830 - Lisanti, Gerardo Emilio	Mensualizado Nivel 34

Leg. 35.881 - Concha, Lucas Nicolás Rogelio	Mensualizado Nivel 20
Leg. 35.960 - Seoane, Alejandra Verónica	Mensualizado Nivel 31
Leg. 36.249 - Monardi, Viviana Isabel	Mensualizado Nivel 20
Leg. 36.250 - Rasmussen, Brian Iván	Mensualizado Nivel 34
Leg. 36.431 - Caramelo, Tomas Alejandro	Mensualizado Nivel 34
Leg. 36.751 - Gil, Bautista Ignacio	Mensualizado Nivel 17
Leg. 36.784 - Gil, Juan Segundo	Mensualizado Nivel 12
Leg. 36.870 - Palma, Pablo Alexis	Mensualizado Nivel 21
Leg. 36.940 - Marino, Verónica Cecilia	Mensualizado Nivel 34
Leg. 37.061 - De Kemmeter, Guillermo Martin	Mensualizado Nivel 15
Leg. 37.557 - López, Rosalía Nidia	Mensualizado Nivel 16
Leg. 37.565 - Vázquez, Morena	Mensualizado Nivel 31
Leg. 37.721 - Ayala, Florencia Mariel	Mensualizado Nivel 31
Leg. 37.825 - Del Prado Rahman, Ramiro Martin	Mensualizado Nivel 12
Leg. 37.940 - Zitelli, Mario Patricio	Mensualizado Nivel 34
Leg. 37.978 - Sille, Cristina Inés	Mensualizado Nivel 33
Leg. 38.228 - Muñoz, Hernán, Daniel	Mensualizado Nivel 34
Leg. 38.355 - Garnica, Ivana Isabel	Mensualizado Nivel 14
Leg. 38.416 - Francinetti, Verónica Elisabet	Mensualizado Nivel 34
Leg. 38.449 - Bonadies, Guillermo Andrés	Mensualizado Nivel 24
Leg. 38.563 - Domingorena, Walter Ariel	Mensualizado Nivel 34
Leg. 38.746 - Gauna, Ana Cecilia	Mensualizado Nivel 34
Leg. 38.747 - Lucero, Luis Osvaldo	Mensualizado Nivel 17

En Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete)

Leg. 34.274 - Palacios, Facundo Agustín	Mensualizado Nivel 12
Leg. 34.897 - Rodríguez, María Julieta	Mensualizado Nivel 31
Leg. 35.197 - Rodríguez, Guillermo Jorge	Mensualizado Nivel 31
Leg. 35.398 - Maisonave, Camila	Mensualizado Nivel 31
Leg. 36.819 - Tirabasso, Domingo Fernando	Mensualizado Nivel 31
Leg. 37.552 - Zanette, Maira Xoana	Mensualizado Nivel 31
Leg. 37.553 - Fernández, Martín	Mensualizado Nivel 31

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 11/2022



---

Decreto N° 12/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 19, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, con efectividad al 1° de enero de 2022:

Dirección General de Hospital Modelo Don Sosco

Leg. 36.147 - Nocheli, Sergio David **Dirección del CAPS**  
**Arturo Illia** Leg. 38.704 - Galarza, Silvia Soledad

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 12/2022

---

Decreto N° 13/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Suarez, Lucas Nicolás (Leg. 33.338), quien se desempeña en la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes -ARQUI, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente Suarez, Lucas Nicolás (Leg. 33.338

- CUIL N° 20-40073088-2), en carácter de Mensualizado Nivel 33, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 15 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 13/2022

Decreto N° 14/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Domínguez, Ramón Alberto (Leg. 36.362), quien se desempeña en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente Domínguez, Ramón Alberto (Leg.

36.362 - CUIL N° 20-17315658-9), en carácter de Mensualizado Chofer Patrulla Urbana 40 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña

en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 15 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 14/2022

Decreto N° 15/2022

Quilmes, 06/01/2022

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2021-193318-QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que la agente Vinuesa Gamalerio, Melina Belén (Leg. 37.828), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección del CAPS CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que la agente presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Vinuesa Gamalerio, Melina Belén (Leg. 37.828 - CUIL N° 27-32924944-7), Directora - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1º de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 15/2022

---

Decreto N° 16/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 20, quienes se desempeñan en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, con efectividad al 10 de enero de 2022:

Leg. 30.388 - Caballero, María Ángela

Leg. 32.776 - Martínez, Emma Tamara

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 16/2022

---

Decreto N° 17/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00002659-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Cerda, Patricia Estela (Leg. 12.992), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Cerda, Patricia Estela (Leg. 12.992 - CUIL N° 27-11683667-5), Medico Hospital "A" 20 Hs, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 03 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 17/2022

---

Decreto N° 18/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00002828- -QUI-SDMEYA#SLYT; y

### **Considerando**

Que la agente Fernández, Patricia Mabel (Leg. 26.975) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Discapacidad e Integración, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Fernández, Patricia Mabel (Leg. 26.975 - CUIL N° 27-20431649-5), Administrativo Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Discapacidad e Integración, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 06 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 18/2022

Decreto N° 19/2022

Quilmes, 06/01/2022

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a las y los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 27, quienes se desempeñan en las distintas áreas de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, con efectividad al 1º de enero de 2022:

En "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales -Jefatura de Gabinete)

Leg. 37.571 - Hintz, Ramiro Julián

Leg. 37.572 - Hintz, Camila Florencia

Leg. 37.952 - Philipp, Fiorella Noris

Leg. 38.360 - Fernández, Sergio Andrés

En Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete)

Leg. 37.544- Sánchez, Belén

Leg. 38.152 - Chayep, Franco

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandolfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 19/2022

---

Decreto N° 20/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Vera, Facundo Nicolás (Leg. 34.674), quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

. Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo; siendo facultad del Departamento



Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente Vera, Facundo Nicolás (Leg. 34.674

- CUIL N° 20-39556189-9), en carácter de Mensualizado Recolector Inicial 42 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), a partir del 10 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 20/2022

---

Decreto N° 21/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente De Bari, Federico Martin (Leg. 38.888), quien se desempeña en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente De Bari, Federico Martin (Leg. 38.888 - CUIL N° 20-27343072-6), en carácter de Mensualizado Nivel 22 40hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de

Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 21/2021

---

Decreto N° 22/2022

Quilmes, 06/01/2022

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

#### **Considerando**

Que se solicita la baja del Sr. Pizzinini, Pablo Eduardo (Leg 35.537), quien se desempeña como Director, en la Dirección de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo Zona Este, dependiente de la Dirección General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Coordinación General de Seguimiento del

Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta Constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Pizzinini, Pablo Eduardo (Leg 35.537 - CUIL N° 20-22854071-5) al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo Zona Este, dependiente de la Dirección General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo

- Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 22/2022

---

Decreto N° 23/2022

Quilmes, 06/01/2022

#### **Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

#### **Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Quiroz, Elisabeth Nancy

(Leg. 37.404), quien se desempeña en la Dirección General de SAE, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/a los, agente/s, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o por 5 días

de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656;

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección Administrativa de Jardines;

Que se propone designar a la Sra. Quiroz, Elisabeth Nancy (Leg. 37.404), al frente de la Dirección Administrativa de Jardines Municipales, dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

##### **ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. Quiroz, Elisabeth Nancy (Leg. 37.404

- CUIL N° 23-31174890-4), al cargo de Mensualizado Nivel 16, quien se desempeña en la Dirección General de SAE, dependiente de la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** a la Sra. Quiroz, Elisabeth Nancy (Leg. 37.404 - CUILN° 23-31174890-4), como Directora - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse a cargo de la Dirección Administrativa de Jardines Municipales, dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales -

Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTICULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 23/2022

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Allemandi, Débora

Melisa (Leg. 37.526), quien se desempeña en la Dirección de Inspección de Industria, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Procedimientos;

!

Que se propone designar a la Sra. Allemandi, Débora Melisa (Leg. 37.526), al frente de la Dirección de Procedimientos, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir - Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. Allemandi, Débora Melisa (Leg.

37.526 - CUIL N° 27-33664589-7), al cargo de Directora, quien se desempeña en la Dirección de Inspección de Industria, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad

Central 01, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** a la Sra. Allemandi, Débora Melisa (Leg. 37.526 - CUIL N° 27-33664589-7), como Directora - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección de Procedimientos, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir - Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 24/2022

---

Decreto N° 25/2022

Quilmes, 06/01/2022

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Talleres;

Que se propone designar al Sr. Acuña, Ángel Matías (Leg. 37.620), al frente de la Dirección General de Talleres, dependiente de la Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Mensualizado Nivel 17 en la Coordinación de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato

conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Acuña, Ángel Matías (Leg. 37.620 - CUIL N° 20-32770788-5) al cargo de Mensualizado Nivel 17, en la Coordinación de Higiene Urbana, - dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** al Sr. Acuña, Ángel Matías (Leg. 37.620 - CUIL N° 20-32770788-5), como Director General - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad central 01), para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Talleres, dependiente de la

Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos .. Urbanos (G.I.R.S.U), a partir del 1° de enero de 2021.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 25/2022

---

Decreto N° 26/2022

Quilmes, 06/01/2022

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el Decreto N° 3508/2021; y

#### **Considerando**

Que por el Decreto 3508/2021, se designó a la Sra. Bruno, Cecilia Gisele (Leg.38.833), para desempeñarse en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación de la agente antes mencionada por Boleta de Alta N° 787/21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 3508/2021, de la Sra. Bruno, Cecilia Gisele (Leg.38.833 - CUIL N° 27-34020592-3 - Mensualizado Nivel 13), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 26/2022

Decreto N° 27/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de . este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Subsecretaría de Promoción Ambiental;

Que se propone designar a la Sra. Melita, María Silvina, al frente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Subsecretaria en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;



**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a la Sra. Melita, María Silvina (CUIL N° 27- 24846530-7), como Subsecretaria - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 04 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 27/2021

---

Decreto N° 28/2021

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 1674/17; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la postulante Silva, Aldana Lorena, para desempeñarse como Profesora, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que por Decreto N° 1674/17, se creó el régimen de bonificación mensual, no remunerativa, denominada "Bonificación Programa **ENVIÓN**".

Que se solicita el pago de la Bonificación "Programa ENVIÓN", a favor de la postulante antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Silva, Aldana Lorena (Cuil N° 27- 26284443-4), como Profesora, con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** el pago de la Bonificación Programa ENVIÓN", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor de la agente mencionada en el Artículo 1°, quien se desempeña como profesora con 3 Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto será devengado de la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, sin perjuicio del área donde administrativamente presta servicios.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 28/2022

Decreto N° 29/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la postulante Andrioli, Sabrina, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a la Sra. Andrioli, Sabrina (CUIL N°27-38841888-

0) en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Programa 84 -Actividad 01, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 29/2022

---

Decreto N° 30/2022

Quilmes, 06/01/2022

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Rojas, Erika Lujan, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de

Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente DecrE3to se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107. y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Le{N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a la Sra. Rojas, Erika Lujan (CUIL N° 27-29911280-

8) en carácter de Mensualizada Nivel 20, para desempeñarse en la Dirección General de Coordinación de CICs, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, impútada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad, Central 01, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 30/2022

---

Decreto N° 41/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a las y los postulantes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 27, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2022:

García, Pablo Javier - Leg 25.284 - Cuil N° 20-41389285-7  
Álvarez, Christian Alejandro - Leg 25.387 - Cuil N° 20-22819668-2  
Cisterna, Federico Damián - Leg 28.681 - Cuil N° 20-38026379-4  
Sanguinetti, Tomás - Leg 29.970 - Cuil N° 23-39163767-9  
Quaglia, Evelyn Gisel - Leg 30.442 - Cuil N° 27-38611444-2  
Riquero, Victoria - Leg 34.981 - Cuil N° 23-37770184-4

Godoy, Rodrigo Martín Cuil N° 20-28434634-4

Wolfzun, Nicolás Eugenio Cuil N° 20-38890765-8

Vicente, Micaela Aldana Cuil N° 23-36761566-4

Bidart, Aldana Jaqueline Cuil N° 27-39275525-5

Roncero, Barbara María Cuil N° 27-39287343-6

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 41/2022

---

Decreto N° 31/2022

Quilmes, 06/01/2022

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Sr. Belén, Andrés Claudia, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Belén, Andrés Claudia (CUIL N° 20- 35405845-7) en carácter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Coordinación General de Comunicación y Medios, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 31/2022

---

Decreto N° 42/2022

Quilmes, 06/01/2022

### **Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O; y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Bibliotecas;

Que se propone designar a la Sra. Carboni, Dana Paola, al frente de la Dirección de Bibliotecas, dependiente de la Dirección General de Educación-Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** al Sra. Carboni, Dana Paola (CUIL N° 27- 35792728-0), como Directora - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse a cargo de la Dirección de Bibliotecas, dependiente de la Dirección General de Educación - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 1º de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 42/2022

---

Decreto N° 43/2022

Quilmes, 06/01/2022

### Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O; y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

### Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Programa de Proyectos Educativos;

Que se propone designar al Sr. Tiranti, Salvador Daniel (Leg. 26.579), al frente de la Dirección de Programa de Proyectos Educativos, dependiente de la Dirección General de Gestión Educativa - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** al Sr. Tiranti, Salvador Daniel (Leg. 26.579 - CUIL N° 20-23644366-4), como Director - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse a cargo de la Dirección de Programa de Proyectos Educativos, dependiente de la Dirección General de Gestión Educativa - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 1º de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTICULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 43/2022

---

Decreto N° 44/2022

Quilmes, 06/01/2022

### Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2021-182274-QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") - Secretaría de Educación, solicita las designaciones para varios Jefes de Departamento en las distintas áreas de las carreras de acuerdo al reglamento interno de la escuela, para el período de enero a diciembre de 2022;

Que lo mencionado se encuentra encuadrado en el artículo 17, inciso a) de la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85;

Que con fecha 25 de agosto de 2020, mediante IF-2020- 00092483-QUI-ASELET#SLYT, la Subsecretaría de Asesoría Letrada dictamina al respecto;

Que entiende que resultarían pertinentes las designaciones efectuadas por la Dirección General de la Escuela Municipal de Bellas Artes para ocupar los cargos de Jefes de Departamento (art. 17 - Ordenanza 5433/85), bajo la modalidad de excepción adoptada en la actualidad (continuidad en dichos cargos a determinados docentes EMBA) siempre y cuando que con tales nombramientos no se exceda la carga horaria establecida en el reglamento de treinta (30) horas cátedra semanales, dado que de darse tal supuesto legal, el docente electo se encontraría alcanzado por el "Régimen de las Incompatibilidades", receptado en el art. 111 inc. c) del Estatuto Docente Municipal;

Que asimismo, se señala que resulta de competencia del área remitente regularizar todo aquel caso que no se encuadre en los parámetros legales, sea por encontrarse algún agente comprendido en el régimen de incompatibilidades y/o cualquier otro supuesto;



Que esta Asesoría no encuentra objeción jurídica para que la misma sea abonada mediante el denominado emolumento mensual "Función Jefe de Departamento EMBA" (art. 17 inc. c) de la citada norma;

Que tal emolumento deberá implementarse por medio del dictado del correspondiente acto administrativo de estilo por parte del Departamento Ejecutivo (Decreto) y por el ejercicio actual en curso;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: ABÓNESE** de acuerdo a lo establecido el artículo 17, inciso c) de la Ordenanza 5433/85, un emolumento mensual denominado "Función jefe de Departamento EMBA", equivalente a la cantidad de cinco (5) horas cátedras nivel superior que en cada caso se detalla, a favor de las profesoras y de los profesores que se mencionan a continuación, quienes fueron electos con funciones de Jefe de Departamento en distintas áreas, en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputados en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 85 - Programa 48, por el período comprendido entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Leg. 11.356 - Zerba, Laura Noemí (Teatro)

Leg. 12.972 - Carro, Marcela Patricia (Escultura) Leg. 14.172 - Stupino, Stella Maris (PEM)

Leg. 20.069 - Landea Egusquiza, Daniel Luciano (FOBA música) Leg. 20.504 - Ambrogio, Florencia Andrea (Pedagógico-didáctico) Leg. 21.704 - Vega, Roberto Héctor (Danzas)

Leg. 21.799 - Núñez, Ezequiel Roberto (Diseño gráfico) Leg. 22.358 - Ares, Patricia Ariana (Contextuales)

Leg. 26.492 - Merani, Cristian Ricardo (Dibujo) Leg. 27.436 - Palacios, María Fernanda (Cerámica) Leg. 27.442 - Polito, Fernando Javier (Grabado)

Leg. 28.175 - Krasnanski, Osvaldo Abraham (Lenguaje Visual) Leg. 28.215 - Altamura, Adrián Gabriel (Otros instrumentos)

Leg. 32.281 - Maldonado, Rubén Darío (Pianos, guitarras y armónicos) Leg. 32.981 - Mutti, Norman Adrián (Pintura)

Leg. 36.961 - Montanari, Juan Pablo (PEMOI)

**ARTÍCULO 2º:** Dicho emolumento mensual se calculará tomando en cuenta el valor hora, la antigüedad y las bonificaciones con sus respectivos topes.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, el Decreto N° 807/06 y el Decreto N° 5577/18; y

**Considerando**

Que se solicita el traslado del agente Mansilla, Héctor Rene (Leg. 20.688), quien se desempeña en la División Mantenimiento, dependiente del Departamento Mantenimiento - Subdirección de Mantenimiento - Dirección de Mantenimiento Palacio Municipal - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que oportunamente y previo concurso de antecedentes y oposición, por Decreto N° 5577/18 el agente antes mencionado fue designado Jefe de División Titular de la División Mantenimiento, dependiente del Departamento Mantenimiento - Subdirección de Mantenimiento - Dirección de Mantenimiento Palacio Municipal - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia y necesidades propias del servicio hacen que el agente antes mencionado pase a desempeñarse en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el traslado a la Dirección General de Cementerio, se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, conservando el agente la categoría actualmente detentada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: TRASLÁDASE** al agente Mansilla, Héctor Rene (Leg. 20.688-Jefe de División - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, a partir del 06 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 0807/06.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 45/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Scaramuzzino, Ivana Edda, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. Scaramuzzino, Ivana Edda (CUIL N° 23- 23923985-4) en carácter de Mensualizada Nivel 34, para desempeñarse en la Dirección de Faltas, dependiente de la Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 32/2022

**Visto**

: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 4010/21; y

## Considerando

Que por Decreto N° 4010/21 se prorrogaron los servicios del personal Mensualizado;

Que se solicita la prórroga de servicios de la agente Arévalo, Marianela Rosa (Leg. 38.235), en la Dirección del CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE** los servicios con efectividad al 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022, a la agente Arévalo, Marianela Rosa (Leg. 38.235), continuando con su prestación de servicios como Mensualizado - Nivel 20, en la Dirección del CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01).-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 46/2022

---

Decreto N° 47/2022

Quilmes, 06/01/2022

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656, la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ordenanza N° 13498/21, el Decreto N° 1207/18, el Decreto N° 2649/21, el Convenio N° 441/21; y

## Considerando

Que se solicita la prórroga de servicios de varios agentes que se desempeñan como "Personal Pasante", en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia;

Que lo solicitado se encuentra encuadrado en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 13498/21 que convalida el Convenio Institucional de Pasantías N° 441/21 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes, promulgada por Decreto N° 2649/21;

Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la prórroga de servicios del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE** los servicios de los agentes que a continuación se mencionan, continuando con su prestación de servicios en el cargo de Pasante 1 - 20 horas semanales, en las distintas áreas de la Secretaría de Mujeres y Diversidades que en cada caso se indica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 -Actividad Central 01, a partir 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022:

Dirección Instituto de Prevención de las Violencias por Motivos de Género

Leg. N° 92.016 - Segal, Morena

Leg. N° 92.017 - López Ruiz, Florencia Macarena Leg. N° 92.024 - Hernández, Fausto  
Leonel **Dirección Observatorio de Géneros y Diversidades**

Leg. N° 92.019 - Rocha, Pamela Fernanda Leg. N° 92.020 - Morán, Sofía  
Agustina

Dirección de Capacitación con Perspectiva de Géneros

Leg. N° 92.021 - Barrios, Camila Oriana Leg. N° 92.022 - Morales, Evelyn  
Mercedes

Leg. N° 92.023 - Giménez Mancuello, Florencia Juliana

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

---

Decreto N° 33/2022

Quilmes, 06/01/2022

#### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades de las áreas para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a las y los postulantes que a continuación se mencionan, como Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las oficinas y estructuras programáticas que en cada caso se detalla, a partir del 10 de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

Secretaría de Salud (Jurisdicción 01 Subjurisdicción 32 - Actividad Central 1

Nivel 29

Banegas, María Belén (Promotora de Salud) - Cuil N°: 27-36643920-5

Nivel 32

Moyano, Marisa Alejandra (Técnica Radióloga) - Cuil N°: 23-29460317-4

Secretaría de Niñez y Desarrollo Social (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01)

**Nivel 21**

Torres Vega, Elizabeth Carolina - Cuil N°: 27-39405704-0

Dirección General de Deportes - Secretaría de Culturas y Deportes (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01)

**Nivel 21**

Luna, Rosa Analía - Cuil N°: 27-35203399-0

Dirección de Base Operativa Bernal Este-Secretaría de Servicios Públicos (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29)

**Nivel 21**

Roldán, Jonathan Brian Leg 37.450 - Cuil N°: 20-35366004-8

Dirección General de Juventud - Secretaría de Derechos Humanos (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01)

**Nivel 21**

Quilpatay, Alejo Leandro - Cuil N°: 23-45417084-9

Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana (Jurisdicción 01 -

**Subjurisdicción 86 -Actividad Central 01) Nivel 21**

Lobello, Micaela Agustina - Cuil N°: 27-40663208-9

Paniagua, Erika Betiana - Cuil N°: 27-30650695-7

Ruiz, Zulema Angélica - Cuil N°: 27-25006510-3

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 33/2022

---

Decreto N° 34/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Sr. Canabiri, Joel Osear, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la

Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Canabiri, Joel Osear (CUIL N° 20-41850838-

9) en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Subdirección de Centro de Cuidado de las Personas Mayores, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59

- Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 34/2022

---

Decreto N° 48/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y la Ordenanza Presupuestaria N° 13571/21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, donde en su Sesión Extraordinaria del día 20 de diciembre de 2021, ha fijado el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022; y

**Considerando**

Que en su artículo 12 se ha establecido la continuidad jurídica de las bonificaciones, premios, compensaciones, asignaciones determinadas por la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y todo otro complemento o adicional al personal incluido en la carrera profesional hospitalaria y docente municipal, incluyéndose las asignaciones familiares establecidas por la legislación nacional;

Que corresponde a las facultades del Departamento Ejecutivo el de reglamentar las ordenanzas conforme lo establece el artículo 108, inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que el artículo 6° in fine de la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, faculta al



Departamento Ejecutivo a instituir otras bonificaciones con carácter permanente o transitorio, general o sectorial; y

Que resulta necesario precisar los alcances de la citada norma a los fines de su correcta implementación;

Que la presente reglamentación se dicta por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin perjuicio de las facultades indelegables del Departamento Ejecutivo en materia estatutaria, como así también en lo que refiere a lo establecido en el artículo 6º in fine de la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE** a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la continuidad de las bonificaciones, premios al personal, compensaciones, asignaciones y todo otro complemento y/o adicional que perciba el personal municipal correspondiente a la jurisdicción 1, y que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 48/2022

---

Decreto N° 35/2022

Quilmes, 06/01/2022

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**A INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se

indica, para desempeñarse en las distintas áreas de la Secretaría de Salud, imputado en las estructuras programáticas que se detallan, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022:

Dirección General Hospital Oller

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Nivel 14

Espinoza Valero, Antonio José (Médico Clínico) Cuil N° 23-95829292-9

Sargo de Moura, Bruno Luiz (Médico Clínico) Cuil N° 20-94267483-0

Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Nivel 15

Suarez, Agueda Edith (Técnica Laboratorio)

Cuil N° 27-29703666-7

Dirección del CAPS CIC La Paz

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Nivel 14

Muñoz, Karina Beatriz (Médica Generalista)

Cuil N° 27-23086616-9

Dirección del CAPS Villa Augusta

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Nivel 21

Gómez, Laura Gisela (Enfermera)

Cuil N° 27-31135285-2

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 35/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Piraino, Tobías, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

*r*

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Piraino, Tobías (CUIL N° 20-43777647-5), en

carácter de Mensualizado - Nivel 20, para desempeñarse en "Comisión" en el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes (STMQ) - Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 36/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Iriarte, Maximiliano Emilio (Leg. 23.186) en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** al Sr. Iriarte, Maximiliano Emilio (Leg. 23.186- CUIL N° 20-32423388-2) en carácter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Coordinación de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 37/2022

---

Decreto N° 38/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de

planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en "Comisión" en el Consejo Escolar de Quilmes - Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022:

Aquino, Lucia Mariana	Cuil N° 27-40303057-6
Courty, Melody Denise	Cuil N° 27-40132357-6
Giménez, Néstor Fabián	Cuil N° 20-18134171-9
Negreti, Sebastian	Cuil N° 20-42621852-7

**ARTÍCULO 2°: El** presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 38/2022

Decreto N° 39/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Sr. Carrizo, Esteban Luis, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la

Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Carrizo, Esteban Luis (CUIL N° 20-38455175-

1) en carácter de Mensualizado Nivel 22 40hs, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 39/2022

Decreto N° 40/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas áreas de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en las estructuras programáticas que se detallan, a partir del 10 de enero y hasta el 31 de mayo de 2022:

Secretaría de Servicios Públicos

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01

Nivel 19

Confalonieri, Mariana                      Cuil N° 27-22984523-9

Nivel 20

Benítez Carabajal, Isabel Priscila      Cuil N° 27-94181485-4

Dirección de Base Operativa Bernal Este

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 29

Nivel 18

Duarte, Julio César                              (Leg. 35.540) - Cuil N° 20-24871343-8

Dirección de Mantenimiento Palacio Municipal

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01

Nivel 19

Filgueira, Federico Juan Manuel                              Cuil N° 20-34999538-8

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 40/2022

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y la Ordenanza N° 12.574; y

### Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Gutiérrez, Marilín Verónica (Leg. 24.949), quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Gutiérrez, Marilín Verónica (Leg. 24.949 - Administrativo - Clase 111), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**



---

Decreto N° 50/2022

Quilmes, 06/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 2907/21 y el EX-2021-144750-QUI CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que mediante carta documento (CAG49912340), de fecha 30 de septiembre del corriente año, la Dra. Arellano María Rosa, abogada patrocinante del agente Aguirre, Walter Sergio (Leg. 8.616), rechaza la CD143855305 de fecha 14 de septiembre de 2021 por improcedente, falaz y de hecho inexistente, solicitando a su vez, se revea el sumario administrativo por deslinde de responsabilidad iniciado contra él atento una serie de consideraciones personales que precisa en la misiva, entre ellas, que el respectivo acto administrativo de inicio (Decreto N° 2907/21) no ha sido publicado;

Que en Orden 4, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 6, glosa informe de la Dirección General de Administración de Personal adjuntando como archivo de trabajo copia del Decreto N° 2907/21;

Que en Orden 9, obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 28 de octubre de 2021, donde expone que: "... En primer término, resulta insoslayable destacar que el análisis referente al plexo normativo aplicable al presente caso ya fue desarrollado por esta dependencia en oportunidad de la emisión del dictamen N° 849 (IF-2021-00125742-QUI ASELET#SL YT) dictado en el marco de las referidas actuaciones sumariales (fs. 15 del expediente N° 4091-7956-S-2021), al cual nos remitimos por cuestiones de economía procedimental;

Que señalado esto, es dable precisar que con relación a la afirmación esgrimida por el agente en su despacho telegráfico, concerniente en la falta de publicación del decreto de inicio de la investigación sumarial en cuestión, la misma no resultaría verosímil dado que en fecha 30.09.21 ha sido publicado en el Boletín Oficial N° 403 del Municipio el acto administrativo en cuestión;

Que asimismo, en cuanto al restante planteo argüido por la Dra. Arellano, referente a que el basamento de la acción sumarial por parte de la comuna ha sido el proceso penal iniciado contra el agente por ante la justicia penal departamental sin que a la fecha se encuentre sin sentencia judicial firme, es dable señalar que el mismo resulta endeble;

Que sobre el particular, cabe señalar que conforme lo precisara oportunamente esta Asesoría Letrada (IF-202100125742-QUI ASELET#SL YT) la normativa aplicable al caso contempla que ante la acusación de la comisión de un delito que involucre a un trabajador municipal como sujeto activo del mismo autoriza a la autoridad comunal competente a proceder conforme se efectuó en las precitadas actuaciones que conllevó el dictado del acto administrativo de inicio del sumario con la consiguiente suspensión preventiva del agente, por lo que todo se rigió conforme al derecho local vigente (conf. art. 33, primer segundo, de la Ley N° 14.646, por aplicación de lo dispuesto en el art. 59 del Convenio Colectivo Laboral Municipal);

Que a mayor abundamiento, se pone en conocimiento que efectuada en esta instancia la respectiva consulta a la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales acerca del curso de la Investigación Penal Preparatoria N° 13-00-018808-21/00 se informa que se encuentran tramitándose la misma;

Que sentado lo expuesto, corresponde determinar que el actual pedido de revisión de la investigación sumarial por deslinde de responsabilidad seguida contra el agente Aguirre no correspondería que prosperé dado que lo esgrimido no se encontraría acreditado por el requirente, ni tampoco surge de los registros municipales lo aludido;

Que es por ello, que teniendo en cuenta que la medida adoptada (inicio sumario administrativo por deslinde de responsabilidad y suspensión preventiva) contra el agente AGUIRRE Walter Sergio (legajo nro.: 8616) se llevó a cabo dentro del marco legal vigente que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa de su personal, este Órgano de Asesoramiento Jurídico entiende que el Acto se ajustó a derecho, razón por la cual el pedido de revisión interpuesto no podrá prosperar";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESESTÍMASE** lo peticionado por el Sr. Aguirre, Walter Sergio (Leg. 8.616), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 50/2022

---

Decreto N° 51/2022

Quilmes, 06/01/2022

### Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 10.471, la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, Ordenanza Municipal N° 5893/87 y el EX-2020-100729-QUI CGADPER#SDEYH; y

### Considerando

Que en Orden 2, obra nota de la agente Sinagra, Silvia Liliana (Leg 35.431), mediante la cual solicita su pase a la Carrera Profesional Hospitalaria y el reconocimiento de los 29 años trabajados como Becaria de los planes Salud con el Pueblo y Plan Materno-Infantil;

Que en Orden 4, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, de donde se desprende que presta servicios como Mensualizada Nivel 16, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que en orden 7, glosa informe de la Dirección Administrativa y de Personal - Secretaría de Salud y adjunta

documentación concerniente a las mencionadas becas otorgadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que en Orden 19, obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, de fecha 15 de octubre de 2021, donde expone que: "... En primer lugar, de conformidad con el informe IF-2020-00100807-QUI-CGADPER#SDEYH, la agente Sinagra formula su pretensión en los siguientes términos "... solicito mi paso a la carrera médica hospitalaria y el reconocimiento de los veintinueve (29) años trabajados.";

Que a su vez, la situación de revista de la agente surge que se encuentra prestando servicios bajo la categoría "Nivel 16" (IF-2020-00101710-QUI DGRYAO#SDEYH). De conformidad con el escalafón vigente aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 13.398, dicho nivel corresponde al personal Mensualizado. Al respecto, la Ley Provincial N° 14.656 establece que el personal Mensualizado es aquel que comprende a: "... aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal." (art. 111 de la ley);

Que la Carrera Profesional Hospitalaria a la que la agente pretende ingresar se encuentra establecida y regulada por medio de la Ley Provincial N°.

10.471. El artículo 56 de la ley mencionada invita a los Municipios de la Provincia a adherir al régimen disponiendo su aplicación al personal profesional. En este orden de ideas, la Ordenanza Municipal N° 5893/87 dispone la adhesión del Municipio de Quilmes al régimen. De conformidad con ello, correspondería aplicar al caso en estudio la Ley Provincial N° 10.471;

Que por otra parte, resulta necesario señalar que la obstetricia se encuentra abarcada como una de las actividades profesionales a las que refiere el artículo 3° de la Ley citada. A su vez, la propia ley estipula que el régimen del personal puede ser clasificado en la Planta Permanente que comprende al personal escalafonado en cargos y funciones por una parte; y por la otra a la Planta Transitoria que se compone del personal interino, el reemplazante y el transitorio;

Que teniendo en consideración la situación de revista de la agente Sinagra, la misma resulta análoga a la del Personal Transitorio de la Planta Transitoria. Su situación se encuentra regulada en particular por el artículo 49: "Personal transitorio es aquel que se desempeña en tareas temporarias de emergencia o estacionales, que no pueden ser realizadas por personal permanente.";

Que en este contexto es que la agente plantea su solicitud de pase a la Carrera Profesional Hospitalaria. La Ley Provincial N° 10.471 establece que el ingreso a la Carrera debe ser efectuado a través de la participación en un concurso

abierto. El artículo 5° de la Ley establece: "El ingreso al régimen escalafonado de la Carrera se hará siempre por el nivel inferior. El acceso será mediante un concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación." En concordancia con ello, el artículo 21 regula los diversos tipos de concursos. Entre ellos, el inciso b) del artículo citado dispone que el concurso para ingreso al escalafón debe ser "abierto". De las constancias obrantes en el expediente no surge que el correspondiente concurso haya sido sustanciado. Tampoco surge de las manifestaciones de la peticionante que haya participado en un concurso abierto para ingresar a la carrera en el que haya obtenido un puntaje superior al resto de los participantes. En este orden de ideas, en el marco de dicho concurso debería verificarse que los postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad que establece el artículo 4° de la Ley Provincial N° 10.471 así como también que no se encuentren dentro de las causales determinadas por el artículo 6° de dicha norma. Desde dicha perspectiva, no puede afirmarse que se encuentren cumplidos los extremos legales necesarios a efectos del ingreso de la agente a la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que con respecto a la pretensión del reconocimiento de los 29 años de antigüedad que aduce la agente, deberá procederse en primera instancia a la sustanciación del concurso referido a dichos efectos. Sin perjuicio de ello, del total de años reclamados la agente presta servicios en la categoría en la que actualmente revista desde el 1° de septiembre de 2017. Dicha información surge de la situación de revista emitida por el área de personal del Municipio (IF-2020-00101710-QUI DGRYAO#SDEYH);

Que en relación al período transcurrido entre el 1° de julio de 1991 y el 1° de septiembre de 2017 la peticionante

aduce que habría prestado servicios en carácter de becaria de los planes "Salud con el Pueblo" y "Plan Materno-Infantil". De las constancias que se encuentran adjuntas como archivo de trabajo al documento NO-2020-00118539-QUI-DAYP#SESALUD, surge que la agente prestó servicios en carácter de becaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo expuesto, este servicio permanente de asesoramiento jurídico entiende que en el expediente en análisis no se encuentran cumplidos los requisitos legales establecidos por la Ley Provincial N° 10.471";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **DESESTÍMASE** lo peticionado por la Sra. Sinagra, Silvia Liliana (Leg 35.431), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 51/2022

Decreto N° 52/2022

Quilmes, 07/01/2022

### **Visto**

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

### **Considerando**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2º:DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 52/2022

**ANEXO**

ANEXOS

Decreto N° 53/2022

Quilmes, 10/01/2022

**Visto**

el inicio del Ejercicio Económico Financiero 2022; la Resolución N° 0020/20 de fecha 05/11/2020, con vigencia a partir del 1/12/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas, aquellas Cajas Chicas cuyos montos no superen los \$ 65.000.- no serán consultadas a dicho organismo; y

**Considerando**

Que es necesario dotar a las Dependencias Municipales que tenían asignadas Cajas Chicas en el ejercicio 2021 con los fondos necesarios para la atención de los gastos menores de oficina, por decretos: N°

0083/2021, y 3481/2021;

Que mediante Decreto 3085 del 20/9/21 se crea la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y por Decreto 4216 del 13/12/21 se crea la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, y la Secretaría Desarrollo Económico, a las cuales se les crearan las cajas chicas en el presente decreto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DEJASE** sin efecto la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

**ARTÍCULO 2º: CRÉANSE** las Cajas Chicas de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO 3º: FÍJASE** para el Ejercicio 2022, en la suma de Pesos Seiscientos sesenta mil (\$ 660.000.-), el importe para la atención de las Cajas Chicas de la Administración Central, dicho monto está conformado por las Dependencias y los importes que a continuación se detallan:

Honorable Concejo Deliberante	\$ 30.000.
Unidad Intendente	\$ 30.000.
Secretaría de Hacienda	\$ 30.000.
Secretaría Legal y Técnica	\$ 30.000.
Secretaría de Niñez y Desarrollo Social	\$ 30.000.
Secretaría de Salud	\$ 30.000.
Secretaría de Servicios Públicos	\$ 30.000.
Jefatura de Gabinete	\$ 30.000.
Secretaría de Culturas y Deportes	\$ 30.000.
Secretaría de Educación	\$ 30.000.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública	\$ 30.000.
Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano	\$ 30.000.
Agencia de Fiscalización y Control Comunal	\$ 30.000.
Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller	\$ 30.000.

Secretaría de Mujeres y Diversidades	\$ 30.000.
Secretaría de Desarrollo Económico	\$ 30.000.
Secretaria de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos	\$ 30.000.
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 30.000.
Secretaría de Comunicaciones y Relaciones Institucionales	\$ 30.000.
Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana	\$ 30.000.
Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria	\$ 30.000.
Protocolo, Representación y Refrigerio	\$ 30.000.

**ARTÍCULO 4°:** Serán responsables de la correcta administración y .rendición de los fondos conforme lo establece la reglamentación vigente, los titulares de las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante, Unidad, Jefatura y Agencia que se detallan en el Artículo 3°, salvo que deleguen dicha responsabilidad en todos los términos legales en funcionarios/as o empleados/as de planta permanente de su misma Secretaría mediante Resolución Interna debidamente comunicada a la Contaduría y Tesorería, dejándose aclarado que dicho acto de delegación deberá efectivizarse dentro de las 24 horas de dictado el presente.

**ARTÍCULO 5°:** La administración y rendición de las Cajas Chicas otorgadas en el presente, deberán realizarse de acuerdo a la Reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 6°:** Para Seguro de Fidelidad de Empleados y de acuerdo al Capítulo IV, Apartado II y h) "De las Fianzas" arts. 218° y siguientes de la Ley Orgánica Municipal, se contratará la correspondiente Póliza de Seguro, la que será gestionada por el Departamento Seguros.

**ARTÍCULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 53/2022

**Visto**

El expediente N° 4091-12254-D-2021 iniciado por la Dirección General de Juventud dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes, con el objeto de declarar de Interés Municipal la actividad "VERANEANDO CON ENVIÓN", que se realizará en el Polideportivo Municipal Reinaldo Gorno de Quilmes; y

**Considerando**

Que en el mes de febrero son vacaciones de verano, en este marco se llevará adelante la actividad "VERANEANDO CON ENVIÓN" organizada por el área de juventudes;

Que, uno de los ejes que trabaja el programa EnviÓN es la Integración, se llevarán adelante tres jornadas recreativas en el Polideportivo Municipal;

Que, EnviÓN cuenta con 7 sedes, y pasarían por este espacio una cantidad de 1050 destinatarixs del programa, las actividades se llevarán a cabo durante 3 días en una jornada de 6 hs.;

Que esta actividad busca integrar a las juventudes de todos los barrios de Quilmes, la mayoría de estas sedes ya participaron de las actividades garantizadas por el Ejecutivo Municipal;

Que dicha actividad estará dividida en tandas y respetando las normativas vigentes sanitarias por la pandemia del COVID-19 en el Polideportivo, respetando las normativas establecidas en el Protocolo de Higiene y Seguridad para la realización de eventos culturales o recreativos dictado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que en función de cumplir los protocolos necesarios la jornada se realizará en una fecha con la presencia de los participantes y el personal técnico necesario para el correcto funcionamiento de la actividad;

Que por razones de oportunidad, méritos y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal la actividad "VERANEANDO CON ENVIÓN" que se llevará a cabo los días 9, 10 y 23 de febrero del corriente año;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1: DECLÁRASE** de Interés Municipal la actividad "**VERANEANDO CON ENVIÓN**", a desarrollarse los días 9, 10 y 23 de febrero del año 2022, desde las 14:00 hs hasta las 19:00 hs, en el Polideportivo Municipal "Reinaldo

Gorno", sito en calle Vicente López y Lafinur del Partido de Quilmes.

**ARTÍCULO 2: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*



**Hugo Colaone***Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 54/2022

Decreto N° 55/2022

Quilmes, 10/01/2022

**Visto**

El expediente N° 4091 10628 D 2021 por el cual tramita el contrato de locación de servicios registrado N° 972/21 y;

**Considerando**

Que se encuentra registrado el contrato N° 972/2021, ratificado por Decreto N° 4034/2021;

Que de acuerdo a la cláusula VIII; "el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente es causal de rescisión del Contrato. Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente en cualquier momento de la locación, sin invocar motivo, bastando la fehaciente notificación a la otra parte (según artículos 1077 y 1078 del Código Civil y Comercial de la Nación), sin que ello dé lugar a indemnización o resarcimiento alguno."

Que, en razón de expuesto de manera antecedente y por razones de mérito, oportunidad y conveniencia es necesario proceder a la rescisión del contrato mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE** el contrato N° 972/2021 ratificado por Decreto N° 4034/2021, celebrado con Macarena Ghanem DNI 39.249.720 por los motivos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, **NOTIFÍQUESE** a la mencionada, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo****Dr. Claudio H. Carbone****Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*  
Municipalidad de Quilmes

*Secretario Legal y Técnico*  
Municipalidad de Quilmes

*Intendenta*  
Municipalidad de Quilmes

**Hugo Colaone**

*Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 55/2022

---

Decreto N° 56/2022

Quilmes, 10/01/2022

**Visto**

El expediente N° 4091 10796 D 2021 por el cual tramita el contrato de locación de servicios registrado N° 962/21 y;

**Considerando**

Que se encuentra registrado el contrato N° 962/2021, ratificado por Decreto N° 4034/2021;

Que de acuerdo a la cláusula VIII; "el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente es causal de rescisión del Contrato. Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente en cualquier momento de la locación, sin invocar motivo, bastando la fehaciente notificación a la otra parte (según artículos 1077 y 1078 del Código Civil y Comercial de la Nación), sin que ello dé lugar a indemnización o resarcimiento alguno."

Que, en razón de expuesto de manera antecedente y por razones de mérito, oportunidad y conveniencia es necesario proceder a la rescisión del contrato mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** RESCÍNDASE el contrato N° 962/2021 ratificado por Decreto N° 4034/2021, celebrado con Noelia Sabrina Del Valle Radio DNI 28.778.979 por los motivos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, NOTIFIQUESE a la mencionada, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Hugo Colaone**

*Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 56/2022

---

Decreto N° 57/2022

Quilmes, 10/01/2022

**Visto**

El expediente N° 4091 10637 D 2021 por el cual tramita el contrato de locación de servicios registrado N° 959/21 y;

**Considerando**

Que se encuentra registrado el contrato N° 959/2021, ratificado por Decreto N° 4034/2021;

Que de acuerdo a la cláusula VIII; "el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente es causal de rescisión del Contrato. Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente en cualquier momento de la locación, sin invocar motivo, bastando la fehaciente notificación a la otra parte (según artículos 1077 y 1078 del Código Civil y Comercial de la Nación), sin que ello dé lugar a indemnización o resarcimiento alguno."

Que, en razón de expuesto de manera antecedente y por razones de mérito, oportunidad y conveniencia es necesario proceder a la rescisión del contrato mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE** el contrato N° 959/2021 ratificado por Decreto N° 4034/2021, celebrado con Julieta Mía Pérez DNI 44.081.324 por los motivos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, **NOTIFÍQUESE** a la mencionada, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

**Hugo Colaone**

*Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 57/2022

---

Decreto N° 58/2022

Quilmes, 10/01/2022

**Visto**

El expediente N° 4091 10630 D 2021 por el cual tramita el contrato de locación de servicios registrado N° 957/21 y;

**Considerando**

Que se encuentra registrado el contrato N° 957/2021, ratificado por Decreto N° 4034/2021;

Que de acuerdo a la cláusula VIII; "el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente es causal de rescisión del Contrato. Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente en cualquier momento de la locación, sin invocar motivo, bastando la fehaciente notificación a la otra parte (según artículos 1077 y 1078 del Código Civil y Comercial de la Nación), sin que ello dé lugar a indemnización o resarcimiento alguno."

Que, en razón de expuesto de manera antecedente y por razones de mérito, oportunidad y conveniencia es necesario proceder a la rescisión del contrato mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipa,lidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Portado lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE** el contrato N° 957/2021 ratificado por Decreto N°4034/2021, celebrado con Carla Vanesa Edreira DNI 33.206.234 por los motivos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, **NOTIFÍQUESE** a la mencionada, dese al · tro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

**Hugo Colaone**

*Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 58/2022

---

Decreto N° 59/2022

Quilmes, 12/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-12253-D-2021 Ale. N° 1 en el marco de la cuarta competencia de Freestyle "El Sur Rima" organizado por la Dirección General de Juventudes dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y la Comunidad Rapera de Quilmes que se realizará en el Anfiteatro Carlos Carella del Parque de la Ciudad, sito en Avenida Vicente Lopez y Dr Villanueva Quilmes, el día miércoles 12 de enero de 2022; y

**Considerando**

- Que por el decreto N° 0001/22 se declaró de interés municipal la cuarta competencia de Freestyle "El Sur Rima";
- Que la misma está organizada por la Dirección General de Juventud y la comunidad rapera quilmeña;
- Que dicha competencia contará con un jurado que proviene de la comunidad rapera y será el encargado de elegir al primer y segundo lugar;
- Que de la tercer competencia realizada en el Teatro Municipal contó con un total de 348 jóvenes que participaron entre competidores, organizadores, artistas y público;
- Que, de acuerdo al desempeño de las y los competidores, se otorgará un premio en dinero;
- Que, de acuerdo a la certificación de los resultados resulta oportuno y conveniente dictar el acto administrativo que autorice la emisión de las órdenes de pago para las personas que resulten ganadoras;
- Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1: AUTORIZASE** a la Dirección de Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago de los premios por un total de \$15.000 (Pesos Quince Mil) según corresponda a cada uno de los ganadores del primer y segundo lugar de la competencia;

1° Puesto \$10.000 (Pesos diez Mil) 2° Puesto \$5.000 (Pesos cinco Mil)

**ARTÍCULO 2:** Los gastos indicados en el artículo 1° se efectuarán contra certificación del Director de Políticas Sociocomunitarias para las Juventudes dependiente de la Dirección General de Juventud, indicando, nombre, apellido,

DNI, puesto del ganador Y/O representante legal y como así también fotocopia del documento de identidad de los ganadores.

**ARTÍCULO 3: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Subjurisdicción 82, Secretaría de Derechos Humanos, Partida Principal 5.1.6.1, Actividad Central 01, Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y **ARCHÍVESE.-**

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**Hugo Colaone**

*Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 59/2022

---

Decreto N° 60/2022

Quilmes, 14/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-208-0-2022, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de indumentaria que será destinada a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 42/2022 requiere solicitar la adquisición de indumentaria;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N°

01/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de indumentaria que será destinada a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Privada N° 01/2022 para solicitar la adquisición de indumentaria que será destinada a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local

- Potenciar Trabajo".-

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/2022.-

**ARTÍCULO 3º: FÍJASE** en pesos seis millones veinte mil (\$6.020.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º:** El día **2 de febrero del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º: EI** presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 8.-

**ARTÍCULO 6º: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7º:** La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 01/2022.-

**ARTÍCULO 8º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO

---

Decreto N° 61/2022

Quilmes, 14/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-12310-D-2021, iniciado por el Director General del Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva "Dr. Ramón Carrillo" de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

**Considerando**

Que la Dirección General del Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva "Dr. Ramón Carrillo" solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 1;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Impresora Epson    Patrimonio N° 22787 Obsolescencia.-

Estabilizador    Patrimonio N° 27485 Obsolescencia.-

UPS    Patrimonio N° 52371 Obsolescencia.-

Metrolab    Patrimonio N° 24078 Obsolescencia.-

Aparato de electroforesis    Patrimonio N° 27494    Obsolescencia.-

Balanza    Patrimonio N° 26448    Obsolescencia.-

Microscopio    Patrimonio N° 27505    Obsolescencia.-

Microscopio    Patrimonio N° 27528    Obsolescencia.-

Microscopio    Patrimonio N° 24096    Obsolescencia.-



**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 61/2022

Decreto N° 62/2022

Quilmes, 14/01/2022

### **Visto**

el Expediente N° 4091-12338-A-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la "Tasa Regularización de Taxímetro", "Tasa Servicio Especiales de Limpieza e Higiene" y "Tasa acarreo y estadía" para el Ejercicio Fiscal 2022; y

### **Considerando**

Que a fojas 4 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que a fojas 2 la Secretaria de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal informa quienes serán los agentes encargados de la utilización de los recibos;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los recibos para el cobro de las tasas en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: HABILITASE** los recibos correspondientes al Ejercicio 2022, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

Tasa "Regularización de Taxímetro" Numerados del 202221000001 al 202221001000.-

Tasa " Servicio Especiales de Limpieza e Higiene" Numerados del 202262000001 al 202262001000.-

Tasa "Acarreo y Estadía"

Numerados del 202271000001 al 202271005000.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 62/2022

---

Decreto N° 63/2022

Quilmes, 14/01/2022

### **Visto**

el Expediente N° 4091-12390-D-2021, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios e Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota uno (1) del periodo 2022; y

### **Considerando**

Que la Subdirección del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicitó la habilitación de recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondientes a la cuota uno (1) del periodo 2022, cuyo primer vencimiento opera el día 24 de enero del 2022;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos en cuestión se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota uno (1) del periodo 2022, cuyo primer vencimiento opera el día 24 de enero del 2022;

Numerados del 199922764332 al 199922764991.-

**ARTÍCULO 2º:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º:** **COMUNÍQUESE** a quiénes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 63/2022

---

Decreto N° 81/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-0027-S-2022, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la declaración de Interés Municipal de los Juegos Bonaerenses 2022, en todas sus etapas: Municipal, Regional, Interregional y Provincial que se llevarán a cabo desde el mes de marzo del 2022 al mes de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que la Secretaría de Culturas y Deportes, a través de la Subsecretaría de Deportes y Entidades, tiene como objetivo promover y fomentar el deporte en nuestra ciudad;

Que en virtud de las actividades y disciplinas propuestas por el Reglamento General de los Juegos Bonaerenses 2022, resulta conveniente instrumentar los mecanismos más apropiados para el

ordenamiento de las actividades a desarrollarse y cubrir los gastos que se originen como arbitraje, viáticos, material deportivo, transporte local, de media y larga distancia, hospedajes, comidas, trofeos, medallas, honorarios especiales, viandas, para la realización de los mismos;

Que resulta razonable declarar de interés municipal los Juegos Bonaerenses 2022 para promover el desarrollo deportivo comunitario, la participación de los niños, niñas y adolescentes vecinos y vecinas en el evento, y generar un espacio para la inclusión e interacción de los jóvenes de la sociedad quilmeña;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRANSE** de Interés Municipal los Juegos Bonaerenses 2022, en todas sus etapas: Municipal, Regional, Interregional y Provincial, que se llevarán a cabo desde el mes de marzo del 2022 al mes de diciembre del 2022.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-}**

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Nicolas Andres Mellino**

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 81/2022

---

Decreto N° 64/2022

Quilmes, 14/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-12029-S-2021; iniciado por el Sr. Subdirector de Premios de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa (61) "Gastos y Honorarios de Abogados Internos" para el Ejercicio Fiscal 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta correspondiente;

Que a fojas 5, la Dirección General de Juicios de Premios informa quienes serán los agentes encargados

de la utilización de los recibos;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los recibos para el cobro de las tasas en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: HABILÍTANSE** los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

Tasa (61) "Gastos y Honorarios de Abogados Internos" Numerados del 202261000001 a 202261012000.

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 64/2022

---

Decreto N° 65/2022

Quilmes, 14/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-12086-A-2021; iniciado por el Dr. General de Rentas AR.QUI, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de distintas Tasas para el Ejercicio Fiscal 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 3 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta correspondiente;

Que a fojas 6 se informa que los recibos a habilitar se encuentran sistematizados;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los recibos para el cobro de las tasas en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** **HABILITASE** los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

"Lotes Fiscales"

Numerados del 202223000001 a 202223001200.-

"Ocupación Vía Pública" - Imputación 1221400 Numerados del 202265000001 a 202265000300.-

"Tasa Ocupación Vía Pública" - Imputación 1220500 Numerados del 202266000001 a 202266000300.-

"Tasa Ocupación y/o Uso del Subsuelo" Numerados del 202269000001 a 202269000300.-

"Tasa por Canon Publicidad" Numerados del 202240000001 a 202240004000.-

"Antenas"

Numerados del 202233000001 a 202233000500.-

"Espacio Aéreo"

Numerados del 202209000001 a 2022090001 00.-

"Ocupación Vía Pública"

Numerados del 202231000001 a 202231001500

"Ocupación Vía Pública - Volquetes" Numerados del 202298000001 a 202298000300.-

**ARTÍCULO 2°:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

**Visto**

el Expediente N° 4091-12309-S-2021, iniciado por la Subsecretaria de Control Ambiental de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de las tasas correspondientes a la "Tasa 63 - Certificado de aptitud ambiental" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 4 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar, e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que a fojas 2 la Subsecretaría de Control Ambiental, informa quienes serán los agentes encargados de la utilización de los recibos de la tasa 63;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: HABILITASE** los recibos de "Tasa 63 - Certificado de aptitud ambiental" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022", cuya numeración es:

desde 202263000001 al 202263000200.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

---

Decreto N° 67/2022

Quilmes, 14/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-12311-D-2021, iniciado por la Dirección General de Vivienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

**Considerando**

Que la Subsecretaría de Hábitat, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran detallados a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Escritorio Patrimonio N° 115843 Obsolescencia.

Armario Patrimonio N° 14851 Obsolescencia.



Escritorio Patrimonio N° 14590 Obsolescencia.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 67/2022

---

Decreto N° 68/2021

Quilmes, 14/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-12066-A-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa Licencias de conducir para el Ejercicio Fiscal 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que la utilización de los recibos se encuentra sistematizada;

Que resulta necesario y razonable habilitar los recibos para el cobro de las tasas en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: HABILITASE** los recibos correspondientes al Ejercicio 2022, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

Tasa "Licencias de Conducir" 202249000001 a 202249060000.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 68/2022

---

Decreto N° 69/2022

Quilmes, 14/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-12339-A-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa N° 17 Espectáculos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2 la Agencia de Fiscalización y Control Comunal ha informado quiénes serán los agentes encargados de la utilización de los recibos;

Que a fojas 4 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los recibos para el cobro de la tasa en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: HABILITASE** los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

Tasa (17) "Derecho de Espectáculos Públicos" Numerados del 202217000001 a 202217001000.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 69/2022

---

Decreto N° 82/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-161-S-2022, iniciado por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es autorizar a comprometer y devengar los gastos que se originen por publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 2022; y

**Considerando**

Que los artículos 142, 153 y 160 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) establecen que las licitaciones públicas y los avisos de remate deben darse a conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con quince (15) días de anticipación a la fecha de la subasta o licitación;

Que sin perjuicio de lo antes mencionado es facultad del Municipio hacer uso de la publicidad oficial en aquellos casos que considere necesario;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a comprometer, devengar y emitir Orden de Pago a favor de Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de efectuar las publicaciones referidas en el mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107, 142, 153, 160 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), el artículo 166 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal, a Comprometer, Devengar y emitir Orden de Pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 2022, contra la presentación de factura y/o comprobante de liquidación, detalle del servicio y copia de la publicación certificada por parte del área correspondiente.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Inciso 3, Partida Principal 6, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 82/2022

---

Decreto N° 70/2022

Quilmes, 14/01/2022

### Visto

el Expediente N° 4091-5073-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, por el cual cursa solicitud de ampliación de orden de compra N°1586/2021 en un veinte por ciento, adjudicada mediante Decreto N° 1810/2021 de fecha 17 de junio del 2021;

### Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete solicita la ampliación del objeto de la contratación de la orden de compra N° 1586/2021, por la cual se contrató servicio mensual de mantenimiento integral (senderos, cordones, riego, vegetación y poda correctiva) para la Plaza de la Cruz, Plaza del Bicentenario, Plaza del Maestro, Plaza Suiza, Plaza José Eduardo Pardo, Plaza Aristóbulo del Valle, Plaza Villa Armonía y Plaza de la Paz, la misma fue realizada mediante el mecanismo de la compra directa a razón del contexto de emergencia Sanitaria Ambiental la cual se ha prorrogado por Ordenanza N° 13.574/2021;

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, a través de la Ordenanza N° 13.574/2021 prórroga por el plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Sanitaria y Ambiental, dicha norma, en su artículo 2º reza " *...AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones durante los plazos estipulados por el Artículo 1º del presente, de conformidad con los Artículos 52º, 131º y 232º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias vigentes (L.O.M)...;*

Que mediante Decreto N° 1810/21 de fecha 17 de junio del 2021 se adjudicó la contratación a la Cooperativa de Trabajo Estrella Limitada de conformidad con lo previsto en el art. 156 inc. 11 de la L.O.M.;

Que habida cuenta de las necesidades de la comuna en materia de higiene urbana, se solicita la ampliación de la orden de compra N°1586/2021 en un veinte por ciento;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...)La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces. (cfme. inc. 11° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado al momento de efectuarse la adjudicación mediante Decreto N° 1810/2021;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de

contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) dispone que *"El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista (...)"*.

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 1524/2021, la solicitud de gastos, las fichas de los respectivos proveedores y copia del Decreto N° 1810/2021;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas para proceder a la ampliación de la orden de compra, adjudicada por Decreto N° 1810/2021 de fecha 17 de junio del 2021, conforme lo normado por el artículo 156 inc. 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N° 6769/58);

Que atento la emergencia sanitaria y ambiental, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de ampliación de la Orden de compra N° 1586/2021 adjudicada por Decreto N° 1810/2021;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 146 y 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y

89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** la ampliación en un veinte por ciento (20%) del objeto de la contratación de la Orden de Compra N° 1586/2021 de fecha 18/06/2021 adjudicada por Decreto N° 181O de fecha 17 de junio de 2021, a favor de la "**COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA**" CUIT N° 30-

70891984-1 por un monto total de pesos cincuenta y nueve millones quinientos mil (\$ 59.500.000,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados el objeto de la contratación directa consistente servicio mensual de mantenimiento integral (senderos, cordones, riego, vegetación y poda correctiva) para la Plaza de la Cruz, Plaza del Bicentenario, Plaza del Maestro, Plaza Suiza, Plaza José Eduardo Pardo, Plaza Aristóbulo del Valle, Plaza Villa Armonía y Plaza de la Paz,

de la acuerdo a la Ordenanza N° 13.319, prorrogada por la Ordenanza N° 13574 de Emergencia Sanitaria y Ambiental.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.75.00 en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.9.0.-

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la "**COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA**" CUIT N° 30-70891984-1 por un monto total de pesos once millones novecientos mil (\$ 11.900.000,00.-), IVA incluido, equivalente al incremento del veinte por ciento (20%) referido en el artículo 1º.-

**ARTÍCULO 4º: DISPONÉSE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 70/2022

Decreto N° 83/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-12224-S-2021, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la declaración de interés municipal de la Feria itinerante de Mujeres a Emprender en red, a realizarse de 10.00hs a 20.00hs entre el 1º de Marzo al 31 de Diciembre del 2022, a desarrollarse en: Plaza San Martín en Av. Mitre y Rivadavia, Quilmes Centro; Plaza Las Colectividades en Vicente López y Carlos Pellegrini, Quilmes Oeste; Museo del Transporte en Laprida N° 2200, Quilmes Oeste; Playón de Solano en Calle 844 y 897, San Francisco Solano; C.P.A. Leonardo Favio en Chacabuco, Bernal; Playón la Ribera en Av. Cervantes esquina Otamendi, Quilmes; Parque Lineal Don Sosco, Av. Caseros, Don Bosco;y

**Considerando**

Que en el ámbito nacional se ha avanzado en el efectivo empoderamiento de las mujeres a través de leyes, decretos, planes y programas tales como: Jubilación de Amas de Casa (2005), Asignación Universal por Hijo (2009), Ley de Matrimonio Igualitario (2010), Ley de Identidad de Género, Ley de Régimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (2013); Ley de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Ley Brisa (2018), Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (2017); Decreto de Cupo Laboral Trans Travesti (2020);

Que a través de la creación de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (DNElyG), se ha difundido que las mujeres están sobrerrepresentadas en el decil de ingresos más bajos (69%) y subrepresentadas en el de ingresos más altos (37%); dándose así una feminización de la pobreza;

Que es favorable el desarrollo integral de la mujer, promoviendo su empoderamiento individual;

Que nuestro trabajo es acompañar y apoyar su desarrollo en todos los ámbitos, social, económico y personal, para que la mujer se sienta protagonista de su propia historia, como educadora de la sociedad, transmitiendo los valores de la familia, respeto, honestidad, lealtad, solidaridad y dedicación al trabajo;

Que con esfuerzo, dedicación y mucho amor, llevar a cabo nuestros objetivos, no solo para la mujer Quilmeña, sino también para los jóvenes y las nuevas generaciones;

Que resulta necesario y razonable declarar de interés municipal a la Feria Itinerante de Mujeres a Emprender en Red con la finalidad de promover, apoyar y acompañar el desarrollo integral y el empoderamiento de la mujer, y su desarrollo en todos los ámbitos, social, económico y persona;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE** de Interés Municipal a la Feria Itinerante de Mujeres a Emprender en Red, a realizarse entre el 1° de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a desarrollarse en: Plaza San Martín en Av. Mitre y Rivadavia, de Quilmes Centro; Plaza Las Colectividades en Vicente López y Carlos Pellegrini, de Quilmes Oeste; Museo del Transporte en Laprida N° 2200, de Quilmes Oeste; Playón de Solano en Calle 844 y 897, de San Francisco Solano; C.P.A. Leonardo Favio en Chacabuco N° 600, de Bernal; Playón la Ribera en Av. Cervantes esquina Otamendi, de Quilmes; y el Parque Lineal Don Bosco, sito en Av. Caseros entre Rivadavia y Gordillo, de Don Bosco.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

**Sofía Tomé**

Secretaria de Mujeres y Diversidades

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 83/2022

Decreto N° 84/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-12223-S-2021, iniciado por la Secretaria de Mujeres y Diversidades cuyo objeto es solicitar la declaración de interés municipal de la capacitación obligatoria en género y prevención de las violencias contra las mujeres y personas LGBTI+, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, en todo el ámbito de la Municipalidad de Quilmes; la Ley N° 15.134, por la cual la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional 27.499 denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado; y

**Considerando**

Que la Argentina, desde su retorno a la democracia, ha manifestado una vocación por la profundización de un pleno Estado de Derecho y, para ello, ha ratificado Convenios Internacionales, asignándoles rango constitucional;

Que, entre estos tratados, se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo;

Que es menester dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer ("Belém do Para");

Que esta convención establece, en su artículo 8° inc. C, que los Estados parte formarán "la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo este la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer";

Que en igual sentido, la Recomendación General N° 19 del Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer señala que "es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención";

Que el informe particular para Argentina N° 6 de la CEDAW (2010) en el párrafo 16, insta: "al Estado parte a que vele por que la judicatura, incluidos jueces, abogados, fiscales y defensores públicos, conozca los derechos de la mujer y las obligaciones del Estado parte con arreglo a la



Convención, y alienta a este a que imparta capacitación sobre cuestiones de género a todos los miembros del sistema de justicia, entre ellos los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y a que vigile los resultados de esa labor.";

Por su parte, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en el informe final de Argentina (2012), recomienda al Estado de desarrollo de planes de formación continuos sobre violencia contra las mujeres y derechos de las mujeres destinados a legisladores/as legales, comisarios/as de justicia Uueces/zas, fiscales/as, funcionarios/as legales, comisarios/as de familia) y otros/as funcionarios/as policiales, organizaciones sociales y comunitarias de mujeres, centros de atención especializados en violencia y otras públicos similares;

Que es la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en el año 1995, se establecieron mecanismos, objetivos estratégicos y medidas a adoptarse por los Estados, entre los que se señala: punto c)

proporcionar capacitación en el diseño y el análisis de datos según una perspectiva de género y punto f) Alentar y promover la participación activa de la amplia y diversa gama de agentes institucionales en los sectores públicos, privado y voluntario, a fin de trabajar por la igualdad entre mujer y el hombre;

Que en el ámbito nacional se ha avanzado en el efectivo empoderamiento de las mujeres a través de leyes, decretos, programas y planes tales como: Jubilación de Ama de casa (2005); Asignación Universal por hijo (2009); Ley 26.618 de Matrimonio igualitario (2010); derogación de la figura del avenimiento (Art. 132, Código Penal Nacional), por la cual una mujer víctima de violencia podía, mediante casamiento con su agresor, relevar a éste de la pena de ese delito (2012); Modificación del Art. 80 del Código Penal que tipifica y describe las circunstancias que agravan el homicidio, castigando con la máxima (reclusión perpetua) a quien mate a una mujer ejerciendo violencia de género; Ley 26.743 de Identidad de Género (2012); Ley 26.844 de Regimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de Casas Particulares (2013); Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, luego modificada por la ley 26.842/12; Ley 25.673 de la Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Ley 26.130 de Ligadura de trompas de Falopio y vasectomía; Reformas normativas integrales de unificación de los Codigos Civil y Comercial aprobado por el Congreso de la Nación (2014); Ley Provincial 14.848 con el objeto de incorporar la participación política equitativa entre generas para todos los cargos públicos electivos de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto 7/2019 ordenando la creación, bajo la presidencia de Alberto Fernández, del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades, entre otras;

Que, desde el año 2009, rige en Argentina la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en ámbitos en los que se desarrollen sus relaciones interpersonales;

Que en nuestro distrito, desde agosto de 2018 y por el término de dos (2) años, se ha declarado la Emergencia en material de género, disponiendo como política prioritaria la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todo el territorio de Quilmes (Conf. Ordenanza 12.976/2018);

Que, asimismo, por Decreto N° 3214 del 10 de diciembre de 2019, se ha creado la Secretaría de Mujeres y Diversidades, facultada para formular y ejecutar políticas públicas en materia de género y monitorear el cumplimiento de las normas, provinciales y nacionales, relacionadas a esa temática";

Que resulta innegable que la sociedad civil y los movimientos feministas, a nivel nacional e internacional, han conseguido incluir en la agenda pública la necesidad de erradicar la violencia machista. Nunca antes tantos países han tenido leyes en este sentido;

Que, sin embargo, la aplicación efectiva de medidas que prevengan y erradiquen la violencia de género continúa siendo un desafío para los Estados y, pese a los avances, no resultan efectivos los mecanismos de prevención, ni de protección y acceso a la justicia, generando que muchos casos permanezcan impunes;

Que debemos recordar el femicidio de Micaela García, ocurrido en abril de 2017, que conmovió a la sociedad y la comunidad política impulsando un nuevo paso hacia la búsqueda de soluciones;

Que, tras ese lamentable caso, se sancionó en Argentina la Ley 27.499, conocida como "Ley Micaela", ordenando la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que trabajan en la función pública;

Que, según el Observatorio de Géneros y Diversidades de la Secretaría de Mujeres y Diversidades del Municipio de Quilmes, en el año 2020, 1.479 mujeres en situación de violencia por motivos de género se acercaron a dicha institución municipal para recibir asistencia, acompañamiento y/o asesoramiento;

Que, en este contexto, resulta urgente la implementación de un programa de capacitación institucional de género y violencia contra la mujer, en todos los poderes del Estado y en todos los niveles; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE** de interés municipal la capacitación obligatoria en género y prevención de las violencias contra las mujeres y personas LGBTI+, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, en todo el ámbito de la Municipalidad de Quilmes, en el marco de la Ley Nacional N° 27.499 denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado" y la Ley Provincial N° 15.134.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Sofía Tomé**

Secretaria de Mujeres y Diversidades

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 84/2022

**Sofía Tomé**

---

Decreto N° 85/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-926-D-2021, Alcance 6 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la obra "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidades Isabel Pallamay" cuya ejecución se encuentra a cargo de la contratista BUILDING CO. S.R.L.; y

**Considerando**

Que la Obra se ejecuta dentro del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad ISABEL PALLAMAY" suscripto el 29 de enero de 2021, entre la Municipalidad de Quilmes y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, registrado bajo el N° 0022/21;

Que con fecha 07 de junio de 2021, el Municipio y la empresa BUILDING CO. S.R.L. suscribieron el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0420/21, con un monto que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil tres (\$ 44.289.003), estableciendo un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados desde el Acta de Inicio de Ejecución de Trabajos, suscripta el 07 de junio de 2021, venciendo en consecuencia el 07 de diciembre de 2021;

Que mediante Notas de Pedido Nros. 5, 6, 7, 8 y 9 la contratista presentó los informes Pluviométricos emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional, acreditando las lluvias y las consecuencias que acaecieron de junio a octubre de 2021, asimismo informó que ha sufrido demoras debido a las tareas de saneamiento que debió realizar AySA en el lugar donde se erige la obra;

Que mediante Nota de Pedido Nro 11, la contratista solicitó ampliación de plazo fundado por los días de lluvia y sus consecuencias acontecidas durante los periodos comprendidos desde junio a septiembre de 2021, y las tareas de reparación realizadas en conjunto con AySA;

Que en atención a ello, mediante Orden de Servicio N° 21, la inspección de Obra habilitó la ampliación del plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días, a causa de los días de lluvia y sus consecuencias acontecidas en los periodos comprendidos de junio a septiembre de 2021;

Que, en efecto, evaluada su viabilidad mediante Informe Técnico de fecha 16 de noviembre de 2021, se considera necesario y oportuno otorgar cuarenta y cinco (45) días en atención a las lluvias y sus consecuencias acontecidas en los periodos comprendidos desde junio 2021 a septiembre de 2021, trasladando la fecha de vencimiento del plazo de ejecución al 21 de enero de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O y modificatorias) y el 4to y 5to párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** la ampliación del plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días respecto del Contrato de Obra Pública N° 0420/2021 correspondiente a la obra "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidades Isabel Pallamay" adjudicada a la empresa BUILDING CO. S.R.L., en atención a las lluvias y sus consecuencias acaecidas en los periodos comprendidos de junio a septiembre de 2021, y las tareas de reparación realizadas en conjunto con AySA; trasladando la fecha de finalización de obra al 21 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 85/2022

---

Decreto N° 71/2022

Quilmes, 14/01/2022

### Visto

el Expediente N° 4091-5074-0-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la ampliación de la orden de compra N° 1585/2021, adjudicada mediante Decreto N° 1811/2021 de fecha 17 de junio del 2021;

### Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete solicita la ampliación del objeto de la contratación de la orden de compra N° 1585/2021 por la cual se contrató el servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de espacios públicos y erradicación de micro basurales en las bajadas de Quilmes y Bernal de la Autopista Buenos Aires -La Plata, calles Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha, Otamendi, Andrés Baranda, Metrobus y cuadradas perimetrales al Palacio Municipal sito en Alberdi N° 500, la misma fue realizada mediante el mecanismo de la compra directa a razón del contexto de emergencia Sanitaria Ambiental prorrogado por Ordenanza N° 13.574/2021;

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, a través de la Ordenanza N° 13.574/2021 prórroga por el plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Sanitaria y Ambiental, dicha norma, en su artículo 2º reza " *...AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones durante los plazos estipulados por el Artículo 1º del presente, de conformidad con los Artículos 52º, 131º y 232º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias vigentes (L.O.M)...;*

Que mediante Decreto N° 1811/21 de fecha 17 de junio del 2021 se adjudicó el objeto de la contratación a la Cooperativa de Trabajo Estrella Limitada, de conformidad con lo previsto en el art. 156 inc. 11 de la L.O.M.;

Que habida cuenta de las necesidades de la comuna en materia de higiene urbana, se solicita la ampliación de la orden de compra en un veinte por ciento 20%;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... )La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces. (cfme. inc. 11° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado al momento de efectuarse la adjudicación mediante Decreto N° 1811/2021;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de

contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) dispone que *"El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista (. ..)"*.

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 1523/2021, la solicitud de gastos, las fichas de los respectivos proveedores y copia del Decreto N° 1811/2021;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas para proceder a la ampliación del objeto de la contratación, adjudicado por Decreto N° 1811/2021 de fecha 17 de junio del

2021, conforme lo normado por el artículo 156 inc. 11° de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Oto. Ley N° 6769/58);

Que atento la emergencia sanitaria y ambiental, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de ampliación de la Orden de compra N° 1585/2021 adjudicada por Decreto N° 1811/2021;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 146 y 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y

89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE la ampliación en un veinte por ciento (20%) del objeto de la contratación de la Orden de Compra N° 1585/2021 de fecha 18/06/2021, adjudicada por Decreto N° 1811 de fecha 17 de junio

de 2021, a favor de la "**COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA**" CUIT

Nº 30-70891984-1. por un monto total de pesos cuarenta y nueve millones (\$ 49.000.000,00.-), IVA incluido, por la contratación directa consistente en el servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de espacios públicos - tareas de forestación, paisajismo y jardinería- y erradicación de microbasurales en las bajadas de Quilmes y Bernal de la Autopista Buenos Aires -La Plata, calle Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha, Otamendi, Andrés Baranda, Metrobus y cuadras lindantes al Palacio Municipal sito en Alberdi Nº 500 de acuerdo a la

Ordenanza Nº 13.319, prorrogada por la Ordenanza Nº 13574 de Emergencia Sanitaria y Ambiental.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.75.00 en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.9.0.-

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la "**COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA**" CUIT Nº 30-70891984-1, por un monto total de pesos nueve millones ochocientos mil (\$ 9.800.000,00.-), IVA incluido, equivalente al incremento del veinte por ciento (20%) referido en el artículo 1º.-

**ARTÍCULO 4º: DISPONÉSE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 71/2022

---

Decreto Nº 86/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/01/2022

**ARTÍCULO 1º: INICIÉSE** el pertinente Sumario Administrativo a M. R. D., legajo según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES -

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 86/2022

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 72/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/01/2022

**ARTICULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO** de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en el considerando precedente.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 73/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/01/2022

**ARTICULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO** de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en el considerando precedente.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 87/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/01/2022

**ARTÍCULO 1°: SOBRESEER PROVISORIAMENTE** las actuaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 - apartado tercero - inc. b) del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°: DÉSE** traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos, y conocimiento a la Subdirección de Sumarios.- Fecho, gírese a la Secretaria pertinente. Cumplido, procédase a su reserva en la Subdirección de Sumarios hasta tanto se cumplan los términos para la conversión del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE** .-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 87/2022

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 74/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/01/2022

**ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO** tramitado en el expediente N° 4091-12325-D-2019 O por carecer de elementos suficientes para la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en mérito a lo expresado en considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 75/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/01/2022

**ARTÍCULO 1°:** INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades al agente **A S A, legajo** , según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES - SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 88/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-19107-F-2013; y



## Considerando

Que mediante expediente N° 4091-19107-F-2013, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alberdi N° 149, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestibles elaborados y bebidas envasadas, a favor del señor Fagioli, Leandro Ariel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso „de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-19107-F-2013. Titular: Fagioli, Leandro Ariel. -

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas. -

Domicilio: Calle Alberdi N° 149, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500664831-8.-

C.U.I.T.: 20-34305216-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 51, Parcela: N° 1 B.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria A. Cordeiro**

*Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 88/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-318-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la "adquisición de kits escolares para los establecimientos educativos nivel primario y nivel inicial"; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 67/2022 requiere la adquisición de kits escolares para nivel primario y nivel inicial;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°01/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla adquisición de kits escolares para los establecimientos educativos nivel primario y nivel inicial de Quilmes para el inicio del ciclo lectivo **2022**;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 01/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de kits escolares para los establecimientos educativos nivel primario y nivel inicial, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°01/2022.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos Treinta y tres millones trescientos cincuenta y ocho mil (\$33.358.000.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el día **04 de febrero del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

**ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

**ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8°: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría

Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9°:** La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°01/2022.-

**ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE**a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Pablo Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 76/2022

---

Decreto N° 77/2022

Quilmes, 14/01/2022

### Visto

el Expediente N° 4091-65-D-2022, iniciado por el Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de los módulos alimentarios de emergencia, a fin de continuar con el Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco del Programa Verano "Acompañamiento a las trayectorias y la revinculación" (ATR), la Ordenanza N° 13.574/2021 que prorroga la Emergencia Sanitaria y Ambiental y la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga la Emergencia Alimentaria en todo el territorio del Partido de Quilmes, encuadrándose dicha contratación en lo establecido por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación, efectúa la descripción de los alimentos a adquirir mediante el mecanismo de la compra directa a razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prórrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el ONU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza 13.557/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir del 10 de diciembre de 2021, la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N°13.249/2019, dicha norma en su artículo 2°, *autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales y públicos necesarios con el fin de reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a... d)Servicio Alimentario Escolar (SAE) ...;*

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la Emergencia Ambiental y Sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021, promulgada mediante Decreto N° 4466/2021 ;

Que deviene necesario adquirir los módulos alimentarios de emergencia a fin de realizar la distribución de alimentos durante el mes de enero del 2022, en las diversas zonas a las que pertenece cada establecimiento educativo, en el marco del Programa Verano ATR;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comercia/es de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipalo para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades;

\

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de · Pedido N° 8/2022, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 9/2022, las fichas de los respectivos proveedores y el listado con los diferentes establecimientos educativos con las zonas a las que pertenecen;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria y Ambiental citadas precedentemente, en tanto y en cuanto se cumpla con lo .normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Educación y la Sra. Contadora Municipal, en donde se manifiesta que se ha verificado que las ofertas presentadas por las empresas proveedoras resultan ser las más convenientes para sus respectivos items, adaptándose la operación en cuestión a los precios habituales del mercado y se consideran cumplimentados los requisitos normativos dispuestos por el citado artículo 156 inc. 10 de la L.O.M;

Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de alimentos para ser distribuidos durante el mes de enero de 2022 en las escuelas del distrito de Quilmes, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y en el marco del Programa Verano ATR;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo

185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y

89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de módulos alimentarios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para ser distribuidos en el mes de enero 2022 en el marco del Programa Verano ATR, a la empresa proveedora "**REAL DE CATORCE S.A.**" CUIT N° 30-71229194-6, por un monto total de pesos seis millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos dieciocho con 80/100 (\$ 6.868.718,80), IVA incluido, correspondiente a los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (zonas 1, 2 y 3); "**DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A.**" CUIT N°

30-70754177-2, por un monto total de pesos un millón sesenta y cinco mil ciento noventa con 20/100 (\$ 1.065.190,20) IVA incluido, correspondiente a los ítems 10, 11 y 12 (zona 4); y "**BORGIO MARTIN LEONEL**" CUIT N° 20-26023676-9

por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y seis con 40/100 (\$ 2.488.286,40), IVA incluido, correspondiente a los ítems 13, 14 y 15 (zona 5); de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 8/2022 efectuada por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 58.01.00, 58.02.00, 58.03.00, 58.04.00 y 58.05.00, Fuente de Financiamiento 132, en la

Partida 5.1.5.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Pablo Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 77/2022

---

Decreto N° 89/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-10691-A-2021; y

## Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10691-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Manuel Palanca N° 2659, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio - comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - carnicería - verdulería - productos de granja, a favor del señor Alfonso, Rodolfo Ernesto;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10691-A-2021. Titular: Alfonso, Rodolfo Ernesto. -

Rubro: Autoservicio - Comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - Carnicería - Verdulería - Productos de granja. -

Domicilio: Calle Manuel Palanca N° 2659, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500963793-9. C.U.I.T.: 20-16826282-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°: 124, Parcela: N° 12.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria A. Cordeiro**

*Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 89/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-11742-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Descentralización de Administración Tributaria de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo, del centro de atención al contribuyente sito en la calle Sarmiento 608, Quilmes ; y

**Considerando**

Que la Subdirección de Descentralización de Administración Tributaria, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 6/7 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 7;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Fichero	Patrimonio N° 1892	Obsolescencia
Impresora	Patrimonio N° 40384	Obsolescencia
Impresora	Patrimonio N° 33020	Obsolescencia
Impresora Obsolescencia	Patrimonio N° 114494	
Monitor	Patrimonio N° 47313	Obsolescencia
Monitor	Patrimonio N° 66878	Obsolescencia
CPU	Patrimonio N° 40307	Obsolescencia
CPU	Patrimonio N° 66890	Obsolescencia
CPU	Patrimonio N° 40308	Obsolescencia
Monitor	Patrimonio N° 47604	Obsolescencia
Silla	Patrimonio N° 66971	Obsolescencia

Silla	Patrimonio N° 66977	Obsolescencia
Silla	Patrimonio N° 66970	Obsolescencia
Silla	Patrimonio N° 1889	Obsolescencia
Bomba Centrifuga	Patrimonio N° 114570	Obsolescencia
Fichero	Patrimonio N° 1896	Obsolescencia
Fichero	Patrimonio N° 1893	Obsolescencia
Mueble de Chapa	Patrimonio N° 15241	Obsolescencia
Mueble de Chapa Obsolescencia	Patrimonio N° 12823	
Mueble de Madera Obsolescencia	Patrimonio N° 15233	

**ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°.-COMUNIQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 78/2022

---

Decreto N° 90/2021

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

los expedientes municipales N° 4091-1469-P-2021 y alcance N° 1 y;

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-1469-P-2021, con Decreto 967/2021, obrante a fojas N° 40/41, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 893 N° 4780, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de sanitarios, cerámicos, grifería y ferretería, a favor del señor Palumbo, Domingo;

Que mediante el expediente N° 4091-1469-P-2021 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor Palumbo, Francisco Javier;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de



Asuntos Legales y Administración\_;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1469-P-2021 y alcance N° 1. - Titular: Palumbo, Francisco Javier. -

Rubro: Venta de sanitarios, cerámicos, grifería y ferretería. -

Domicilio: Calle 893 N° 4780, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500932461-7.

C.U.I.T.: 20-28643779-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N° 44, Parcela N° 19.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria A. Cordeiro**

*Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 90/2022

Decreto N° 79/2022

Quilmes, 14/01/2022

**Visto**

el Expediente N°4091-192-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas de residuos plásticas.

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N°23/2022 requiere solicitar la adquisición de bolsas de plástico;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 02/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla adquisición de bolsas de residuos plásticas que serán utilizadas para diversas tareas diarias que realiza la secretaría como el levantamiento de ramas, desmalezamiento y barrido;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:LLÁMASE** a Licitación Privada N° 02/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas de residuos de polietileno de baja densidad, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 02/2022.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos seis millones trescientos mil (\$6.300.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°:** El día **2 de febrero del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°:DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00,Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

**ARTÍCULO 6°:CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7°:** La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 02/2022.-

**ARTÍCULO 8°:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 79/2022

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 91/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-258-F-2017; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-258-F-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 369, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro taller de suspensión y dirección, a favor del señor Ferraiuolo, Jorge Luis;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03 y decreto 4389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-258-F-2017. Titular: Ferraiuolo, Jorge Luis. -

Rubro: Taller de suspensión y dirección. -

Domicilio: Calle Hipólito Yrigoyen N° 369, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500768142-6.

C.U.I.T.: 20-14398950-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: S, Manzana: N° 1, Parcela: N° 4 A.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria A. Cordeiro**

*Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 91/2022

---

Decreto N° 80/2022

Quilmes, 14/01/2022

### Visto

que por expediente N° 4091-0028-S-2022, la Subsecretaría de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes, solicita se declare de Interés Municipal todas las actividades deportivas, jornadas, eventos, ligas y torneos, organizados por la Subsecretaría de Deportes y Entidades, en el Polideportivo Municipal, Espacios Públicos, Clubes, Sociedades de Fomentos, Centros de Jubilados, Asociaciones Civiles, Escuelas, Universidades, CEF, incluyendo Escuelas de Deportes para niños y jóvenes, Adultos Mayores y personas con discapacidad, tales como Fútbol, Futsal, Atletismo, Boccia, Natación, Gimnasia Aeróbica, Badminton, Salsa, Ajedrez, Preparación Física General, Artes Marciales, Vóley, Boxeo, Kun Fú, Deportes de Combate, Handball, New Com, Softball, Básquet, Hockey, Recreación, Yoga, Zumba, Vela, Kayak, Deportes Acuáticos, Deportes de Playa (Beach Vóley, Beach Handball, Beach Fútbol), Levantamiento de Pesas, Tenis, y Pádel a desarrollarse entre los meses de enero y diciembre del año 2022; y

### Considerando

Que la Secretaría de Culturas y Deportes, a través de la Subsecretaría de Deportes y Entidades, tiene como objetivo promover y fomentar el deporte en nuestra ciudad, mediante el desarrollo de distintas disciplinas y actividades;

Que las Actividades Deportivas brindan asesoramiento pedagógico y disciplina en forma presencial, a través de prácticas deportivas, talleres y charlas;

Que las Actividades Deportivas acercan a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas de la Comunidad a diversas prácticas deportivas a fin de mejorar la calidad de vida de quienes participan en ellas, haciendo foco en la integración e inclusión igualdad de

oportunidades;

Que en virtud de lo enunciado resulta conveniente instrumentar los mecanismos más apropiados para el ordenamiento, implementación y desarrollo de las Actividades Deportivas, cubriendo las necesidades que su realización origine;

Que resulta razonable declarar de interés municipal las actividades, para promover el desarrollo deportivo comunitario, la participación de los niños, niñas y adolescentes, vecinos y vecinas en el evento y generar un espacio para la inclusión e interacción de los jóvenes de la sociedad quilmeña;

Que las fechas y lugares, preciso de las actividades, se fijarán durante el transcurso del año, de acuerdo al cronograma que organizará la Subsecretaría de Deportes y Entidades;

Que las actividades se organizarán y desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios, que dicte la administración en materia de la pandemia por Covid 19;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRENSE** de Interés Municipal todas las actividades deportiva, jornadas, eventos, ligas y torneos, organizados por la Subsecretaría de Deportes y Entidades, en el Polideportivo Municipal, Espacios Públicos, Clubes, Sociedades de Fomentos, Centros de Jubilados, Asociaciones Civiles, Escuelas, Universidades, CEF, incluyendo Escuelas de Deportes para niños y jóvenes, Adultos Mayores y personas con discapacidad, tales como Fútbol, Futsal, Atletismo, Boccia, Natación, Gimnasia Aeróbica, Badminton, Salsa, Ajedrez, Preparación Física General, Artes Marciales, Vóley, Boxeo, Kun Fú, Deportes de Combate, Handball, New Com, Softball, Básquet, Hockey, Recreación, Yoga, Zumba, Vela, Kayak, Deportes Acuáticos, Deportes de Playa (Beach Vóley, Beach Handball, Beach Fútbol), Levantamiento de Pesas, Tenis, y Pádel a desarrollarse entre los meses de enero de 2022 y diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

---

Decreto N° 92/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-10285-M-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-10285-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Torcuato de Alvear N° 3808, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro heladería, a favor del Sr. Martínez, Raúl Horacio;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10285-M-2021. Titular: Martínez, Raúl Horacio. - Rubro: Heladería. -

Domicilio: Calle Torcuato de Alvear N° 3808, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500962735-8. C.U.1.T.: 20-30915009-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: B, Manzana N°: 62, Parcela: N° 18.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendente

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria A. Cordeiro**

*Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 92/2022

---

Decreto N° 93/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-11149-C-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-11149-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 2180, de la localidad de San Francisco Solano y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio, venta de comestibles elaborados - bebidas envasadas con y sin alcohol - carnicería - verdulería - frutería - fiambrería - granja, a favor de Campano, Juan Antonio;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11149-C-2021. Titular: Campano, Juan Antonio. -

Rubro: Autoservicio, venta de comestibles elaborados - Bebidas envasadas con y sin alcohol - Carnicería - Verdulería - Frutería - Fiambrería - Granja . -

Domicilio: Calle San Martín N° 2180, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500965236-3. C.U.I.T.: 20-18602243-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: H, Manzana N°: 75, Parcela: N° 18,19,20,21.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria A. Cordeiro**

*Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 93/2021

Decreto N° 94/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/01/2022

**ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE** a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo.-

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que los subsidios del artículo primero tienen por fin hacer frente a las situaciones sociales críticas por las que atraviesan los grupos familiares de los beneficiarios y las beneficiarias conforme surge de los respectivos INFORMES SOCIALES.-

**ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago por los beneficiarios y las beneficiarias y por las sumas mencionadas en el artículo primero. -

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 -Programa 84.02.00--Partida Presupuestaria 5.1 A.O. Ayuda Social a personas. Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.



**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 94/2022

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 95/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-26-S-2022, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es declarar de interés Municipal el Programa "Mar para Todas", que se realizará en la provincia de Córdoba del 15 al 20 de Febrero de 2022; y

**Considerando**

Que la República Argentina ha otorgado rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo;

Que asimismo, se encuentra suscrita a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará);

Que en diciembre de 2019 se crea a nivel nacional el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; a nivel provincial, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; y a nivel municipal, la Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que la creación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires (MMPGyDS) mediante la-ley N° 15.164 tiene como uno de sus objetivos desarrollar políticas integrales para la plena igualdad de género;

Que como parte de una respuesta integral, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género promueve políticas de prevención para la salida de las violencias por razones de género a través del fortalecimiento de lazos organizativos y comunitarios basados en la inclusión, y en esta oportunidad, en el

acceso a las vacaciones y al descanso como derecho humano;

Que el Programa "Mar para Todas" propuesto por el Ministerio de la PBA a los Municipios, promueve un turismo social e igualitario destinado a mujeres y personas LGBTI+ que han atravesado situaciones de violencias por razones de género;

Que para lograr el disfrute de una vida digna libre de violencias, es preciso la presencia y responsabilidad indelegable del Estado en promover las condiciones para el pleno goce de los derechos sociales, económicos, laborales, políticos y culturales de las mujeres y LGTBI+;

Que en este sentido, y a través de la creación de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (DNElyG), se ha difundido que las mujeres están sobrerrepresentadas en el decil de ingresos más bajos (69%) y subrepresentadas en el de ingresos más altos (37%); dándose así una feminización de la pobreza y dificultándose el acceso a actividades recreativas, culturales, e incluso vacacionales;

Que el Municipio de Quilmes a través de la creación de la Secretaría de Mujeres y Diversidades y como parte de su Política Social de Participación, promueve el desarrollo de programas y proyectos socio-educativos y socio-culturales; el fortalecimiento de las redes sociales e institucionales así como la participación social; coordina el diseño, implementación y evaluación de planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales y las características de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad;

Que desde la Secretaría de Mujeres y Diversidades se ha inaugurado en agosto de 2021 el Centro de Atención a Mujeres y Diversidades (CAMD), que funciona las 24 horas los 365 días del año para dar asistencia a mujeres y personas LGBTI+ que estuvieran en situación de violencia por motivos de géneros;

Que, asimismo, desde esta cartera municipal se llevan adelante los Grupos de Ayuda Mutua que dan contención a las mujeres que estén o hayan estado en situación de violencia;

Que el CAMD cuenta con el apoyo del Programa "Comunidades sin Violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, de este Ministerio de la PBA;

Que el Programa "Mar para Todas" es una instancia más de apoyo y vinculación entre el organismo Provincial y Municipal;

Que mediante este Programa se otorgarán vacantes para que las mujeres quilmeñas que estén en proceso de salida de las violencias por motivos de género -proceso que fuera acompañado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades de Quilmes- puedan vacacionar junto con sus hijas e hijos, en un destino turístico seleccionado. por el Ministerio de la PBA;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE** de Interés Municipal el Programa "Mar para Todas", que se realizará en la provincia de Córdoba del 15 al 20 de Febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Sofía Tomé**

Secretaria de Mujeres y Diversidades

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 95/2022

---

Decreto N° 96/2022

Quilmes, 18/01/2022

### **Visto**

el Expediente 4091-10581-D-2021 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública mediante el cual tramitó el Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio; y

### **Considerando**

Que por Expediente N° 4091-10581-D-2021 tramitó el Convenio de financiamiento entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, mediante el cual se otorga un subsidio de pesos ciento noventa y nueve millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos setenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$199.833.872,43.-) destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación entre cordones cunetas existentes - etapa I";

Que el referido Convenio fue suscripto el día 2 de diciembre de 2021, registrándose bajo el N° 1043/2021;

Que el Convenio fue suscripto en el marco del Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios aprobado por el Decreto N° 467/2007;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario proceder a convalidar el Convenio suscripto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes con fecha 02 de diciembre de 2021, registrado bajo el N° 1043/21, mediante el cual la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio referido, otorgará un subsidio de pesos ciento noventa y nueve millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos setenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$199.833.872,43.-) destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación entre

cordones cunetas existentes - etapa I".-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

**CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 96/2022

---

Decreto N° 97/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el Expediente N°4091-222-C-2022, iniciado por el Sr. Coordinador General de Asuntos Administrativos y Legales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de video conferencia Pro Zoom, para Jefatura de Gabinete, atento a la necesidad de seguir manteniendo reuniones periódicas a distancia en virtud del aislamiento social y obligatorio dispuesto en el marco de la pandemia del COVID-19; y

**Considerando**

Que ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio impuesto en Argentina y en numerosos países del mundo por la pandemia del COVID-19, comenzó a cobrar importancia el tele-trabajo y las conferencias online a distancia;

Que asimismo, atento a la necesidad de desarrollar reuniones periódicas vinculadas a la gestión diaria de este Gobierno Municipal, la comunicación virtual en formato audiovisual más conveniente resulta ser la brindada mediante la plataforma digital Zoom, dadas sus ventajas en cuanto al soporte, cantidad de participantes y costos a la hora de realizar videoconferencias grupales;

Que el valor de la contratación anual del servicio en cuestión asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve con noventa (USD 149.90) o su equivalente en pesos al momento de efectuarse el respectivo cobro, el que se instrumentará a través de la Tarjeta de Crédito Visa del Banco Provincia perteneciente al Municipio y en favor de la firma proveedora Zoom Video Communications Inc.;

Que resulta razonable efectuar la contratación del servicio en cuestión, a fin de mantener reuniones periódicas por videoconferencia en el marco del aislamiento preventivo, social y obligatorio;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** la contratación del servicio de cuenta Pro de Zoom, por el mes de enero del 2022 y **AUTORIZASE** por los meses de febrero a diciembre del 2022, la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve con noventa (USD 149.90) o su equivalente en pesos al momento de efectuarse el respectivo cobro, el que se instrumentará a través de la Tarjeta de Crédito Visa del Banco Provincia perteneciente al Municipio y en favor de la firma proveedora del servicio "**ZOOM VIDEO COMMUNICATIOS INC.**".-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** el pago a la adhesión del servicio mencionado en el artículo 1º, mediante la Tarjeta de Crédito Visa Banco Provincia, el que será contabilizado por la Contaduría Municipal en la Sub Jurisdicción 29 - Secretaría de Hacienda- Partida 3.1.9.0., Fuente de Financiamiento 110, contra la presentación de expediente, resumen de la tarjeta citada y factura.

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 97/2022

---

Decreto N° 98/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-9512-C-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9512-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Panamá N° 2439, de la localidad de Ezpeleta y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - carnicería, a favor de Cabezas, Ezequiel Valentín;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el

establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9512-C-2021. Titular: Cabezas, Ezequiel Valentín. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol

- Carnicería. -

Domicilio: Calle Panamá N° 2439, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500960637-7.-

C.U.I.T.: 20-32150888-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana N°: 68 A, Parcela: N° 9.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

**Visto**

el expediente N° 4091-6691-R-2021 y alcance N° 1; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-6691-R-2021 y alcance N° 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 181, local 7, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta y reparación de equipos electrónicos (pe - teléfonos celulares - pequeños electrodomésticos) - accesorios, a favor del señor Ramos, Leandro Adrián;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

*r* Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6691-R-2021 y alcance N° 1. Titular: Ramos, Leandro Adrián. -

Rubro: Venta y reparación de equipos electrónicos (pe - teléfonos celulares - pequeños

electrodomésticos) - Accesorios. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 181, local 7, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500962790-7. C.U.I.T.: 20-33170373-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 59, Parcela: N°

22 A, Unidad Funcional N°: 10.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 99/2022

---

Decreto N° 100/2022

Quilmes, 18/01/2022

### **Visto**

el expediente N° 4091-9922-R-2021; y

### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9922-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 307, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de accesorios para computadoras y celulares, a favor de la señora Robles, Julieta Aylen;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos



administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9922-R-2021. Titular: Robles, Julieta Aylén. -

Rubro: Venta de accesorios para computadoras y celulares. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 307, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500961868-8.-

C.U.I.T.: 27-41766732-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 44, Parcela: N° 13 A, Unidad Funcional N°: 15.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 100/2022

Decreto N° 101/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-9191-8-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9191-8-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 898 N° 4364, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de la señora Bagnoli, Claudia Beatriz;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9191-8-2021. Titular: Bagnoli, Claudia Beatriz. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle 898 N° 4364, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500959542-0.

C.U.I.T.: 27-26742184-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°: 112, Parcela: N° 20.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 101/2022

---

Decreto N° 102/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-10083-P-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-10083-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Corrientes N° 1295, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro restaurante, a favor de Pérez, Martin Sebastián;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10083-P-2021. Titular: Pérez, Martín Sebastián. - Rubro: Restaurante. -

Domicilio: Calle Corrientes N° 1295, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500962211-7.-

C.U.I.T.: 2023682792-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: B, Manzana N°: 42, Parcela: N° 5 J, Unidad Funcional N° 5.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVES** .

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 102/2022

---

Decreto N° 103/2022

Quilmes, 18/01/2022

### **Visto**

que por expediente N° 4091-30-S-2022 la Dirección de Cultos dependiente de la Dirección General de Entidades de Bien Público, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes solicita se declaren de Interés Municipal las celebraciones Afro-Umbandistas, en homenaje a Madre Oxum (Nuestra Señora de la Concepción) y en homenaje a Madre Iemanjá (Stella Maris), organizadas por la Agrupación Social, Cultural y Religiosa, Africanista y Umbandista (A.S.R.A.U.), a realizarse el día 2 de febrero de 2022, y el día 8 de diciembre de 2022, respectivamente, en la Ribera de Quilmes; y

### **Considerando**

Que las celebraciones religiosas referidas en el Visto se constituyen como eventos multitudinarios organizados por la Agrupación Social, Cultural y Religiosa, Africanista y Umbandista desde hace más de 20 años;

Que dichas celebraciones se distinguen por ser fiestas con destino a la sociedad en su conjunto, en el marco de la actualización del derecho a libertad de pensamiento, conciencia y religión en el ámbito del territorio local;

Que las celebraciones de dichas fiestas contarán con la asistencia de representantes religiosos del Mercosur y El Caribe, exposiciones varias sobre la Cultura Afro-religiosa, y la presencia de representantes de diversas mesas de diálogo y trabajo interreligioso de la República Argentina;

Que los objetivos institucionales de la Dirección de Cultos del Municipio de Quilmes son, a saber, el fomento de las relaciones institucionales entre el Gobierno Municipal y las diversas iglesias, confesiones, comunidades y entidades religiosas; la proyección y ejecución de políticas públicas interreligiosas y ecuménicas con fines no exclusivamente culturales; y el fomento de formación permanente de la ciudadanía local en materia del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión;

Que dichas celebraciones han sido declaradas de interés municipal por las sucesivas administraciones a lo largo de la última década (última declaración municipal de interés público Diciembre 2021/febrero 2021, EX-2020-00126171- -QUI-SDMEYA#SLYT);

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y en mérito de la delegación de facultades dispuestas según Decreto 4330/18; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRANSE** de interés municipal las celebraciones Afro-Umbandistas en homenaje a Madre Oxum (Nuestra Señora de la Concepción) y en homenaje a Madre Iemanjá (Stella Maris), organizadas por la Agrupación Social, Cultural y Religiosa, Africanista y Umbandista (A.S.R.A.U), a

llevarse a cabo el día 2 de febrero de 2022, y el día 8 de diciembre de 2022, respectivamente, en la Ribera de Quilmes.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

---

Decreto N° 104/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el EX-2022-00006083-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Rajoy, Ornar Eduardo (Leg. 21.069), quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20

del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Recolector - Clase 1 42 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Rajoy, Ornar Eduardo (Leg. 21.069 - CUIL N° 20-13712828-5 - Fecha de nacimiento: 28 de octubre de 1956)- Fecha de Ingreso: del 1° de febrero de 2000 al 31 de diciembre de 2003, del 1° de junio de 2014 al 1° de febrero de 2022 -Antigüedad Municipal: 11 años, 06 meses y 29 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el treinta y seis coma cuatro por ciento (36,4%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 104/2022

---

Decreto N° 105/2022

Quilmes, 18/01/2022

### Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022.,. 00005743- -QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que la agente Bazán, Liliana Mabel (Leg. 9.583), quien se

desempeña en la Dirección de Salud Bucal, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Medico Hospital A" 30Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32

- Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Bazán, Liliana Mabel (Leg. 9.583 - CUIL N° 27-14134495-7 - Fecha de nacimiento: 15 de octubre de 1960) - Fecha de Ingreso: del 1° de junio de 1986 al 1° de febrero de 2022- Antigüedad Municipal: 35 años y 08 meses.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación

previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Bazán, Liliana Mabel (Leg. 9.583), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 105/2022

---

Decreto N° 106/2022

Quilmes, 18/01/2022

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00005118- -QUI CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que la agente Castro, Graciela Edith (Leg. 25.751), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para a'cogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que por reciprocidad jubilatoria, la agente Castro, Graciela Edith (Leg. 25.751) ha optado por acogerse al régimen previsional establecido de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que el agente antes aludido, cumple con los recaudos necesarios para la obtención de las prestaciones del régimen previsional público y demás beneficios emergentes, conforme artículo 19 de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**



**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Administrativo III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Castro, Graciela Edith (Leg. 25.751 - CUIL N° 27-12419494-1- Fecha de nacimiento: 20 de septiembre de 1956)- Fecha de Ingreso: del 1° de marzo de 2008 al 1° de febrero de 2022 - Antigüedad Municipal: 13 años y 11 meses. **No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 106/2022

Decreto N° 107/2022

Quilmes, 18/01/2022

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00005246- -QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que el agente Méndez, Miguel Ángel (Leg. 5.930), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE** la baja a partir del 1º de febrero de 2022, en el cargo de Administrativo Clase 1, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Méndez, Miguel Ángel (Leg. 5.930 - CUIL N° 20-13289681-0- Fecha de nacimiento: 02 de julio de 1959) - Fecha de Ingreso: del 29 de agosto de 1979 al 04 de febrero de 1980, del 21 de julio de 1980 al 1º de febrero de 2022 -

Antigüedad Municipal: 41 años, 11 meses y 18 días.-

**ARTÍCULO 2º:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** el pago a favor del agente Méndez, Miguel Ángel (Leg. 5.930), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2º párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores

de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2º de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 107/2022

---

Decreto N° 108/2022

Quilmes, 18/01/2022

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00005090- -QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que el agente Abraham, Martin Alejandro (Leg. 8.833), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Obrero Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Abraham, Martin Alejandro (Leg. 8.833 - CUIL N° 23-14874073-9 - Fecha de nacimiento: 18 de enero de 1962) - Fecha de Ingreso: del 11 de septiembre de 1984 al 1° de febrero de 2022 - Antigüedad Municipal: 37 años y 05 meses.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor del agente Abraham, Martin Alejandro (Leg. 8.833), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de

los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 108/2022

---

Decreto N° 109/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el EX-2022- 00005098- -QUI-CGADPER#JDG; y

## **Considerando**

Que la agente Amigo, Rosa Graciela (Leg. 27.214), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el treinta y siete coma ocho por ciento (37,8%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-de Data Entry, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Amigo, Rosa Graciela (Leg. 27.214 - CUIL N° 27-12151492-9- Fecha de nacimiento: 17 de enero de 1956) - Fecha de Ingreso: del 02 de marzo de 2009 al 1° de febrero de 2022 - Antigüedad Municipal: 12 años, 10 meses y 27 días.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 109/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el EX-2022- 00005078- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Estepa, Mario Antonio (Leg. 10.896), quien se desempeña en Jefatura de Gabinete, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Chofer Clase 11 42 Hs; imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Estepa, Mario Antonio (Leg. 10.896 - CUIL N° 20- 12332564-9 - Fecha de nacimiento: 13 de junio de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de marzo de 1988 al 15 de febrero de 1993, del 1° de febrero de 2012 al 1° de enero de 2016, del 1° de octubre de 2016 al 1° de febrero de 2022 - Antigüedad Municipal: 14 años, 02 meses y 19 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el cuarenta coma seis por ciento (40,6%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00005082-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente López, Osvaldo Carlos (Leg. 22.185), quien se desempeña en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Profesor 15 Hs Cátedras Interinas Nivel Medio, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 -Actividad 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente López, Osvaldo Carlos (Leg.

22.185 - CUIL N° 20-12558957-0- Fecha de nacimiento: 17 octubre de 1956) -Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003, del 1° de abril de 2004 al 1° de febrero de 2022-Antigüedad Municipal: 18 años, 09 meses y 26 días -**No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 111/2022

---

Decreto N° 112/2022

Quilmes, 18/01/2022

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial

N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00005502-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que el agente López, Pedro (Leg. 9.702), quien se desempeña en Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente López, Pedro (Leg. 9.702 - CUIL N° 20-12770603-5 - Fecha de nacimiento: 05 de septiembre

de 1958) - Fecha de Ingreso: del 1° de noviembre de 1986 al 1° de febrero de

2022- Antigüedad Municipal: 35 años y 3 meses.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** **DISPÓNESE** el pago a favor del agente López, Pedro (Leg. 9.702), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de

la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 112/2022

---

Decreto N° 131/2022

Quilmes, 18/01/2022

### Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

### Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General Hospital Oller;

Que se propone designar al Sr. González Gallastegui, Matías (Leg. 37.337), al frente de la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director, de la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;



Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. González Gallastegui, Matías (Leg. 37.337 - CUIL N° 20-33772137-1 ), al cargo de Director- "Personal Político Superior", en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 32- Programa 47, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** al Sr. González Gallastegui, Matías (Leg. 37.337 - CUIL N° 20-33772137-1), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 131/2022

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 113/2022

Quilmes, 18/01/2022

### Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00005520-QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que la agente Jara, Graciela Beatriz (Leg. 12.051), quien se

desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Administrativo Clase 11- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Jara, Graciela Beatriz (Leg. 12.051 - CUIL N° 27-12913255-3 - Fecha de

. nacimiento: 11 de octubre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de octubre de 1988 al 1° de febrero de 2022 - Antigüedad Municipal: 33 años y 04 meses.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Jara, Graciela Beatriz (Leg. 12.051), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdde. Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 113/2022

---

Decreto N° 114/2022

Quilmes, 18/01/2022

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00005509-QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que el agente De Luca, Carlos Maria (Leg. 11.792), quien

se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Medico Hospital "A" 36 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente De Luca, Carlos Maria (Leg. 11.792 - CUIL N° 20-11245797-7- Fecha de nacimiento: 30 de mayo de 1954)-Fecha de Ingreso:

del 23 de mayo de 1988 al 1° de febrero de 2022, - Antigüedad Municipal: 33

años, 08 meses y 09 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor del agente De Luca, Carlos Maria (Leg. 11.792), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdde. Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 114/2022

---

Decreto N° 132/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales;

Que se propone designar al Sr. Kordyl, Matias Ezequiel (Leg. 37.814), al frente de la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Mensualizado en la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Kordyl, Matias Ezequiel (Leg. 37.814 - CUIL N° 20-33719751-6) al cargo de Mensualizado Nivel 14, en la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención

Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 32- Programa 47, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** al Sr. Kordyl, Matias Ezequiel (Leg. 37.814 -CUIL N° 20-33719751-6), como Director - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, para desempeñarse a cargo de la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 132/2022

---

Decreto N° 115/2022

Quilmes, 18/01/2022

### Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00005051-QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que el agente Alarcon, Hugo Salvador (Leg. 8.766), quien

se desempeña como Personal en Comisión en el Honorable Concejo Deliberante, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Data Entry - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Alarcon, Hugo Salvador (Leg. 8.766 - CUIL N° 20-11683762-6 - Fecha de nacimiento: 10 de marzo de 1956) - Fecha de Ingreso: del 27 de julio de 1984 al 30 de

septiembre de 1984, del 1° de julio de 1987 al 1° de diciembre de 1993, del 09 de noviembre de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de marzo de 2007 al 31 de

diciembre de 2007, del 1° de enero de 2016 al 1° de febrero de 2022 -

Antigüedad Municipal: 13 años, 07 mes y 26 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado

agente percibirá el treinta y nueve coma dos por ciento (39,2%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 115/2022

---

Decreto N° 116/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, y el EX-2022-00005523-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Martinez, Mercedes (Leg. 12.135), quien se

desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Técnico Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Martinez, Mercedes (Leg. 12.135 - CUIL N° 27-12551961-5 - Fecha de nacimiento: 03 de enero de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de diciembre de 1988 al 23 de noviembre de 1989, del 1° de enero de 1991 al 30 de diciembre de

1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28

de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de

julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio

de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de

1996 al 1° de febrero de 2022 - Antigüedad Municipal: 31 años, 11 meses y 28 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin

prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Martinez, Mercedes (Leg. 12.135), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdte. Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

DECRETO 116/2022

Decreto N° 117/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00005237 -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Servin, Laura Isabel (Leg. 15.400), quien se

desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Técnico Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Servin, Laura Isabel (Leg. 15.400 - CUIL N° 23-12726911-4 - Fecha de nacimiento: 23 de enero de 1957) - Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1°

de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 1° de febrero de 2022 - Antigüedad Municipal: 30 años y 16 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad



de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y

será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Servin, Laura Isabel (Leg. 15.400), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdde. Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 117/2022

---

Decreto N° 118/2022

Quilmes, 18/01/2022

### Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00005526-QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que la agente Lopez Benitez, Antoliana (Leg. 15.839), quien

se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Administrativo 111-Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Lopez Benitez, Antoliana (Leg. 15.839 - CUIL N° 23-18895141-4 - Fecha de nacimiento: 02 de septiembre de 1954) - Fecha de Ingreso: del 07 de mayo de 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de

1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de

1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994,

del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de

diciembre de 1995, del 15 de mayo de 2006 al 1° de febrero de 2022 - Antigüedad Municipal: 19 años, 03 meses y 19 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el cuarenta y siete coma seis por ciento (47,6%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 118/2022

---

Decreto N° 119/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00005045-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Ramirez, Nelida (Leg. 10.949), quien se

desempeña en la División Polideportivo, dependiente del Departamento Administrativo de Deportes - Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta 13n uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 -Actividad 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Ramirez, Nelida (Leg. 10.949 - CUIL N° 27-12616258-3 - Fecha de nacimiento: 09 de enero de 1957)- Fecha de Ingreso: del 1° de marzo de 1988 al 1° de febrero de 2022 - Antigüedad Municipal: 33 años y 11 meses.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y

será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Ramirez, Nelida (Leg. 10.949), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdde. Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 119/2022

---

Decreto N° 120/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00005241-QUI-CGADPER#JDG y;

**Considerando**

Que la agente Van Kooten, Nélica (Leg. 8.428), quien se

desempeña en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Medico Hospital "A" 24 Hs, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Van Kooten, Nélica (Leg. 8.428 - CUIL N° 27-13444270-6 - Fecha de nacimiento: 25 de junio de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de marzo de 1984 al 1° de febrero de 2022 - Antigüedad Municipal: 37 años y 11 meses.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 30-:** **DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Van Kooten, Nélica, (Leg. 8.428), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis

(6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 120/2022

---

Decreto N° 133/2022

Quilmes, 18/01/2022

### Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX- 2021-00184895-QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Crubellati, Nadia Soledad (Leg. 28.966), quién se desempeña en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que en Orden 2 obra informe de la Dirección General de Administración de Personal de donde surge que la agente "...fue debidamente notificada e intimada en fecha 26/11/2021 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: SEPTIEMBRE 2021: 19 al 30 OCTUBRE 2021: 01 al 31 NOVIEMBRE 2021: 01 al 19

... ", adjuntándose a tales efectos copia del despacho telegráfico (CD 164717131) emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notificó en fecha 26.11.21;

Que en Orden 5, luce Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 21 de diciembre de 2021 de la cual se desprende que revista como Analista Superior (Planta Permanente);

Que en Orden 8, glosa dictamen de Subsecretaría de Asesoría Letrada donde expone que: "... Con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "*obligaciones del Trabajador*" estableciendo que "*...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario ...que se determine ...*" y por su parte, el art. 64, establece "*Podrán sancionarse hasta con cesantía: ... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de*

la

r *inasistencia...*"(en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656);

Qué asimismo, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación

Que en el caso materia de consulta jurídica, corresponde señalar que la misiva (CD 164717131) fue devuelta al remitente por consignarse por parte del cartero la leyenda "*domicilio desconocido*". Es por ello, que resulta necesario precisar que cuando la comunicación intentada por una de las partes del contrato de trabajo, lo es al domicilio correcto de la persona a quien va dirigida, la falta de recepción por deficiencias que no le son imputables al remitente ni al correo son responsabilidad exclusiva del destinatario. Precisándose en el caso, que conforme surge del informe de situación de revista la agente denunció oportunamente ante este Municipio, en carácter de declaración jurada dicho domicilio (Saavedra N°9 E/ H. Yrigoyen y las vías, Quilmes) siendo a cual se ha dirigido la epístola en cuestión por lo que correspondería

que se tenga por válida la notificación dado que ha sido dirigida al domicilio aportado por la destinataria, agente CRUBELLATI;

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 26.11.21 se le notificó a la agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte de la agente;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente la agente CRUBELLATI, Nadia Soledad (legajo nro.: 28.966) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias (ver orden 2, archivo de trabajo), este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía de la trabajadora, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 108 Ley N° 14.656), la agente Crubellati, Nadia Soledad (Leg. 28.966 - CUIL N° 27-27755871-3) -Analista Superior - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 -Actividad Central 01, a partir del 10 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 133/2022

---

Decreto N° 134/2022

Quilmes, 18/01/2022

### **Visto**

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-00185166- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Romero, Norma Noemí (Leg. 29.217) quién se desempeña en la División Enfermería dependiente del Departamento de Enfermería - Dirección de Enfermería- Dirección General Hospital Oller- Subsecretaría de Atención Hospitalaria- Secretaría de Salud;

Que en Orden 5, luce Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 21 de diciembre de 2021 de la , cual se desprende que revista como Técnico Clase IV (Planta Permanent );

Que en Orden 8, glosa dictamen de Subsecretaria de Asesoría Letrada donde expone que: "... del informe de Dirección General de Administración de Personal fechado el 15.12.21, surge que la agente fue , debidamente notificada e intimada en fecha 29/11/2021 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, la mencionada agente registra las siguientes inasistencias: Diciembre 2020: 29, Marzo 2021: 05, Mayo 2021: 05, 06 y 07, Junio 2021: 09, 15 y 22, Septiembre 2021: 27, Octubre 2021: 04, 05 y 22, y Noviembre 2021: 09... ", adjuntándose a tales efectos copia del despacho telegráfico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notificó en fecha 29.11.21;

Que del informe de situación de revista de la agente, surge que la agente se encuentra prestando tareas en la División Enfermería de la Dirección General del Hospital Materno Infantil Oller dependiente de la Secretaría de Salud;

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine... " y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656);

Que el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin

previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que atento lo expuesto, ese Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 29.11.21 se le notificó a la agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte de la agente;

Que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente la agente Romero, Norma Noemí (Leg. 29.217) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente a la agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que deberá dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656)";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc.7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656), a la agente Romero, Norma Noemí (Leg. 29.217- CUIL N° 27-18421518-2) - Técnico Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 10 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 134/2022



**Visto**

: la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-187201-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Casartelli, Bibiana Edda (Leg. 21.502), quién se desempeña en la Secretaría de Derechos Humanos;

Que en orden 2, obra informe de la Dirección General de Administración, adjuntando como archivo de trabajo Carta Documento de notificación mediante la cual fue debidamente notificada e intimada en fecha 30/11/2021 para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles presente ante la Dirección General de Administración de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, conforme surge de los registros de control de asistencia incurre en inasistencias en AGOSTO 2021: 01 al 31; SEPTIEMBRE 2021: 01 al 30; OCTUBRE 2021: 01 al 31 y NOVIEMBRE 2021: 01 al 19;

Que en Orden 5, glosa Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 27 de diciembre de 2021 de la cual se desprende que revista como Operador Clase 1 (Planta Permanente);

Que en orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 07 de enero de 2021, donde se manifiesta que: "... adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine... "y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656);

Que asimismo, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que en primer término, corresponde referirse a la notificación de la CD 155815113, en efecto, se verifica que la misma ha sido enviada al domicilio que la Agente ha denunciado oportunamente, conforme se colige del informe de Personal;

Que cabe destacar, que a pesar de haber sido enviada la CD al domicilio correcto, consultado el sitio oficial del correo argentino (<https://www.correoargentino.com.ar/formularios/ondnc>) se indica que se la ha dejado el aviso de visita pero que nunca se habría reclamado la entrega de la notificación por ante el Correo Oficial;

Que respecto de lo ocurrido en relación a la notificación de la CD debemos hacer mención, en primer lugar, a la llamada "teoría de la recepción", la cual según nuestro criterio se aplicaría al tema en cuestión. Al respecto, este principio considera perfeccionada la notificación cuando es recibida por el destinatario o llega a su esfera de conocimiento. No se exige que el

destinatario tenga cabal y efectivo conocimiento del contenido de la comunicación, sino basta que este se encuentre enterado de la existencia de una comunicación, porque a partir de allí debe actuar obrando con diligencia y buena fe (Cfr. GUERRERO, Agustín A., "Comunicaciones telegráficas en el contrato de trabajo", DT 2007 (marzo))

Que es decir que mediante este principio podemos determinar que quien proporciona un domicilio, a todos los efectos del contrato, está asumiendo "la carga" de que toda comunicación dirigida a ese domicilio va a ser normalmente recibida (Cfr. GUERRERO, Agustín A., "Comunicaciones telegráficas en el contrato de trabajo", DT 2007 (marzo)). En efecto, tal como se indicó supra la CD fue enviada al domicilio constituido por la Agente en su legajo;

Que por ello, esta Asesoría entiende que corresponde otorgar a la notificación cursada a la Agente el efecto de comunicación fehaciente efectivamente recibida por ésta, toda vez que la misma pudo entrar en su esfera de conocimiento pero evidentemente la Agente habría optado por evadir su entrega o no proceder a su retiro; Que atento lo expuesto, se puede evidenciar que la Agente no habría actuado diligentemente, toda vez que evadió su entrega o no retiró del correo la notificación pese al aviso de visita dejado por el Correo Oficial. Asimismo, y para el hipotético caso que el Agente hubiere cambiado su domicilio, ello no fue advertido a esta parte, ello, tal como lo informa la oficina de Personal en cuanto refiere que la misiva se dirigió al domicilio denunciado ante la comuna;

Que por lo tanto, se entiende que si la Agente se niega a recibir las notificaciones que cursó el Municipio, debería cargar con las consecuencias de su omisión. Por ende, que el contenido de la notificación no entre dentro de la efectiva órbita de conocimiento de la misma solo obedecería a una postura reticente de la Agente a notificarse o, tal como indicamos precedentemente, si efectuó un cambio de domicilio tampoco fue denunciado a esta parte, por lo que de una u otra forma el actuar del Agente es a todas luces negligente;

Que por el contrario, consideramos que el Municipio actuó diligentemente y envió la notificación al domicilio correcto, es decir, al domicilio informado por la Agente en su legajo, por ello, la falta de entrega no implica que no deba considerarse recibida cuando la comunicación ingresó bajo la órbita de su conocimiento de la misma y habría sido ésta quien a sabiendas del contenido de la notificación prefirió evadir su notificación;

Que ahora bien, sentado lo expuesto, conforme el precitado artículo para que se configure el "abandono de cargo" y se pueda decretar la cesantía, se deberá acreditar, por un lado, las inasistencias injustificadas dispuestas por la normativa (10 inasistencias discontinuadas) y, por otro, el Departamento Ejecutivo en virtud de garantizar el debido proceso, decidió otorgar un plazo de diez al agente para que las justifique, la cual adelantamos que ambos requisitos se habrían cumplido satisfactoriamente;

Que es por ello, que este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 30.11.21 se le notificó a la agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente la agente CASARTELLI, Bibiana Edda (legajo nro.: 21.502) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía de la trabajadora, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que la recurrente se reincorpore a sus tareas";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 108 Ley N° 14.656), a la agente Casartelli, Bibiana Edda (Leg. 21.502 - CUIL N° 27-17587785-7)- Operador Clase **1** -Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 10 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: El** presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 135/2022

Decreto N° 136/2022

Quilmes, 18/01/2022

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### Considerando

Que se solicita la designación del postulante Sr. Rivas Aguilar, Héctor Osmar, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** al Sr. Rivas Aguilar, Héctor Osmar (CUIL N° 20- 94424701-8) en carácter de Mensualizado Recolector Inicial 42 hs, para desempeñarse en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 10 de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 136/2022

---

Decreto N° 121/2022

Quilmes, 18/01/2022

### Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00005516-QUI CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que el agente Boye, Claudia Roberto (Leg. 24.843), quien se desempeña en la Dirección de Hospital Modelo Don Bosco, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que por reciprocidad jubilatoria, el agente Boyé Claudia Roberto (Leg. 24.843) ha optado por acogerse al régimen previsional establecido de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que el agente antes aludido, cumple con los recaudos necesarios para la obtención de las prestaciones del régimen previsional público y demás beneficios emergentes, conforme artículo 19 de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE** la baja a partir del 1º de febrero de 2022, en el cargo de Medico Hospital "C" 36 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción

32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Boye, Claudia Roberto (Leg. 24.843- CUIL N° 20-11286383-5 - Fecha de nacimiento: 21 de septiembre de 1954) - Fecha de Ingreso: del 15 de enero de 2008 al 1º de febrero de 2022-Antigüedad Municipal: 14 años y 17 días - **No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 121/2022

---

Decreto N° 122/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00005499-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Paz, Silvano Hilario (Leg. 10.709), quien se

desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la Ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE** la baja a partir del 1º de febrero de 2022, en el cargo de Obrero IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Paz, Silvano Hilario (Leg. 10.709 - CUIL N° 20-12752905-2- Fecha de nacimiento: 21 de enero de 1957)- Fecha de Ingreso: del 27 de junio de 1977 al 14 de octubre de 1977, del 1º de enero de 1988 al 1º de febrero de 2022- Antigüedad

Municipal: 34 años, 04 meses y 19 días.-

**ARTÍCULO 2º:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Paz, Silvano Hilario (Leg. 10.709), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2º párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2º de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 122/2022

Decreto N° 123/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la Baja del agente Calderón, Eduardo Daniel (Leg. 32.334), quien se desempeña como Mensualizado en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en

reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente Calderón, Eduardo Daniel (Leg.

32.334 - CUIL N° 20-30869763-1), al cargo de Mensualizado Nivel 27, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de

Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de

febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 123/2022

---

Decreto N° 137/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Nuñez, Brian Alejandro, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Nuñez, Brian Alejandro (CUIL N° 20- 44156722-8) en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en el Departamento Despacho, dependiente de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 137/2022

---

Decreto N° 124/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-173957-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente González, Miriam Susana (Leg. 24.002), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente González, Miriam Susana (Leg. 24.002 - CUIL N° 27-10193122-1 ), Administrativo Clase III

- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 31 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*



DECRETO 124/2022

Decreto N° 125/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00005125-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Castellini, Luciano Agustín (Leg. 36.930), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Subdirección Tasas Comerciales, dependiente de la Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes (ARQUI) - Secretaría de Hacienda;

Que en orden 3, obra telegrama de renuncia presentado por el mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Castellini, Luciano Agustín (Leg. 36.930 - CUIL N° 23-38842097-9) - Mensualizado Nivel

33 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección Tasas Comerciales, dependiente de la Dirección General de Rentas-Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes (ARQUI)

- Secretaría de Hacienda, a partir del 10 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 125/2022

Decreto N° 138/2022

Quilmes, 18/01/2022

## Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

## Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Rivera, Guadalupe (Leg. 38.413), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. Rivera, Guadalupe (Leg. 38.413 - CUIL N° 27-39831795-0) en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en el Centro de Producción Cultural "Barrio Los Eucaliptus - Mercedes Sosa", dependiente de la Dirección General de Centros Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 138/2022

Decreto N° 126/2022

Quilmes, 18/01/2022

## Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-00001607- -QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Dinoto, Cristian Daniel (Leg. 21.518) quién se desempeña en la Dirección General de Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación;

Que en Orden 4 luce situación de revista del agente, emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 10 glosa dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, acerca del requerimiento efectuado por el Superior Jerárquico de la Dirección General de Administración de Personal en cuanto si correspondería procederse a darle la baja del agente Dinoto, Cristian Daniel (Leg. 21.518);

Que del referido informe, fechado el 12.01.22, surge que el agente "...fue debidamente notificado e intimado en fecha 26/11/2021 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: JUNIO 2021: 22 al 30, JULIO 2021: 01 al 31, AGOSTO

2021: 01 al 31, SEPTIEMBRE 2021: 01 al 30, OCTUBRE 2021: 01 al 31,

NOVIEMBRE 2021: 01 al 23... ", adjuntándose a tales efectos copia del despacho telegráfico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notificó en fecha 26.11.2021;

Que del informe de situación de revista del agente, surge que revista como Programador Clase 11 (Planta Permanente), prestando tareas en la Dirección General de Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación;

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656).-

Que en primer término, corresponde referirse a la notificación de la CD164717114, en efecto, se verifica que la misma ha sido enviada al domicilio que el agente ha denunciado oportunamente y entregado por el Correo Argentino con fecha 26/11/2021, conforme se colige del Informe de Personal;

Que sentado lo expuesto, conforme el precitado artículo para que se configure el "abandono de cargo" y se pueda decretar la cesantía, se deberá acreditar, por un lado, las inasistencias injustificadas dispuestas por la normativa (10 inasistencias discontinuadas) y, por otro, el Departamento Ejecutivo en virtud

de garantizar el debido proceso, decidió otorgar un plazo de diez días al agente para que las justifique, la cual adelantamos que ambos requisitos se habrían cumplido satisfactoriamente;

Que atento lo expuesto y conforme lo informa la Dirección de Personal, el Agente no habría asistido entre los períodos que van desde JUNIO 2021: 22 al 30; JULIO 2021: 01 al 31; AGOSTO 2021: 01 al 31; SEPTIEMBRE 2021:

01 al 30; OCTUBRE 2021: 01 al 31; NOVIEMBRE 2021: 01 al 23. En efecto, se han

configurado por demás las diez (10) inasistencias discontinuadas que establece la norma;

Que este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 26/11/2021 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente el agente Sr. Dinoto, Cristian Daniel (Legajo N° 21.518) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc.7) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 7) Ley N° 14.656), al agente Dinoto, Cristian Daniel (Leg. 21.518 - CUIL N° 20-21433468-3) - Programador Clase 11- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 19 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 126/2022

Decreto N° 139/2022

Quilmes, 18/01/2022

### **Visto**

: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Moreyra, Ariel Alberto, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Moreyra, Ariel Alberto (CUIL N ° 20- 37139877-6), en carácter de Mensualizado Nivel 21, para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 139/2022

---

Decreto N° 127/2022

Quilmes, 18/01/2022

### Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-00003993- -QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Bautista, Marcelo Osear (Leg. 36.247) quién se desempeña en la Dirección de Custodia Objetivos Fijos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en Orden 4 luce situación de revista del agente, emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 7 glosa dictámen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, acerca del requerimiento efectuado por el Superior Jerárquico de la Dirección General de Administración de Personal en cuanto si correspondería procederse a darle la baja del agente Bautista, Marcelo Osear (Leg. 36.247);

Que del referido informe, fechado el 10.01.22, surge que el agente "...fue debidamente notificado e intimado en fecha 24/08/2021 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, el mencionado agente registra las siguientes

inasistencias: MARZO 2021: 19 al 31, AGOSTO 2021: 05 al 17...";

Que del informe de situación de revista del agente, surge que revista como Operador Clase 11 (Planta Permanente), prestando tareas en la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo

Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656);

Que en primer término, corresponde referirse a la notificación de la CD139525775, en efecto, se verifica que la misma ha sido enviada al domicilio que el agente ha denunciado oportunamente y entregado por el Correo Argentino con fecha 24/08/2021, conforme se colige del Informe de Personal;

Que ahora bien, sentado lo expuesto, conforme el precitado artículo para que se configure el "abandono de cargo" y se pueda decretar la cesantía, se deberá acreditar, por un lado, las inasistencias injustificadas dispuestas por la normativa (10 inasistencias discontinuadas) y, por otro, el Departamento Ejecutivo en virtud de garantizar el debido proceso, decidió otorgar

un plazo de diez días al agente para que las justifique, la cual adelantamos que ambos requisitos se habrían cumplido satisfactoriamente;

Que atento lo expuesto y conforme lo informa la Dirección de Personal, el Agente no habría asistido entre los períodos que van desde MARZO 2021: 19 al 31, AGOSTO 2021: 05 al 17. En efecto, se ha configurado por demás las diez (10) inasistencias discontinuadas que establece la norma;

Que es por ello, que este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 24/08/2021 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente el agente BAUTISTA MARCELO OSCAR, Legajo N° 36.247 ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc.7) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 7) Ley N° 14.656), al agente Bautista, Marcelo Osear (Leg. 36.247 -CUIL N° 20-20365948-3) - Operador Clase 11- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 19 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 127/2022

---

Decreto N° 140/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Silva, Yanet Belén, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. Silva, Yanet Belén (CUIL N° 27-37804238-6) en carácter de Mensualizada Nivel 18, para desempeñarse en la Secretaria de Mujeres y Diversidades, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir del 10 de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 140/2022

---

Decreto N° 128/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00003362- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Pavón, María Esther (Leg. 21.968), presenta nota de renuncia al cargo de Administrativo 111 y la misma se desempeña en la División Atención al Contribuyente y Coordinación de Centros de Gestión de Recaudación, dependiente de la Subdirección de Administración de Centros de Gestión de Recaudación - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda;

Que en orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Pavón, María Esther (Leg. 21.968 - CUIL N° 27-12267124-6), Administrativo III, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la División Atención al Contribuyente y Coordinación de Centros de Gestión de Recaudación, dependiente de la Subdirección de Administración de Centros de Gestión de Recaudación - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda, a partir del 15 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes



**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00003436-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Paz, Lucas Emanuel (Leg. 38.681) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal

R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Paz, Lucas Emanuel (Leg. 38.681 - CUIL N° 20-34573097-5), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 05 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

**Considerando**

Que se solicita la baja del Sr. Pepe, José Manuel (Leg. 37.419), quien se desempeña como Director General en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Pepe, José Manuel (Leg. 37.419 - CUIL

N° 20-10513621-9) al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de la y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 12 de enero y hasta el 31 de mayo de 2022:

Oviedo, Cristian Eduardo (Chofer) Cuil N° 20-31199214-8

Pucheta, Carlos Nahuel (Enfermero) Cuil N° 20-38844993-5

Ríos, Gabriela (Chofer) Cuil N° 27-27085931-9

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 141/2022

---

Decreto N° 142/2022

## Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

## Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Saucedá, Patricia Soledad, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Saucedá, Patricia Soledad (CUIL N° 23- 32303354-4), en carácter de Mensualizado - Nivel 27, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: El** presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 142/2022

Decreto N° 143/2022

Quilmes, 18/01/2022

## Visto

: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado de la agente Báez Brezovec, Florencia Aldana (Leg. 36.263);

Que la misma se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** el Nivel en carácter de Mensualizado de la agente Báez Brezovec, Florencia Aldana (Leg. 36.263), **pasando a desempeñarse como Mensualizado Nivel 13-** Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 143/2022

---

Decreto N° 144/2022

Quilmes, 18/01/2022

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y Ordenanza N° 12.574; y

### Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente D'angelo Campos, Flavia Iara (Leg. 35.621), quien se desempeña en la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto - Secretaría de Hacienda;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores

Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo

el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente

D'angelo Campos, Flavia Iara (Leg. 35.621 - Directora General "Personal Político Superior"), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 144/2022

---

Decreto N° 145/2022

Quilmes, 18/01/2022

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-6577-QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que el agente Delmasse, Juan Carlos (Leg. 13.077), quien se desempeña en la Departamento Obras de Terceros y Servicios Vía Pública, dependiente de la Subdirección Obras de Terceros y Servicios Vía Pública - Dirección de Obras de Terceros - Dirección General de Obras de Infraestructura

- Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24°, inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE y AUTORIZÁSE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24º, inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Delmasse, Juan Carlos; (Leg. 13.077 - Jefe de Departamento interino - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01), quien se desempeña en el Departamento Obras de Terceros y Servicios Vía Pública, dependiente de la Subdirección Obras de Terceros y Servicios Vía Pública - Dirección de Obras de Terceros - Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** Por la Contaduría Municipal, adáptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54º de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por e.l Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 145/2022

Decreto N° 146/2022

Quilmes, 18/01/2022

**Visto**

el CCC, la Ley N° 14.656, el Decreto Nacional N° 1343/74 modificado por Decreto N° 2712/91, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Expediente N° 4091-11958-V- 2021; y

**Considerando**

Que mediante el Expediente mencionado en el visto, se presentan las Sras. Vera, Nahir Yasmina (D.N.I. N° 29.535.357) y Vera, Cecilia de Jesús (D.N.I. N° 36.394.274), en el carácter de hijas, de la Ex Agente municipal fallecida Ortega, María Teresa (Leg. 23.025), solicitando el pago del subsidio por fallecimiento y de los haberes que puedan corresponderles por el fallecimiento de la misma;

Que a fs. 2, glosa copia certificada del Decreto N° 861/20 de baja por fallecimiento de la precitada Ex Agente con efectividad al 04 de febrero de 2020;

Que a fs. 3, luce copia de Licencia para Cremar en Cementerio Parque Iraola, emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 04 de febrero de 2020 se produjo el deceso de la Ex agente;

Que a fs. 4/10, obran las Declaraciones Juradas, suscriptas por las Requirentes donde declaran ser hijas de la Ex Agente y copias de Documento Nacional de Identidad y Acta y Certificado de Nacimiento, acreditando el vínculo;

Que a fs. 11, la Dirección General de Salud y Riesgo Laboral informa que: "... la agente fallecida... se encontraba con enfermedad desde el día 26/06/2017 con nuevo control en el consultorio el día 04/02/2020 ...";

Que a fs. 12, glosa situación de revista de la Ex Agente donde se informa que revistó como Servicio Clase IV y prestó servicios en la Dirección de Base Operativa Berna! Oeste, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que a fs. 14/17, obra Dictamen N° 1504 de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde entiende que: "... En relación al subsidio por fallecimiento solicitado por las Requirentes, esta Asesoría Letrada entiende que en virtud de la referida legislación, correspondería aplicar el Decreto Nacional No 1343/74, modificado por el Decreto N° 2712/91, Art. 6°, en virtud del reenvío dispuesto por la Ley No 14.656 y el CCC, en efecto, no correspondería proceder al pago del subsidio por fallecimiento por derecho propio a las Requirentes Sra. Vera, Nahir Yasmina y Sra. Vera, Cecilia de Jesús en su carácter de hijos, puesto que ambas son mayores de 18 años de edad;

Que en cuanto a los haberes devengados en el mes del fallecimiento de la Ex Agente, esta Asesoría Letrada destaca que, de conformidad con lo expuesto en el punto anterior, procedería el pago de los mismos a la Sra. Vera, Nahir Yasmina y la Sra. Vera, Cecilia de Jesús, hijas de la Ex Agente, toda vez que son las únicas personas que poseen carácter de herederas forzosas;

Que por último, se reitera que este Municipio otorga el subsidio y los haberes devengados con la simple acreditación del carácter invocado - partida de casamiento y nacimiento-, sin exigir a la cónyuge ni a los

descendientes la presentación de la declaratoria de herederos conforme lo señalado en los pronunciamientos del Honorable Tribunal de Cuentas y de la Asesoría General de Gobierno";

Que a fs. 18, obra adjunta copia certificada del recibo de Haberes de la Municipalidad de Quilmes;

Que a fs. 22/44, obra la correspondiente liquidación;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**



**ARTÍCULO 1°: NO HA LUGAR** al subsidio por fallecimiento solicitado por las Sras. Vera, Nahir Yasmina (D.N.I. N° 29.535.357) y Vera, Cecilia de Jesús (D.N.I. N° 36.394.274) presentadas en el carácter de hijas de la Ex Agente municipal Ortega, María Teresa (Leg. 23.025), en virtud de lo establecido en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°: CONVALÍDASE** el pago de los haberes devengados en el mes del fallecimiento.-

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE** el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento de la Ex Agente Ortega, María Teresa (Leg. 23.025), en partes iguales a las Sras. Vera, Nahir Yasmina (D.N.I. N° 29.535.357) y Vera, Cecilia de Jesús (D.N.I. N° 36.394.274), en su carácter de herederas universales de la causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**ARTÍCULO 4°:** Por la Contaduría Municipal, adáptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54° de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 146/2022

---

Decreto N° 161/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/01/2022

**ARTICULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO** de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 161/2022

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de

las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 147/2021

Quilmes, 19/01/2022

### **Visto**

el expediente N° 4091-29-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es solicitar la declaración de Interés Municipal del "Programa Quilmes Dialoga con las Religiones", a llevarse a cabo entré los meses de marzo a diciembre -inclusive del año 2022; y

### **Considerando**

Que el objetivo principal del Programa Quilmes Dialoga con las Religiones es promover la creación y fortalecimiento de las relaciones institucionales entre el Municipio de Quilmes y más de seiscientas (600) Iglesias, Confesiones, Comunidades y Entidades religiosas radicadas en el Distrito local;

Que por medio de este programa, la Dirección de Cultos municipal, dependiente de nuestra Secretaría de Culturas y Deportes pretende defender el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, de las personas, tanto en forma individual como colectiva, pública o privada, circunscripta a los límites de la moral, buenas costumbres, orden público, seguridad, salud pública, bienestar general y/o derechos de la ciudadanía toda;

Que es competencia propia de la Dirección de Cultos, dependiente de nuestra Secretaria de Culturas y Deportes, entender en las relaciones con la Iglesia Católica Apostólica Romana, y con las Iglesias, Confesiones, Comunidades y Entidades religiosas no católicas, radicadas o no en el Distrito.

*f*

Que según datos oficiales del Registro Nacional de Cultos, la Dirección de Cultos cuantifica una cantidad de Iglesias, Confesiones, Comunidades y Entidades religiosas, radicadas en el Distrito de Quilmes, en número superior a seiscientas (600) organizaciones religiosas no católicas, en adición a las más de cien (100) organizaciones o instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana, especialmente aquellas relativas a la Diócesis de Quilmes, como así también a los Institutos de Vida Consagrada;

Que según estimaciones proyectivas de referentes religiosos de organizaciones religiosas no católicas radicadas en el Distrito, existe un número elevado de Iglesias, Confesiones, Comunidades y Entidades religiosas no católicas, en condición de no inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, situación que conlleva la imposibilidad de actualización del goce de los derechos correspondientes por parte de todas las Iglesias, Confesiones, Comunidades y Entidades religiosas locales, en conformidad con las prescripciones del orden legal vigente;

Que por medio del Programa Quilmes Dialoga con las Religiones la Dirección de Cultos, dependiente de nuestra Secretaria de Culturas y Deportes, pretende generar y fomentar el vínculo inter-institucional con más de seiscientas (600) organizaciones religiosas del Distrito mediante visitas programadas a los dominios de las mismas, con la' cooperación y acompañamiento de los referentes religiosos barriales, difundiendo las actividades en general de este Municipio para con la ciudadanía toda, y de

forma particular, aquellas llevadas a cabo por la Dirección de Cultos en el marco de su competencia;

Que en el marco del Programa Quilmes Dialoga con las Religiones se proyecta favorecer la comunicación efectiva, por medio de diversos medios físicos y virtuales, escritos y audiovisuales, de las tramitaciones correspondientes al Registro Nacional de Cultos, eximición del impuesto de Tasa SUM, asesoramiento en materia de exención cien por ciento (100%) del servicio de agua y adquisición de tarifa social de electricidad y gas, entre otros de los procedimientos administrativos realizables;

Que el Programa en cuestión genera la posibilidad de crear espacios de articulación inter-institucional entre las Iglesias, Confesiones, Comunidades y Entidades religiosas, y el Municipio de Quilmes, con respecto a la creación y fortalecimiento de proyectos sociales conjuntos con destino preferencial hacia los vecinos y vecinas más vulnerables del Distrito;

Que la ejecución del Programa Quilmes Dialoga con las Religiones implica realizar actividades inter-institucionales de diversa índole, a saber, campañas barriales, procesiones o caminatas, caravanas automovilísticas, mesas de trabajo en diversas temáticas, cine callejero, voluntariado social, entre otras, con objeto de promover la defensa del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión de los ciudadanos y ciudadanas del Partido de Quilmes; entre estos eventos podemos destacar:

\* Festividades Africanistas-Umbandas en el Río (diciembre y

febrero)

Brochero (Marzo)

- Peregrinación desde Quilmes a Fcio. Varela, Casa Cura
  
- Semana de Pascua (Eventos al aire libre)
- Fiestas Patronales Salesianas de Bernal (conocidas como

"Fogones de Bernal!")

- Eventos de las escuelas confesionales de importancia
- Eventos evangélicos de importancia
- Eventos de Navidad

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal al "Programa Quilmes Dialoga con las Religiones 2022" a fin de promover las finalidades referidas y la participación de la comunidad quilmeña en la actividad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE** de Interés Municipal el "Programa Quilmes Dialoga con las Religiones", que se llevará a cabo entre los meses de marzo a diciembre -inclusive- del año 2022, en el Partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 147/2022

---

Decreto N° 148/2022

Quilmes, 19/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-10359-P-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-10359-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 524, local 2, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro papelera - venta de artículos de librería, a favor de la señora Puppi, Laura Mariela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10359-P-2021. Titular: Puppi, Laura Mariela. -

Rubro: Papelera - Venta de artículos de librería. -

Domicilio: Calle Mitre N° 524, local 2, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500963042-6.-

C.U.I.T.: 24-25632321-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 30, Parcela: N° 12 A.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 148/2022

---

Decreto N° 149/2022

Quilmes, 19/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-9146-C-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9146-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 870, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro gimnasio, a favor del señor Coronel, Jonatan Esteban Ezequiel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9146-C-2021.-

Titular: Coronel, Jonatan Esteban Ezequiel. - Rubro: Gimnasio. -

Domicilio: Calle San Martín N° 870, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500959339-4.-

C.U.I.T.: 20-33191371-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: K, Manzana N°: 1, Parcela:

N° 8 y 9.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*  
Municipalidad de Quilmes

*Secretario Legal y Técnico*  
Municipalidad de Quilmes

*Intendenta*  
Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 149/2022

---

Decreto N° 150/2022

Quilmes, 19/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-9562-A-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9562-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Einstein N° 4086, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro ferretería, a favor de la señora Alfonso, Anai María;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9562-A-2021. Titular Alfonso, Anai María. -  
Rubro: Ferretería. -

Domicilio: Calle Einstein N° 4086, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500960785-1.-

C.U.I.T.: 27-31893059-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana N° 9, Parcela:

N° 10.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 150/2022

---

Decreto N° 151/2022

Quilmes, 19/01/2022

### **Visto**

el expediente N° 4091-9610-A-2021; y

### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-9610-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Centenario N° 5346, de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro reparación y mantenimiento de celulares y accesorios - venta de artículos de juguetería, venta de accesorios para celulares, a favor del señor Avalas Payano, William Rey;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos



y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9610-A-2021. Titular: Avalas Payano, William Rey. -

Rubro: Reparación y mantenimiento de celulares y accesorios - Venta de artículos de juguetería, venta de accesorios para celulares. -

Domicilio: Avenida Centenario N° 5346, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500960993-2. C.U.I.T.: 23-94312866,9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N°: 84 A, Parcela: N° 18 A.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 151/2022

---

Decreto N° 162/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/01/2022

**ARTÍCULO 1°: ABSOLVER** a la agente C. C. V., legajo , por lo meritulado en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** el presente a la agente C. C. V., legajo , a través del Departamento de Legajos y Salarios, dese al Registro General y **REMÍTASE** a la Subdirección de Sumarios. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 152/2022

Quilmes, 19/01/2022

#### **Visto**

el expediente N° 4091-11150-R-2021; y

#### **Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-11150-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 1874, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de Rivera, Pablo Gabriel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11150-R-2021. Titular: Rivera, Pablo Gabriel. -

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 1874, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500965200-4. C.U.I.T.: 20-29780057-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: 8, Manzana N°: 93, Parcela: N° 20, Unidad Funcional N° 2.-

**ARTÍCULO 2º:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 152/2022

Decreto N° 163/2022

Quilmes, 21/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-10481-J-2021, iniciado por Jefatura de Gabinete, cuyo objeto es solicitar la tramitación de la nota presentada por el Sr. Juan Roberto Ponce de León, en la cual requería la -devolución de lo abonado de Tasa SUM, y servicios de Metrogas y Aysa en el periodo 1º de julio del 2021 al 30 de noviembre del 2021;

**Considerando**

Que el municipio de Quilmes y el Sr. Juan Roberto Ponce de León, celebraron un contrato de locación registrado bajo el N° 784/2021, correspondiente al inmueble sito en Av. 12\_ de Octubre N° 2465 de la localidad y partido de Quilmes;

Que a fojas 12/13 obra copia del contrato de locación referido, para el funcionamiento de oficinas del RENAPER, el cual en la cláusula 17° se establece que la relación contractual del municipio es por cinco (5) meses, comprendidos del 1/7/21 al 30/11/21;

Que en la cláusula 9° de los impuestos, se establece que los locatarios deben abonar los servicios Luz, Gas, Agua, y tasa SUM;

Que a fojas 2/3, obran copias con las constancias de pago de la tasa SUM correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, cuyo ingreso se encuentra certificado a fojas 20/24 por el Departamento Intervención Previa;

Que de acuerdo al artículo 138, inc. 11) de la Ordenanza N° 13397/2020 del Código Tributario para el año 2021 -vigente al momento del inicio del presente expediente- están exentos del pago de la Tasa Sum: los inmuebles cedidos en locación o comodato al municipio, durante el término del contrato y siempre que se hubiera incluido dicha cláusula en el mismo;

Que en el mismo sentido, de acuerdo al artículo 138 inc. 11) de la Ordenanza N° 13566 (Decreto Promulgatorio N° 4344/2021) del Código Tributario para el año 2022 -vigente al momento del dictado del presente decreto están exentos del pago de la Tasa Sum: los inmuebles cedidos en locación o comodato al municipio, durante el término del contrato y siempre que se hubiera incluido dicha cláusula en el mismo;

Que a fojas 26 obra informe de la Dirección General de Rentas manifestando que corresponde proceder con la devolución del monto de pesos diecinueve mil trescientos noventa y uno con veinticuatro centavos ( \$ 19.391,24.-) en concepto de Tasa SUM;

Que de la misma manera corresponde proceder a la devolución de las facturas pagas de Metrogas períodos 08/21 de pesos novecientos sesenta y ocho con treinta centavos ( \$ 968,30.-) y 09/21 de pesos novecientos sesenta y cuatro con catorce centavos ( \$ 964,14) y de Aysa por Pesos' setecientos cuarenta con noventa centavos \$8 740,90.-), cuyas constancias de pago obran a fojas 4/7;

Que conforme a derecho resulta necesario efectuar la devolución al contribuyente por la suma total de pesos veintidós mil sesenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos ( \$ 22.064,58.-);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago, por la suma de pesos veintidós mil sesenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos ( \$ 22.064,58.-) a favor del Sr. Ponce de León, Juan Roberto, D.N.I. N° 10.814.175, correspondiente a los períodos que fueran abonados erróneamente de la Tasa SUM de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, y Metrogas y Aysa dado que el inmueble sito en Av. 12 de Octubre N° 2465 de Quilmes, se encontraba alquilado por el Municipio en el período 01/07/2021 al 30/11/2021.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se deberá devengar en Administración, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda - Actividad Central O1-Fuente de Financiamiento 110 - en la Partida 3.8.9.0.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-**

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 163/2022

---

Decreto N° 153/2022

Quilmes, 19/01/2022

**Visto**

el expediente N° 4091-10343-M-2021; y

**Considerando**

Que mediante expediente N° 4091-10343-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 740, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluquería, manicuría, masajes, cosmetología, a favor de la señora Monges, Yamila Maribel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10343-M-2021. Titular: Monges, Yamila Maribel. -

Rubro: Peluquería, manicuría, masajes, cosmetología. -

Domicilio: Calle San Martín N° 740, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500962985-9.-

C.U.I.T.: 27-37007843-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 66, Parcela: N° 12.-

**ARTÍCULO 2°:** Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dra. M. Alejandra Cordeiro**

*Secretaria*

*Agencia de Fiscalización y Control Comunal*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 153/2022

---

Decreto N° 164/2022

Quilmes, 21/01/2022

### **Visto**

el Expediente N° 4091-209-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor del Museo de Artes Visuales Víctor Roverano - 2da Etapa"; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N°60/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor del Museo de Artes Visuales Víctor Roverano - 2da Etapa";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°02/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo

72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 02/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor del Museo de Artes Visuales Víctor Roverano - 2da Etapa", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°02/2022.-

**ARTÍCULO 3º: FÍJASE** en pesos Trece millones quinientos setenta y nueve mil setecientos treinta y cinco con treinta y seis centavos (\$13.579.735,36.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el día **17 de febrero del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º: FÍJESE** en pesos ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y siete con treinta y cinco centavos (\$135.797,35) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

**ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Culturas y Deportes", Categoría Programática 28.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8º: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9º:** La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°02/2022.-

**ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE** .-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

**Nicolas Andres Mellino**

**Visto**

el Expediente N° 4091-301-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de trofeos para los participantes del torneo de la liga infantil de fútbol; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 56/2022 requiere solicitar la adquisición de trofeos para los participantes del torneo de la liga infantil de fútbol;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 03/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de trofeos para los participantes de la liga infantil de fútbol;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: LLÁMASE** Licitación Privada N° 03/2022 para solicitar la adquisición de trofeos para los participantes del torneo de la liga infantil de fútbol, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/2022.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil (\$4.752.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°:** El día **4 de febrero del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaria de Culturas y Deportes", Categoría Programática 86.02.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 7.-



**ARTÍCULO 6°:CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7°:** La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 03/2022.-

**ARTÍCULO 8°:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

**Nicolas Andres Mellino**

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 165/2022

---

Decreto N° 166/2022

Quilmes, 21/01/2022

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-326-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Comunicación y Relaciones Institucionales, cuyo objeto es solicitar el servicio de alquiler de pantalla LEO; y

#### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 68/2022 requiere el alquiler de pantalla led de alto impacto que será colocada en la estructura ubicada en la bajada de la autopista de Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 06/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para el servicio de alquiler de pantalla LEO;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: LLÁMASE** a Licitación Privada N° 06/2022 cuyo objeto es solicitar el servicio de alquiler de pantalla LEO, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 06/2022.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos seis millones cuatrocientos mil (\$6.400.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el día **09 de febrero del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.81.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 9.-

**ARTÍCULO 6°: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Comunicación y Relaciones Institucionales, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7°:** La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 06/2022.-

**ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Alberto De Fazio**

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

DECRETO 166/2022

---

Decreto N° 154/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/01/2022

**ARTÍCULO 1°: SOBRESEER PROVISORIAMENTE** a los posibles responsables de los hechos narrados en las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo artículo 74 - apartado

tercero - inciso b) del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 167/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/01/2022

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la absolución de la agente A. M. E. legajo , respecto de los hechos investigados en el presente sumario, por los considerandos precedentes, en el marco del expediente municipal N° 4091-5499-S-2010.

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** el presente a la agente A. M. E., legajo a través del Departamento de Legajos y Salarios, tómesese registro en su legajo personal, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 167/2022

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 155/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/01/2022

**ARTICULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO** de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 156/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/01/2022

**ARTÍCULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO** de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 157/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/01/2022

**ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO** tramitado en el expediente N° 4091-6115-S-2020 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 168/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/01/2022

**ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO** tramitado en el expediente N° 4091-16333-D-2001 contra el agente L. C. A., legajo conforme a lo mencionado en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°: REMÍTASE** a Legajos y Salarios para que se deje constancia en el legajo del agente la iniciación del sumario administrativo y su culminación debido a que aquel ya no presta labores ante este organismo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 168/2022

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota

dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 158/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/01/2022

**ARTÍCULO 1º: ABSOLVER** al agente W J F (legajo), por los considerandos precedentes.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 159/2022

Quilmes, 20/01/2022

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-302-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de concreto asfáltico;

#### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 53/2022 requiere solicitar la adquisición de concreto asfáltico;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 04/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de concreto asfáltico para el mantenimiento de vías de comunicación dentro del Partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Privada N° 04/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de concreto asfáltico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

**ARTÍCULO 2°:** **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 04/2022.-

**ARTÍCULO 3°:** **FÍJASE** en pesos seis millones (\$6.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°:** El día **24 de febrero del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita · en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°:** **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5,

Pda. Parcial 9.-

**ARTÍCULO 6°:****CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7°:** La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada **N° 04/2022**.-

**ARTÍCULO 8°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 159/2022

Decreto N° 160/2022

Quilmes, 20/01/2022

#### **Visto**

el Expediente N° 409-1-329-0-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos de librería para ser distribuidos entre las distintas áreas del Municipio; y

#### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N°72/2022 requiere la adquisición de artículos de librería para ser distribuidos entre las distintas áreas del Municipio;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N°05/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de artículos de librería;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el art:culD' 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** LLÁMASE a Licitación Privada N°05/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos de librería para ser distribuidos entre las distintas áreas del Municipio, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.--

**ARTÍCULO 2º:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°05/2022.-

**ARTÍCULO 3º:** FÍJASE en pesos cinco millones cuatrocientos catorce mil seiscientos cincuenta (\$5.414.650) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º:** DISPÓNESE que el día **07 de febrero del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º:** DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.29.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Hacienda" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 2; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1 e Inciso 2, Pda.

Principal 3, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 6º:**CRÉASE la omisión de Evaluación y Preadjudicación integrada por la Señora Secretaria de Hacienda, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7º:** La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N°05/2022.-

**ARTÍCULO 8º:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9º:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

**Visto**

el Expediente N° 4091-10258-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "ISFD N° 24 (Terminación de edificio)", conforme Solicitud de Pedido N° 2913/2021 - 20/2022; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 108/2021, dispuesto por Decreto N° 3710/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 17 de enero del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "GRUPO AGRO S.R.L";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "ISFD N° 24 (Terminación de edificio)";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-10258-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 108/2021, dispuesta por Decreto N° 3710/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 108/2021 al oferente "Grupo Acro S.R.L." por un monto total de pesos veintisiete millones trescientos sesenta y tres mil doscientos seis con setenta y un centavos (\$27.363.206,71) IVA incluido, correspondiente al ítem N°. 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación" Categoría Programática 50.49.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*



**Lic. Joaquín Pablo Desmery***Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 169/2022

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte***Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 170/2022

Quilmes, 21/01/2022

**Visto**

: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00006602-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Lattaro, Graciela Mabel (Leg. 36.043) presenta su renuncia y la misma se desempeña como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Lattaro, Graciela Mabel (Leg. 36.043 - CUIL N° 27-17315777-6), Profesora con 18 Horas Catedra Interinas Nivel Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, quien se desempeña como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 03 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 170/2022

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00009784-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Sturtz, Pedro Ricardo (Leg. 15.126), quien se desempeña en la Dirección de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial, dependiente de la Dirección General de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica.-

Que en Orden 3, obra certificado de defunción, donde se declara que el 15 de enero de 2022 se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** por fallecimiento al agente Sturtz, Pedro Ricardo (Leg. 15.126- CUIL: 20-16215660-9-Subdirector) en la Dirección de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial, dependiente de la Dirección General de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 -Actividad Central 01, con efectividad al 15 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 171/2022

---

Decreto N° 172/2022

Quilmes, 21/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00009161-QUI CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que el agente Pinaroli, Eduardo Alejandro (Leg. 24.368), quien se desempeña en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que por reciprocidad jubilatoria, el agente Pinaroli, Eduardo Alejandro (Leg. 24.368) ha optado por acogerse al régimen previsional establecido de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que el agente antes aludido, cumple con los recaudos necesarios para la obtención de las prestaciones del régimen previsional público y demás beneficios emergentes, conforme artículo 19 de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Administrativo Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Pinaroli, Eduardo Alejandro (Leg. 24.368 - CUIL N° 20- 12622600-5 - Fecha de nacimiento: 25 de enero de 1957) - Fecha de Ingreso: del 12 de enero de 2007 al 1° de febrero de 2022 - Antigüedad Municipal: 15 años y 20 días - **No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 172/2022

---

Decreto N° 173/2022

Quilmes, 21/01/2022

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2022-

## Considerando

Que la agente Acuña, Marisol Celeste (Leg. 38.690), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que la agente presenta telegrama de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Acuña, Marisol Celeste (Leg. 38.690 - CUIL N° 27-30892331-8), Mensualizado Nivel 19

- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 17 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 173/2022

Decreto N° 174/2022

Quilmes, 21/01/2022

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00008046- -QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que el agente Reichsfeld, Pablo Luis (Leg. 9.262), quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley

Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Técnico Clase 11, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Reichsfeld, Pablo Luis (Leg. 9.262 - CUIL N° 20-14200221-4 - Fecha de nacimiento: 23 de julio de 1960) - Fecha de Ingreso: del 1° de agosto de 1985 al 1° de abril de 2022 - Antigüedad Municipal: 36 años y 08 meses.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor del agente Reichsfeld, Pablo Luis (Leg. 9.262), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores

de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 174/2022

---

Decreto N° 175/2022

Quilmes, 21/01/2022

**Visto**

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-00001603- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente

Escobar, Teresa (Leg. 21.176), quién se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria

- Secretaría de Salud, adjuntándose a tal efecto, la carta documento enviada;

Que en Orden 4, glosa Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 06 de enero de 2022 de la cual se desprende que revista como Administrativo 111 (Planta Permanente);

Que en Orden 7, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 12 de enero de 2022, donde expone que: "En tal sentido, con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine... "y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia." (En concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656).-

Que en primer término, corresponde referirse a la notificación de la CD155815100, en efecto, se verifica que la misma ha sido enviada al domicilio que la agente ha denunciado oportunamente y entregado por el Correo Argentino con fecha 01/12/2021, conforme se colige del Informe de Personal

Que conforme el precitado artículo para que se configure el "abandono de cargo" y se pueda decretar la cesantía, se deberá acreditar, por un lado, las inasistencias injustificadas dispuestas por la normativa (10 inasistencias discontinuadas) y, por otro, el Departamento Ejecutivo en virtud de garantizar el debido proceso, decidió otorgar un plazo de diez días a la agente para que las justifique.

Que atento lo expuesto y conforme lo informa la Dirección de Personal, la Agente no habría asistido entre los períodos que van desde JUNIO 2021: 22 al 30; JULIO 2021: 01 al 31; AGOSTO 2021: 01 al 31; SEPTIEMBRE 2021: 01 al 30; OCTUBRE 2021: 01 al 31; NOVIEMBRE 2021: 01 al 23. En efecto, se ha

configurado por demás las diez (10) inasistencias discontinuadas que establece la norma.-

Que es por ello, que este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 01/12/2021 se le notificó a la agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo.-

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente a la agente Sra. Escobar Teresa

(Legajo N° 21.176) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía de la trabajadora, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que la recurrente se reincorpore a sus tareas.-;

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc.7 - Ley N°14.656), la agente Escobar, Teresa (Leg. 21.176 - CUIL N° 27-13757267-8) - Administrativo 111- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 20 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO °: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dése al Registro General y

**ARCHIVÉSE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 175/2022

---

Decreto N° 176/2022

Quilmes, 21/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Jiménez, Fabián Alberto (Leg. 36.115), quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente Jiménez, Fabián Alberto (Leg.

36.115 - CUIL N° 20-25212965-1 ), en carácter de Mensualizado Nivel VI 42 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de

Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U); a partir del 31 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 176/2022

Decreto N° 177/2022

Quilmes, 21/01/2022

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Becerra, Ramiro Nazareno, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Becerra, Ramiro Nazareno (CUIL N° 20- 44300012-8), en carácter de Mensualizado Nivel VI 42 Hs, para desempeñarse en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U); imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84-Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.



**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 177/2022

---

Decreto N° 178/2022

Quilmes, 21/01/2022

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### Considerando

Que se solicita la designación del postulante Saavedra, Fernando Román, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** al Sr. Saavedra, Fernando Román (CUIL N° 20- 42959835-5), en carácter de Mensualizado Recolector Inicial - 42 horas, para desempeñarse en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción

01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Pajón, Fabián Ezequiel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Pajón, Fabián Ezequiel (CUIL N° 20- 34983440-6), en carácter de Mensualizado Recolector Inicial - 42 horas, para desempeñarse en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 24 de enero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la

Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Quispe, Nahuel Martin, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Quispe, Nahuel Martin (CUIL N° 20- 32655660-3), en carácter de Mensualizado Recolector Inicial 42 Hs, para desempeñarse en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 180/2022

---

Decreto N° 181/2022

Quilmes, 21/01/2022

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se propone designar a la Sra. Vera, Gemina Belén, en la Dirección de Enfermería, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. Vera, Gemina Belén (CUIL N° 27- 31595209-9), como Directora - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), para desempeñarse en la Dirección de Enfermería, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 181/2022

Decreto N° 182/2022

Quilmes, 21/01/2022

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

#### **Considerando**

Que se solicita la designación de la postulante Aguilera, Adriana Noemí, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la

Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Aguilera, Adriana Noemí (CUIL N°: 27- 28281441-8) en carácter de Mensualizado Nivel 16, para desempeñarse en la Dirección General de SAE, dependiente de la Secretaría de Educación, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 182/2022

Decreto N° 183/2022

Quilmes, 21/01/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-5113-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Méndez, Julio Osear (Leg. 18.010), quien se desempeña en la División Mantenimiento, dependiente del Departamento Mantenimiento - Subdirección de Mantenimiento - Dirección de Mantenimiento Palacio Municipal - Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24º inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Méndez, Julio Osear (Leg. 18.010 -Servicio Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la División Mantenimiento, dependiente del Departamento Mantenimiento - Subdirección de Mantenimiento - Dirección de Mantenimiento Palacio Municipal - Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 183/2022

---

Decreto N° 184/2022

Quilmes, 21/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

**Considerando**

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Dalljo Casserini, Virginia Constanza (Leg. 34.451) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor de la agente Dalljo Casserini,

Virginia Constanza (Leg. 34.451), Directora - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central 01, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE** a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 184/2022

---

Decreto N° 185/2022

Quilmes, 24/01/2022

### **Visto**

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

### **Considerando**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2º: DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: ERROSE** en el Decreto N° 0052/2022 con fecha 07/01/2022 en donde dice Anexo 1 (B) 1110172000 - Secretaria de Seguridad y Ord. Urbano - Programa 58-59 - FF 133 - Aumentar partida

4.2.2.0 \$ 33.151.963,70.-, corresponde 1110173000 Secretaria de Des. Urbano y Obra Púb. - Y en el Anexo 1 (B) 1110174000 - Secretaria de Servicios Públicos - Actividad Central 01 - FF 131 todas las partidas comprendidas en esa estructura, corresponden al Programa 68 FF 131.- Y en el Anexo 1 (B) 1110185000 - Secretaria de Educación - Programa 50-49 - FF 133 - Aumentar partida 5.1.7.0 \$ 1.960.633,85.-, corresponde FF 132.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 185/2022

## ANEXO

### ANEXOS

Decreto N° 186/2022

Quilmes, 26/01/2022

### Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### Considerando

Que, teniendo en cuenta lo ocurrido y en razón de las fotos que circulan en los distintos medios, donde se observa un móvil oficial perteneciente a la Dirección de Guardavidas de esta comuna en las playa de Villa Gesell;

Que según informa el funcionario responsable del área, se debió a una reunión de trabajo entre el Sindicato de Guardavidas y personal de guardavidas de otros municipios para intercambiar experiencias de trabajo en el marco del Plan de Seguridad Acuático, y no habiendo solicitado la autorización correspondiente para hacer uso del móvil en cuestión;

Que, se solicita la baja del Sr. Navarro, Jorge Luis (Leg. N° 21.890), quien se desempeña como Director, en la Dirección Guardavidas, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;



Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Navarro, Jorge Luis (Leg. N° 21.890 - CUIL N° 20-25277943-5), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección Guardavidas, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil

- Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de

Seguridad. y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 26 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 186/2022

---

Decreto N° 187/2022

Quilmes, 26/01/2022

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-8706-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de farolas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"; y

## Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 95/2021, dispuesto por Decreto N° 3037/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 20 de diciembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "QB Andina S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de farolas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que 'el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-8706-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 95/2021, dispuesta por Decreto N° 3037/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 95/2021 al oferente "QB ANDINA S.A." por un monto total de pesos cuatro millones cien mil (\$4.100.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 187/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00010724- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente González Magnasco, Malena (Leg. 37.906) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Políticas de Género, dependiente de la Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente González Magnasco, Malena (Leg. 37.906 - CUIL N° 27-32617695-3), Subsecretaria - AD-HONOREM, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Políticas de Género, dependiente de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, a partir del 19 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 188/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Aguirre, Daniel Fernando (Leg. 32.646), quien se desempeña en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** al agente Aguirre, Daniel Fernando (Leg. 32.646 - CUIL N° 20-35803161-8), en carácter de Mensualizado Recolector Inicial 42 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), a partir del 31 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 189/2022

---

Decreto N° 190/2022

Quilmes, 26/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00011130-QUI-CGADPER#JDG; y

## **Considerando**

Que la agente Martín, Adriana Virginia (Leg. 19.197), quien se desempeña en la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Técnico Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Martín,

Adriana Virginia (Leg. 19.197 - CUIL N° 27-12551242-4 - Fecha de nacimiento: 27 de septiembre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de junio de 1996 al 31 de enero de 1998, del 1° de septiembre de 2006 al 1° de febrero de 2022 -

Antigüedad Municipal: 17 años, 01 mes y 03 días Antigüedad reconocida por ANSES: 1·5 aflos Antigüedad total: 28 años, 04 meses y ó4 días, deducidos ios

periodos simultáneos.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad

de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 190/2022

---

Decreto N° 191/2022

Quilmes, 26/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2022-00011490-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Gallardo, Paula Isabel (Leg. 36.804), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud; ·

Que en Orden N°3, presenta Telegrama de renuncia la agente antes mencionada;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE** la renuncia presentada por la agente Gallardo, Paula Isabel (Leg. 36.804 - CUIL N° 27-29577827-5), Mensualizado Nivel 15 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 30 de diciembre de 2021.-

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, que permita abonarse el Reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General **y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 191/2022

---

Decreto N° 192/2022

Quilmes, 26/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00010774-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Yllatopa López, Marco Antonio (Leg. 12.081), quien se desempeña en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller

- Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en Orden 3, obra licencia para inhumación en Parque de la Gloria, emitido por el Registro Provincial de las Personas, donde se declara que el 03 de julio de 2021, se produjo el deceso del mencionado agente;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE** la baja por fallecimiento del agente Yllatop\_a López, Marco Antonio (Leg. 12.081 - CUIL: 20-18719961-2 - Médico Hospital "A" 36 Horas) en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria

- Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, con efectividad al 03 de julio de 2021.-

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, que permita abonarse el Reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 192/2022

---

Decreto N° 193/2022

Quilmes, 26/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00010320-QUI-CGADPER#JDG;

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento de la agente Ganduglia, Eisa Gladys (Leg. 16.921), quien se desempeña en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller- Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud.-

Que en Orden 3, obra certificado de defunción, donde se declara que el 2 de diciembre de 2021, se produjo el deceso de la mencionada agente;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los

Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferida.s por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE** la baja por fallecimiento a la *agente* Ganduglia, Eisa Gladys (Leg. 16.921 - CUIL: 23-14090567-4 - Servicio Clase IV) en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, con efectividad al 02 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, que permita abonarse el Reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**



**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 193/2022

---

Decreto N° 194/2022

Quilmes, 26/01/2022

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 10.471, la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, Ordenanza Municipal N° 5893/87 y el EX-2020-100729-QUI CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que en Orden 2, obra nota de la agente Díaz, Graciela Beatriz (Leg 35.432), mediante la cual solicita su pase a la Carrera Profesional Hospitalaria y el reconocimiento de los 26 años trabajados como Becaria del Plan Materno-Infantil;

Que en Orden 4, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, de donde se desprende que presta servicios como Mensualizada Nivel 16, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que en orden 7, glosa informe de la Dirección Administrativa y de Personal - Secretaría de Salud;

Que en Orden 19, obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, de fecha 18 de octubre de 2021, donde expone que: "... En primer lugar, de conformidad con el informe IF-2020-00100811-QUI-CGADPER#SDEYH, la agente Díaz formula su pretensión en los siguientes términos "... solicito mi paso a la carrera médica hospitalaria y el reconocimiento de los veintiséis (26) años trabajados.";

Que a su vez, la situación de revista de la agente surge que se encuentra prestando servicios bajo la categoría "Nivel 16" (IF-2020-00101707-QUI DGRYAO#SDEYH). De conformidad con el escalafón vigente aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 13.398, dicho nivel corresponde al personal Mensualizado. Al respecto, la Ley Provincial N° 14.656 establece que el personal Mensualizado es aquel que comprende a: "... aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal." (art. 111 de la ley);

Que la Carrera Profesional Hospitalaria a la que la agente pretende ingresar se encuentra establecida y regulada por medio de la Ley Provincial N°.

10.471. El artículo 56 de la ley mencionada invita a los Municipios de la Provincia a adherir al régimen disponiendo su aplicación al personal profesional. En este orden de ideas, la Ordenanza Municipal N° 5893/87 dispone la adhesión del Municipio de Quilmes al régimen. De conformidad con ello, correspondería aplicar al caso en estudio la Ley Provincial N°. 10.471;

Que por otra parte, resulta necesario señalar que la obstetricia se encuentra abarcada como una de las actividades profesionales a las que refiere el artículo 3° de la Ley citada. A su vez, la propia ley estipula que el régimen del personal puede ser clasificado en la Planta Permanente que comprende al personal escalafonado en cargos y funciones por una parte; y por la otra a la Planta Transitoria que se compone del personal interino, el reemplazante y el transitorio;

Que teniendo en consideración la situación de revista de la agente Díaz, la misma resulta análoga a la del Personal Transitorio de la Planta Transitoria. Su situación se encuentra regulada en particular por el artículo

49: "Personal transitorio es aquel que se desempeña en tareas temporarias de emergencia o estacionales, que no pueden ser realizadas por personal permanente.";

Que en este contexto es que la agente plantea su solicitud de pase a la Carrera Profesional Hospitalaria. La Ley Provincial N.º. 10.471 establece que el ingreso a la Carrera debe ser efectuado a través de la participación en un concurso abierto. El artículo 5º de la Ley establece: "El ingreso al régimen escalafonado de la Carrera se hará siempre por el nivel inferior. El acceso será mediante un concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación." En concordancia con ello, el artículo 21 regula los diversos tipos de concursos. Entre ellos, el inciso b) del artículo citado

dispone que el concurso para ingreso al escalafón debe ser "abierto". De las constancias obrantes en el expediente no surge que el correspondiente concurso haya sido sustanciado. Tampoco surge de las manifestaciones de la peticionante que haya participado en un concurso abierto para ingresar a la carrera en el que haya obtenido un puntaje superior al resto de los participantes. En este orden de ideas, en el marco de dicho concurso debería verificarse que los postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad que establece el artículo 4º de la Ley Provincial N.º. 10.471 así como también que no se encuentren dentro de las causales determinadas por el artículo 6º de dicha norma. Desde dicha perspectiva, no puede afirmarse que se encuentren cumplidos los extremos legales necesarios a efectos del ingreso de la agente a la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que con respecto a la pretensión del reconocimiento de los 26 años de antigüedad que aduce la agente, deberá procederse en primera instancia a la sustanciación del concurso referido a dichos efectos. Sin perjuicio de ello, del total de años reclamados la agente presta servicios en la categoría en la que actualmente revista desde el 1º de septiembre de 2017. Dicha información surge de la situación de revista emitida por el área de personal del Municipio (IF-2020-00101707- QUI DGRYAO#SDEYH);

Que en relación al período transcurrido entre el 1º de octubre de 1991 y el 1º de septiembre de 2017 la peticionante aduce que habría prestado servicios en carácter de becario del "Plan Materno-Infantil". Del informe suscripto por la Dirección Administrativa y de Personal que se encuentra en el documento NO-2020- 00121333-QUI-DAYP#SESALUD, se desprende que la agente habría prestado servicios en carácter de becario del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (no se adjunta documentación probatoria al respecto);

Que en virtud de lo expuesto, este servicio permanente de asesoramiento jurídico entiende que en el expediente en análisis no se encuentran cumplidos los requisitos legales establecidos por la Ley Provincial N.º 10.471. Como consecuencia de lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones a la Secretaría de Salud a fin de que proceda a la emisión del correspondiente Acto Administrativo.";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESESTÍMASE** lo peticionado por la Sra. Díaz, Graciela Beatriz (Leg 35.432), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 194/2022

---

Decreto N° 195/2022

Quilmes, 26/01/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado de la agente Alarcón, Karen Giselle (Leg. 37.439);

Que la misma se desempeña en la Dirección General de SAE, dependiente de la Secretaría de Educación, para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE** el Nivel en carácter de la agente Alarcón, Karen Giselle (Leg. 37.439 - Mensualizado Nivel 19), **pasa a Mensualizado Nivel 17**

- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad 01, a partir del 1º de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 195/2022

---

Decreto N° 196/2022

Quilmes, 28/01/2022

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el Decreto N° 807/06; y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de

Jefatura de Gabinete;

Que se propone designar a la Sra. Sánchez, María del Rosario, al frente de Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Sánchez, María del Rosario (CUIL N° 27- 31439474-2), como Asesor "A" - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTICULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.- .

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 196/2022

Decreto N° 197/2022

Quilmes, 28/01/2022

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 11/2022; y

#### **Considerando**

Que por Decreto N° 11/2022, se dispuso la Baja del agente Olejnik, Roberto Miguel (Leg. 33.219), quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que se hace necesario dejar sin efecto la baja en lo que respecta al agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO** la baja dispuesta oportunamente por Decreto N° 11/2022, en lo que respecta al agente Olejnik, Roberto Miguel (Leg. 33.219), Mensualizado Nivel 34, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción

75 - Actividad Central 01, continuando con su prestación de servicios en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 197/2022

---

Decreto N° 198/2022

Quilmes, 28/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-401-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de oxígeno gaseoso para ser utilizado por las dependencias de salud, pacientes domiciliarios y ambulancias del SAME; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 88/2022 requiere la adquisición de oxígeno gaseoso;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 03/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar contratación del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 03/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de oxígeno gaseoso acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°03/2022.-

**ARTÍCULO 3º: FÍJASE** en pesos Once millones cuatrocientos sesenta mil (\$11.460.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el día **24 de febrero del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE** que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

**ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en IR Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1.-

**ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8º: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9º:** La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°03/2022.-

**ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 198/2022

Decreto N° 199/2022

Quilmes, 28/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-416-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la provisión e instalación de oxígeno líquido para el Hospital Materno Infantil Oller; y

## Considerando

Que la solicitud de pedido N°89/2022 requiere la provisión e instalación de oxígeno líquido para el Hospital Materno Infantil Oller;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°04/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitare! mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:LLÁMASE** a Licitación Pública N° 04/2022 cuyo objeto es solicitar la provisión e instalación de oxígeno líquido para el Hospital Materno Infantil Oller, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°04/2022.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos Diez millones quinientos mil (\$10.500.000.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el día **24 de febrero del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°:DISPÓNESE** que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

**ARTÍCULO 6°:DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1.-

**ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8°:CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9°:** La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°04/2022.-

**ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 199/2022

Decreto N° 200/2022

Quilmes, 31/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-500-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, cuyo objeto es solicitar el servicio de mantenimiento de equipos RX / reveladora / mamógrafo del Hospital Oller, Don Bosco y Carrillo - Periodo semestral; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N°126/2022 requiere el servicio de mantenimiento de equipos RX / reveladora / mamógrafo del Hospital Oller, Don Bosco y Carrillo - Periodo semestral;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y

condiciones de la Licitación Privada N°07/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la contratación del mencionado servicio;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contratación, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: LLÁMASE** a Licitación Privada N°07/2022 cuyo objeto es solicitar el servicio de mantenimiento de equipos RX / reveladora / mamógrafo del Hospital Oller, Don Bosco y Carrillo - Periodo semestral, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°07/2022.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos tres millones doscientos trece mil (\$3.213.000) el monto de Presupuesto Oficial



correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el día **11 de febrero del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111:00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 0-1.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 3.-

**ARTÍCULO 6º: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7º:** La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N°07/2022.-

**ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 200/2022

---

Decreto N° 201/2022

Quilmes, 31/01/2022

### Visto

el Expediente N° 4091-634-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para distintas dependencias de Salud; y

### Considerando

Que la solicitud de pedido N° 206/2022 requiere el servicio de lavado y planchado de prendas para distintas dependencias de Salud;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 08/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la contratación del mencionado servicio;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención

hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Privada N° 08/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para distintas dependencias de Salud; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°08/2022.-

**ARTÍCULO 3º: FÍJASE** en pesos seis millones cuatrocientos dos mil (\$6.402.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el día **17 de febrero del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

**ARTÍCULO 6º: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7º:** La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 08/2022.-

**ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 201/2022

Decreto N° 202/2022

Quilmes, 31/01/2022

## Visto

el Expediente N° 409'1-845-0-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de alquiler de autoelevador; y

## Considerando

Que la solicitud de pedido N° 249/2022 requiere la contratación del servicio de alquiler de autoelevador que será utilizado por el personal de la Secretaría para mejorar el proceso de logística de la sede de Martín Rodríguez 199;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 09/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación del servicio de alquiler de autoelevador;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: LLÁMASE** a Licitación Privada N° 09/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de alquiler de autoelevador, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 09/2022.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos tres millones novecientos ochenta y cinco mil (\$3.980.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente a este suministro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el día **21** de febrero de 2022, a las **10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, calle de acceso de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 1-11.00.00.000, Departamento Ejecutivo 11-11.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social," Categoría Programática 84.02.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 6°: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7°:** La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de

adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 09/2022.-

**ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Florencia Di Tullio**

*Hacienda*

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Niñez*

Municipalidad de Quilmes

*Secretaria*

DECRETO 202/2022

---

Decreto N° 203/2022

Quilmes, 31/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-10579-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Casa Juve"; y

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 3897/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 111/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 17 de diciembre del 2021 la que sugiere que se declare desierta por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro conforme lo obrante a fojas 254;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE** desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 111/2021 por falta de oferentes.-

**ARTÍCULO 2º: LLÁMASE** al segundo llamado de la Licitación Pública N° 111/2021 para solicitar la contratación de la obra denominada "Casa .Juve".-

**ARTÍCULO 3º: APRUEBESE** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 111/2021 segundo llamado.-

**ARTÍCULO 4º:** El día **18 de febrero del 2022, a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500,- 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º:** El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 3897/2021 es de veintiséis millones seiscientos sesenta mil trescientos treinta (\$26.660.330).-

**ARTÍCULO 6º:FÍJESE** en pesos doscientos sesenta y seis mil seiscientos tres con treinta centavos (\$266.603,30) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

**ARTÍCULO 7º:DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 89.01.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 8º: PUBLIQUESE** el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 9º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE** -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 203/2022

---

Decreto N° 204/2022

Quilmes, 31/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-9551-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de la

Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Club Deportivo Alicia Esther - -Cubierta"; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 07/2021, dispuesto por Decreto N° 3561/2021; quedando éste desierto por falta de oferentes;

Que mediante Decreto N° 4080/2021 se autorizó al segundo llamado a la Licitación Pública N° 107/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 19 de enero del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "BUILDING CO S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Club Deportivo Alicia Esther - Cubierta";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-9551-D-- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 107/2021. dispuesta por Decretos N° 3561/2021 y N° 4080/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJÚDICASE** el objeto de la Licitación Pública N° 107/2021 al oferente "BUILDING CO S.R.L." por un monto total de pesos doce millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y ocho (\$12.856.538,00) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y el acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar el más conveniente a los intereses municipales conforme al artículo 13 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Culturas y Deportes", Categoría Programática 86.02.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 7.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 204/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-196-D-2022, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación de máquinas viales y vehículos pertenecientes a dicha Secretaría, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de reparación de máquinas viales y vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58);

Que fundamenta tal petición, en virtud de *"/a urgente*

*necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes"(..)"*(cfme. fs. 2);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 24/22 de fecha 07 de enero de 2022;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 18 de enero del 2022;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M y Ordenanza N° 13.574/21);

Que en nuestro Distrito se encuentra actualmente prorrogado mediante Ordenanza N°13.574/2021 (promulgado mediante Decreto N°4466/21), el Estado de Emergencia Sanitario y Ambiental declarado en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19 y sus similares Ordenanzas N° 13.393/2020 y N°13.503/2021;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a : *"arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones durante los plazos estipulados por el Artículo 1° del presente, de conformidad con los Artículos 52°, 131° y 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias vigentes (L.O.M.)"*;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipalo para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de '1a

*reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.*"(cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora LANDRISCINA CARLOS MARTIN, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley

N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de reparación de máquinas viales y vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**LANDRISCINA CARLOS MARTIN**" CUIT N° 20-26926820-5 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación de máquinas viales y vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 24/22, por un monto total de pesos seis millones setecientos ochenta



y ocho mil ochocientos(\$ 6.788.800.-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. -

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 11O; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 205/2022

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 206/2022

Quilmes, 31/01/2022

### **Visto**

El expediente N° 4091-359-D-2022, iniciado por la Dirección General de Juventudes dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es declarar de Interés Municipal el segundo encuentro de centros de estudiantes secundarios del distrito de Quilmes, enmarcado en el programa "Las Juventudes al Centro"; y

### **Considerando**

Que, el programa "Las Juventudes al centro" desde su implementación, y a pesar del contexto sanitario, alcanzó 29 escuelas públicas del distrito.

Que, "Las Juventudes al Centro" fomentó y acompañó la creación de cuatro centros de estudiantes y seis cuerpos de delegados.

de la Que, el programa contribuyó al fortalecimiento

organización estudiantil en catorce establecimientos del Distrito.

Que, el primer encuentro tuvo una gran recepción, y una participación de 50 jóvenes estudiantes.

Que, a bien de seguir fomentando la participación en los órganos democráticos de representación estudiantil, así como la articulación entre estos mismos, en dicho encuentro a celebrarse el día lunes 28 de febrero de 2022 en el polideportivo municipal "Reinaldo Gorno" se

encontrarán estudiantes de todo el distrito.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108 y concordantes de la Ley Órgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58, y modificaciones vigentes; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1: DECLÁRASE** de Interés Municipal al segundo encuentro estudiantil "Las Juventudes al Centro" organizado por la Dirección General de Juventudes dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes, el cual se realizará el día lunes 28 de febrero de 2022 en el Polideportivo Municipal "Reinaldo Gorno", sito en Avenida Vicente Lopez y Lafinur.

**ARTÍCULO 2: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el

Señor Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Hugo Colaone**

*Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 206/2022

---

Decreto N° 207/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/01/2022

**ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE** al paciente V N C A, DNI N° por la suma de pesos diecinueve mil (\$ 19.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Ortesis tobillo pie Afo fijas a 90° de polipropileno forradas con material blando cierre de velero con toma de medida y pruebas previas a entrega, conforme a la prescripción médica.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de

Quilmes.”

---

Decreto N° 208/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/01/2022

**ARTÍCULO 1º. SUBSIDÍASE** a la paciente S A L DNI por la suma de pesos ciento treinta mil(\$ 130.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de audífonos recetados, conforme al presupuesto aceptado.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 209/2022

Quilmes, 31/01/2022

### **Visto**

el Expediente N° 4091-63-D-2022, iniciado por la Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1937445-1-0/70, del vehículo dominio AE394FC, incluido en la póliza N° 9.652.757; y

### **Considerando**

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000) a la firma Lucanto

S.A. en concepto de franquicia, atento al siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A N° 9.652.757, en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A., por el importe referido, y a fs. 11 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

1

Por todo lo expuesto:

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "**LUCANTO S.A.**" CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del

siniestro 4-1937445-1-0/70, del vehículo dominio AE394FC, incluido en la póliza N° 9.652.757 con la aseguradora Provincia Seguros S.A.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.3.2.0., Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 209/2022

Decreto N° 210/2022

Quilmes, 31/01/2022

### **Visto**

el Expediente N° 4091-64-0-2022, iniciado por la Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1937438-1-0/70, del dominio AE394FC, incluido en la póliza N° 9.652.757; y

### **Considerando**

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Contadora Municipal, solicitando el depósito de la suma de pesos quince mil (\$15.000) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A. N° 9.652.757, en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto

S.A. y a fs. 11 el registro de compromiso del gasto por la suma solicitada;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA \_\_\_\_\_ INTENDENTA**  
**MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de la empresa "**LUCANTO S.A.**" CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro N° 4-1937438-1-0/70, del vehículo dominio AE394FC, incluido en la póliza N° 9.652.757 con la aseguradora Provincia Seguros S.A..-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 210/2022

---

Decreto N° 211/2022

Quilmes, 31/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-117-D-2022, iniciado por el Director General de Hábitat de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

**Considerando**

Que la Dirección General de Hábitat solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;



combustible;

Que a fs. 3, obra listado de los vehículos que cargarán dicho

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 141/2022;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'[l]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el Decreto - Ley N° 6.769/58 establece en su artículo

156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"(conforme inc. 10° del artículo citado);

Que obra en autos el Registro de Invitados a Cotizar N° 123/2022 al proveedor QUITRAL COM S.A., de fecha 21 de enero del 2022;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el

combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija,

debiendo acaparse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en

adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del

Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto:

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110184000 Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) - Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustibles tipo Gas Oil-Presentación a granel-V Power Diesel, Gas Oil-Formula Diesel -Presentación Granel y Nafta tipo V Power Nafta, para vehículos dependientes de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 141/2022, por un monto total



de pesos ochenta y nueve millones ochocientos trece mil trescientos cincuenta y tres con 56/100 (\$ 89.813.353,56-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156° inc. 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Roberto Ariel Gaudio**

Secretario de Gestión Integral

De Residuos Sólidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 212/2022

Decreto N° 213/2022

Quilmes, 31/01/2022

### Visto

el Expediente 4091-5065-D-2021 alcance 5, iniciado por la Dirección de Pavimento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, cuyo objeto consiste en la convalidación de la orden de servicio N° 12 y el acta de neutralización de plazos otorgadas en el marco de la obra pública denominada "Mejoramiento de calles en Bernal", Contrato de Obra Pública N° 0694/21; y

### Considerando

Que por Expediente N° 4091-5065-D-2021, tramita la ejecución de la Obra Pública "MEJORAMIENTO DE CALLES EN BERNAL" adjudicada a la empresa Constructora Calchaquí S.A., por un monto total de pesos veintiséis millones ciento setenta y un mil seiscientos seis con cuarenta centavos (\$26.171.606,40.-), habiéndose suscripto el respectivo Contrato la fecha del 8 de septiembre del 2021, registrado bajo el N° 0694/21;

Que el plazo original para la ejecución de la obra fue establecido en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del "Acta de Inicio";

Que con fecha 13 de septiembre de 2021 se procedió a suscribir la correspondiente acta de inicio;

Que mediante Nota de Pedido N° 9 la empresa contratista informa que las zonas donde corresponde ejecutar reparaciones de calles se encuentran ocupadas por obras de terceros ajenas a la misma impidiendo de esta manera continuar con los trabajos previstos;

Que en atención a ello mediante Orden de Servicio N° 12 se le comunica a la empresa contratista la neutralización de plazos contemplada desde el 30 de noviembre del 2021;

Que a los fines de validar la neutralización mencionada ut supra, se suscribe el acta de neutralización de plazos entre la empresa contratista Constructora Calchaquí S.A., y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de este Municipio de Quilmes, registrada bajo el N° 0002/2022;

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar el acta de neutralización de la obra en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE** la orden de servicio N° 12 y el acta de neutralización de plazos registrada bajo el N° 0002/2022, suscripta entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa Constructora Calchaquí S.A. respecto de la obra pública denominada "Mejoramiento de calles en Bernal" que tiene por objeto neutralizar los plazos de ejecución de la Obra referida con efectos

desde el 30 de noviembre de 2021 en relación al Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0694/2021.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 213/2022

---

Decreto N° 214/2022

Quilmes, 31/01/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-11991-D-2021, iniciado por la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, por el cual tramitó el Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes; y

**Considerando**

Que por Expediente N° 4091-11991-D-2021-0 tramitó la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, para el otorgamiento de un subsidio de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y

OCHO CENTAVOS (\$79.761.679,38) destinado a financiar la ejecución de la obra pública "Repavimentación en asfalto de la Av. 12 de octubre", suscripto el día 29 de diciembre de 2021, y registrado bajo el N° 0003/22;

Que el Convenio fue suscripto en el marco del Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios aprobado por el Decreto N° 467/2007;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario proceder a la convalidación del Convenio suscripto;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes con fecha 29 de diciembre de 2021, registrado bajo el N° 0003/22, por el cual la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio referido, otorgará un subsidio de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE

CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$79.761.679,38), destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Repavimentación en asfalto de la Av. 12 de octubre".-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 214/2022

**Visto**

que por Expediente N° 4091-12419-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales solicita el pago de la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos (\$ 37.800,00.-) en concepto de cuotas alimentarias fijadas como medida cautelar en el marco de la causa judicial caratulada "LEIVA DE ROTELA SEVERIANA y OTRO C/P.E.N. Y OTROS S/

AMPARO (Expte. N° 222012006)", por los meses correspondientes a enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022; y

**Considerando**

Que, a fojas 112, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputación del monto para el pago de las cuotas alimentarias dispuestas en el expediente caratulado "LEIVA DE ROTELA SEVERIANA y OTRO C/P.E.N. Y OTROS S/AMPARO (Expte. N°

222012006)" en trámite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2, Secretaría N° 5. Asimismo, se hace saber que el monto en cuestión deberá depositarse en la cuenta Nro. 9901636262, CBU 0110030350099016362627, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales de la Plata, a nombre de las actuaciones judiciales supra referenciadas;

Que, a fojas 3114, obra documentación agregada de las actuaciones judiciales en copia certificada, de la que surge que la Municipalidad de Quilmes debe abonar la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos (\$ 37.800,00.-), en concepto de cuota alimentaria de la menor Camila Ayelen Cano Rotela, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente año;

Que, a fojas 15, Secretaría Legal y Técnica informa en qué partida deberá imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 16, la Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 18, obra Registro de Compromiso por el importe requerido;

Que, a fojas 20, Subsecretaría Legal y Técnica ordena confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Que, resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y el inicio de acciones judiciales tendientes al cumplimiento del pago en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/158 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos treinta y siete mil ochocientos (\$37.800,00.-), que deberá depositarse en la cuenta Nro. 9901636262, CBU 0110030350099016362627, del Banco de la Nación

Argentina, sucursal Tribunales de la Plata, a nombre de las actuaciones judiciales caratuladas "LEIVA DE ROTELA SEVERIANA C/ P.E.N. Y OTROS S/AMPARO (Expte. N° 2220/2006)", en trámite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2, Secretaría N° 5, en concepto de las cuotas alimentarias correspondientes a enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2022, de conformidad con la sentencia dictada en los autos mencionados.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos 2022.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 215/2022

Decreto N° 216/2022

Quilmes, 31/01/2022

**Visto**

que por Expediente N° 4091-12420-S-2021-0, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos quinientos noventa mil novecientos nueve con setenta y seis centavos (\$ 590.909,76.-), en concepto de las cuotas alimentarias correspondientes a enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022;

**Considerando**

Que, a fojas 1/3, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputación del monto para el pago de las cuotas alimentarias con el objeto de ser acreditado en el expediente caratulado "INCIDENTE N° 1 - ACTOR: ESQUIVEL ROBERTO Y OTRO, DEMANDADO: ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL Y OTROS S/ INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR (Expte. N°

022011831/2005/1)", en trámite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2, Secretaría N° 5. Asimismo, se hace saber que el importe en cuestión deberá depositarse en la cuenta Nro. 9900068913 y su CBU es 01130350099000689136, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales de la Plata, a nombre de las actuaciones judiciales supra referenciadas;

Que, a fojas 4/110, obra documentación agregada de los obrados en copia certificada;

Que, a fojas 111, Secretaría Legal y Técnica informa en qué partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 112, la Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 114, obra Registro de Compromiso por la suma requerida;

Que, a fojas 116, Subsecretaría Legal y Técnica ordena confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y el inicio de acciones judiciales tendientes al cumplimiento del pago en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de pesos quinientos noventa mil novecientos nueve con setenta y seis centavos (\$

590.909,76.-), deberá depositarse en la cuenta Nro. 9900068913, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales de la Plata, a nombre de las actuaciones judiciales caratuladas "INCIDENTE N° 1 - ACTOR: ESQUIVEL ROBERTO Y OTRO, DEMANDADO: ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL Y OTROS S/INCIDENTE DE MEDIDA

CAUTELAR (Expte. N° 022011831/2005/1)", en trámite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2, Secretaría N° 5, en concepto de las cuotas alimentarias correspondientes a enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, todas ellas por un valor de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa y seis centavos(\$ 98.484,96.-).

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 216/2022

---

Decreto N° 217/2022

Quilmes, 01/02/2022

**Visto**

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

**Considerando**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del artículo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I(A y B), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2º:DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 217/2022

## ANEXO

### ANEXOS

---

Decreto N° 218/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/02/2022

**ARTÍCULO 1º: INICIESE** el pertinente Sumario Administrativo al agente V A, J I (legajo ), según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

---

Decreto N° 219/2022

Quilmes, 03/02/2022

### Visto

el Expediente N° 4091-12227-S-2021, iniciado por la Secretaria de Culturas y Deportes, cuyo objeto es el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa "GENOMA PRODUCCIONES S.R.L." registrado bajo el N° 10/2022, mediante la modalidad de contratación directa, conforme el artículo 156 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Culturas y Deportes solicita con carácter de urgente, la contratación de una productora de eventos;

Que lucen agregados al expediente, presupuestos de las empresas GENOMA PRODUCCIONES S.R.L., PULSO PRODUCCIONES S.R.L. y TIEMPO BETA S.R.L.;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) *La contratación de artistas o científicos y/o sus obras.*" (cfme. inc. 3° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la



Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se transcribió la conclusión arribada por el H.T.C. respecto a la contratación encuadrada en el artículo 156 inciso 3 ° en el expediente N° 5300-4241/05 y se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión;

Que, por lo tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de contrataciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión del erario público;

Que, el presupuesto presentado por la empresa "GENOMA PRODUCCIONES S.R.L.", teniendo en consideración las características del servicio ofrecido, resultaría el valor más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa; presente; gasto;

Que la Secretaria de Culturas y Deportes, propicia el dictado del

Que la contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del Que resulta razonable convalidar el contrato de locación

suscripto con la empresa "GENOMA PRODUCCIONES S.R.L.", registrado bajo el N° 10/2022 y autorizar el pago correspondiente;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 156 inciso 3° y 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **CONVALÍDASE** el contrato de locación celebrado el día 06 de enero del 2022 entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa "GENOMA PRODUCCIONES S.R.L." C.U.I.T. N° 30-712182497-1, registrado bajo el N°

10/2022. Todo ello de conformidad con lo actuado y lo previsto en el artículo 156 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes).-

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago a favor de "GENOMA PRODUCCIONES S.R.L." por la suma y en la forma establecida en la cláusula segunda del contrato mencionado.-

**ARTÍCULO 3°:** **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 -

Programa 01.00.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 - Subjurisdicción 1110165000 - Secretaría de Culturas y Deportes - del presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 219/2022

Decreto N° 220/2022

Quilmes, 07/02/2022

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-787-0-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Consolidación de la conectividad en el Barrio Santa María - EX IAPI"; y

#### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 233/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Consolidación de la conectividad en el Barrio Santa María - EX IAPI";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y

condiciones de la Licitación Pública N° 05/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Consolidación de la conectividad en el Barrio Santa María - EX IAPI";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE** a Licitación Pública N° 05/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Consolidación de la conectividad en el Barrio Santa María - EX IAPI"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 05/2022.-

**ARTÍCULO 3º: FÍJASE** en pesos Trescientos diecinueve millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$319.424.268,50.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el día **02 de marzo del 2022** a las 10:00 **horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Peón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º: FÍJESE** en pesos un millón (\$1.000.000,00.-) el valor de: Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme al procedimiento previsto.-

**ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 79.80.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

**ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

**ARTÍCULO 8º: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 9º:** La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 05/2022.-

**ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 220/2022

---

Decreto N° 221/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-1345-D-2021, iniciado por el Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de La Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales para la construcción, en el marco del programa "POTENCIAR EL HABITAT PLAZA LA MATERA, conforme Solicitud de Pedido N° 3211/2021 y 17/2022; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 92/2021 dispuesto por Decreto N° 4313/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 02 de febrero del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Automat Argentina, S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de materiales para la construcción, en el marco del programa "POTENCIAR EL HABITAT PLAZA LA MATERA";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-11345-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 92/2021, dispuesta por Decreto N° 4313/2021.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Privada N° 92/2021 al oferente "AUTOMAT ARGENTINA S.A" por un monto total de pesos tres ; millones cuatro mil ciento once con quince centavos. (\$ 3.004.111,-15) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185" del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se imputara en la Adrnirnstración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo y Obra Pública ", Categoría Programática 78.92 00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése ai Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Arq. Cecilia Soler**

*Secretaría de Desarrollo*

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 221/2022

---

Decreto N° 222/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/02/2022

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 223/2022

Quilmes, 07/02/2022

### Visto

el Expediente N° 4091-212-0-2022, por el que la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes solicita la contratación del servicio de reparación de vehículos afectados a tareas de dicha Secretaría, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### Considerando

Que a fojas presentación la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de reparación de vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional prevista por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58);

Que fundamenta tal petición, en virtud de *"la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes"(..)"*(cfme. fs. 2);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 25 de fecha 07

de enero de 2022;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 24 de enero del 2022;

Que en nuestro Distrito se encuentra actualmente prorrogado mediante Ordenanza N° 13.574/2021 (promulgado mediante Decreto N°4466/21), el Estado de Emergencia Sanitario y Ambiental declarado en virtud de la Ordenanza N°13.318/19 y sus similares Ordenanzas N° 13.393/2020 y N° 13.503/2021;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a : "*arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones durante los plazos estipulados por el Artículo 1° del presente, de conformidad con los Artículos 52°, 131° y 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias vigentes (L.O.M.)*";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: '*11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*';

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de '*1a reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.*'(cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M y Ordenanza N° 13.574/21);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que respecto del presupuesto presentado por la empresa proveedora SUD AMERICAN PARTS S.A., teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**SUD AMERICAN PARTS S.A.**" CUIT N° 33-71506844-9 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 25/2022, por un monto total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta (\$ 4.342.430.-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. -

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 01.00.00, Partida 3.3.2.0., Fuente de Financiamiento 11O del Presupuesto de Gastos en vigor -

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 223/2022

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 224/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-231-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Póliza N° 110.607, correspondiente a la cobertura de espectadores (Teatro Municipal - Ferias- Parque de la Ciudad - Museo de Transporte) por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 4/5, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 110.607 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura de espectadores (Teatro Municipal - Ferias- Parque de la Ciudad - Museo de Transporte) por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del

2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31

de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos sesenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$ 66.264,96), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 224/2022

---

Decreto N° 225/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**



el Expediente N° 4091-585-S-2022, iniciado por la Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

### **Considerando**

Que la Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales ratifica al bien con patrimonio N° 4438, e informa que el bien con el patrimonio N° 4439 ha sido dado de baja en el ejercicio 2017;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja al bien individualizado en el anexo 2 obrante a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Descripción	Número de patrimonio	Motivo de baja
Mueble de Madera	Patrimonio N° 4438	Obsolescencia.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 225/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-157-A-2022, iniciado por el Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa por Inspección de Motores y Calderas y de la Tasa por Pesas y Medidas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022; y

**Considerando**

Que la División Administrativa de la Subdirección Tasas Comerciales, solicita la habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2022/01 Mensual con vencimiento el 24 de enero del 2022 y Tasa por Pesas y Medidas 2022/01 Mensual con vencimiento el 24 de enero del 2022;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la Habilitación de los siguientes recibos:

Tasa por Inspección de Motores y Calderas - 2022/01 Mensual  
Vto.24/01/2022

Numerados del 199922784424 al 199922785151.-

Tasa por Pesas y medidas - 2022/01 Mensual Vto.  
24/01/2022

Numerados del 199922785175 al 199922786436.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 226/2022

---

Decreto N° 227/2022

Quilmes, 07/02/2022

### **Visto**

el Expediente N° 4091-423-0-2022, iniciado por la Sra. Jefa del Departamento administrativo dependiente de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de los Derechos de Ocupación Vía Pública, Marquesinas, correspondiente a los meses de Enero - Febrero del 2022; y

### **Considerando**

Que la División Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicación, solicita la habilitación de recibos, Derechos de Ocupación Vía Pública Marquesinas correspondiente a los meses de enero del 2022, cuyo vencimiento operó el día 24 de enero del 2022 y al mes de febrero del 2022 cuyo vencimiento opera el 18 de febrero del 2022;

Que a fojas 6, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos de la Tasa Marquesinas se encuentran sistematizados en el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar y autorizar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los artículos 1° y 153 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos Derechos de Ocupación Vía Pública Marquesinas, correspondiente al mes de enero cuyo vencimiento operó el día 24 de enero del 2022 y **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos correspondientes al mes de febrero cuyo vencimiento opera el 18 de febrero del 2022:

Enero/2022 (Vto. 24/01/2022) Numerados 199922780487 al 199922781886.-

Febrero/2022 (Vto. 18/02/2022) Numerados 199922800596 al 199922801995.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 227/2022

Decreto N° 228/2022

Quilmes, 07/02/2022

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-424-0-2022, iniciado por la Sra. Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda, correspondientes a los meses de enero - febrero 2022; y

#### **Considerando**

Que el Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, solicita la habilitación de recibos, de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de enero cuyo vencimiento operó el 24 enero de 2022 y al mes de febrero de 2022 cuyo vencimiento operará el 18 de febrero de 2022;

Que a fojas 6, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que la responsabilidad de la utilización de los recibos, se encuentra sistematizada mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar y autorizar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de enero del 2022, cuyo vencimiento operó el 24 de enero de 2022 y **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de febrero del 2022, cuyo vencimiento operará el 18 de febrero del 2022:

Enero/2022 (Vto. 24/01/2022) Numerados del 199922773981 al 199922778799.-

Febrero/2022 (Vto.18/02/2022) Numerados del 199922795649 al 199922800470.-

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 228/2022

Decreto N° 229/2022

Quilmes, 07/02/2022

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-227-D-2022, por el que se solicita el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1921070-1-0/70, del vehículo dominio AD296FQ, incluido en la póliza N° 9.652.757; y

#### **Considerando**

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000) a la firma Lucanto

S.A. en concepto de franquicia, atento al siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A. N° 9.652.757, en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fojas 2 obra la póliza de referencia;

Que a fojas 3-5 se agrega denuncia de siniestro;

Que a fs. 6, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A., por el importe referido;

Que a fs. 13 obra el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "**LUCANTO S.A.**" CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 4-1921070-1-0/70, del vehículo dominio AD296FQ, incluido en la póliza N° 9.652.757 de la aseguradora Provincia Seguros S.A.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 11O del presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 229/2022

---

Decreto N° 230/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-314-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 1

del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.918.731, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AB003ZW por el período 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del Endoso N° 1 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.918.731 del ramo: automotores, en donde se incluye el vehículos cuyo dominio es:

AB003ZW a la cobertura del riesgo por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos

doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cinco con un centavo (\$249.405,01.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 230/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-253-0-2022, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos correspondientes a Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM) períodos enero 2022, febrero 2022, semestral y anual para el Ejercicio Fiscal 2022; y

**Considerando**

Que la Dirección General de Rentas solicitó la habilitación de recibos correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM), período 2022/01 - 2022/02, semestral y anual 2022;

Que asimismo, la Dirección General de Rentas, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que a fojas 7, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta razonable la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de la tasa referida;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM), mensual enero 2022 y **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM), mensual febrero 2022, semestral y anual 2022, cuya numeración se detalla a continuación:

Mensual enero/2022.- 202201000001 al 202201183396.

Mensual febrero/2022.- 202202000001 al 202202183396.

Semestral/2022.- 202201364101 al 202201544733.

Anual 2022.-202201183398 al 202201364081.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes



Decreto N° 232/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-268-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.571.762, Endoso N° 1, correspondiente a la cobertura de las locaciones sito en la calle Roca N° 635 (Bernal) y San Martín N° 751 (Quilmes), por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3/6, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza, factura y detalle del siniestro, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 10, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.571.762 Endoso N° 1, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de las locaciones sito en la calle Roca N° 635 (Bernal) y San Martín N° 751 (Quilmes), por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero

del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al

31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos ciento tres mil cuatrocientos diecinueve con noventa y un centavos (\$103.419,91), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Categoría Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 232/2022

Decreto N° 233/2022

Quilmes, 07/02/2022

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-12349-D-2021; iniciado por la Subdirección de Cementerio de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa 13 Derechos de Cementerio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022; y

#### **Considerando**

Que a fojas 3, el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar y en el mismo informe observa que los recibos se encuentran mecanizados y que se ha labrado el acta correspondiente;

Que a- fojas 7, la Dirección General de Cementerio informa los agentes que estarán a cargo de la utilización de los recibos;

Que conforme a derecho resulta razonable la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: HABILÍTANSE** los recibos correspondientes al "Ejercicio Fiscal 2022", cuya numeración se detalla a continuación:

"TASA 13 DERECHOS DE CEMENTERIO"

Numerados del 202213000001 al 202213010000.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 233/2022

Decreto N° 234/2022

Quilmes, 07/02/2022

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-604-S-2022, iniciado por el Subsecretario de la Agencia Recaudadora Quilmes (Arqui), cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

#### **Considerando**

Que la Agencia Recaudadora Quilmes (Arqui), solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja los bienes detallados en el anexo, el cual obra a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

\

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE** a la Contaduría (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Descripción	Número de patrimonio	Motivo de baja
CPU	Patrimonio N° 66887	Obsolescencia.-
CPU	Patrimonio N° 90624	Obsolescencia.-
CPU	Patrimonio N° 90620	Obsolescencia.-

CPU	Patrimonio N° 35924	Obsolescencia.-
CPU	Patrimonio N° 115605	Obsolescencia.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 234/2022

---

Decreto N° 235/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-232-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Póliza N° 110.606, correspondiente a la cobertura de radio y juegoteca, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2/5, obran respectivamente, cotización y listado de equipamiento asegurado, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 110.606 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura de radio y juegoteca, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022

y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de

diciembre del 2022, por la suma total de pesos ocho mil ochocientos noventa y seis con ochenta y seis centavos (\$ 8.896,86), de acuerdo a la cotización de fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 235/2022

Decreto N° 236/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-298-D-2022, iniciado por la Sra. Jefa de Departamento administrativo de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa por Inspección de Motores y Calderas y de la Tasa por Pesas y Medidas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022; y

**Considerando**

Que el Departamento Tasas Comerciales, solicita la habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2022/02 Mensual con vencimiento el 18 de febrero del 2022 y Tasa por Pesas y Medidas 2022/02 Mensual con vencimiento el 18 de febrero del 2022;

Que a fojas 6, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

en cuestión;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** la Habilitación de los siguientes recibos:

Tasa por Inspección de Motores y Calderas - 2022/02 Mensual Vto.18/02/2022 Numerados del 199922792846 al 199922793574.-

Tasa por Pesas y medidas - 2022/02 Mensual Vto. 18/02/2022 Numerados del 199922793797 al 199922795059.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja del agente Manchini, Cesar Javier (Leg. 35.465), quien se desempeña en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente Manchini, Cesar Javier (Leg. 35.465

- CUIL N° 20-18110564-0), en carácter de Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del 31 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00013873-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Bulacia Soler, Jorge Osear (Leg. 35.909), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en el Departamento de Conjunto Vocal de Cámara, dependiente de la Dirección de Elencos Estables - Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Bulacia Soler, Jorge Osear (Leg. 35.909 - CUIL N° 20-29430301-5), Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central 01, quien se desempeña en el Departamento de Conjunto Vocal de Cámara, dependiente de la Dirección de Elencos Estables - Dirección General de Políticas Socio

Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes, a partir del 1° de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 238/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00013452-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Zoroza, Melina Nicole (Leg. 36.767), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito -



Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Zoroza, Melina Nicole (Leg. 36.767 - CUIL N° 27-38369014-0), Mensualizado Metrobus 40 Hs, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 1° de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 239/2022

---

Decreto N° 240/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00013360- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Medina, Florencia Rocío (Leg. 38.818) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Medina, Florencia Rocío (Leg. 38.818 - CUIL N° 27-34845902-9), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 29 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 240/2022

Decreto N° 241/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00012536-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Papucci, Mariela Celeste (Leg. 38.642) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección Observatorio de Géneros y Diversidades, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Papucci, Mariela Celeste (Leg. 38.642 - CUIL

Nº 27-30673927-7), Directora - AD-HONOREM, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección Observatorio de Géneros y Diversidades, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades, a partir del 31 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 241/2022

---

Decreto Nº 242/2022

Quilmes, 07/02/2022

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00013883- -QUI-CGADPER#JDG.; y

#### **Considerando**

Que el agente García, Juan Manuel (Leg. 36.054), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección Guardavidas, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en orden 3, obra telegrama de renuncia presentado por el mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente García, Juan Manuel (Leg. 36.054- CUIL Nº 20-34148027-3)-Guardavidas 2-8-Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección Guardavidas, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 28 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 242/2022

---

Decreto N° 243/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00014293-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Thomas, Magdalena Dorie (Leg. 38.626), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria

- Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Thomas, Magdalena Dorie (Leg. 38.626 - CUIL N° 27-32538004-2), Mensualizado Nivel 14, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 31 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 243/2022

---

Decreto N° 244/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00013006-QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Chayez, Fernando Daniel (Leg. 28.991), quien se desempeña en la Dirección de Custodia Objetivos Fijos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa

- Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en Orden 3, obra Licencia de Inhumación, emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 09 de enero de 2022 se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** por fallecimiento al agente Chavez, Fernando Daniel (Leg. 28.991 - CUIL: 20-26731032-8 - Chofer Patrulla 40 Hs) en la Dirección de Custodia Objetivos Fijos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - \_Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad Central 01, con efectividad al 09 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 244/2022

Decreto Nº 245/2022

Quilmes, 07/02/2022

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00014867- -QUI-CGADPER#JDG; y

## Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Domínguez, Ygnacio Ynocencio (Leg. 9.904), quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en Orden Nº 3, obra licencia para inhumar en Campo Dorado Cementerio Parque Privado, del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** por fallecimiento del agente Domínguez, Ygnacio Ynocencio (Leg. 9.904 - CUIL N° 20-12911147-0), Obrero Clase IV - Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, con efectividad al 08 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 245/2022

---

Decreto N° 246/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00012303- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Cabral, Guillermo Ornar (Leg. 19.031), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos.-

Que en Orden 3, obra licencia para inhumación en Cementerio Municipal de Ezpeleta, emitido por el Registro Provincial de las Personas, donde se declara que el 03 de enero de 2022, se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** por fallecimiento al agente Cabral, Guillermo Ornar (Leg. 19.031- CUIL: 20-17711180-6), Obrero IV, quien se desempeñaba en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, con efectividad al 03 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 246/2022

---

Decreto N° 247/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00012315- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Alanzo, Álvaro Daniel (Leg. 35.040), quien se desempeña en la Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden N° 3, obra licencia de cremación en Crematorio Ezpeleta, del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** por fallecimiento del agente Alanzo, Álvaro Daniel (Leg. 35.040 - CUIL N° 20-92464428-2), Mensualizado Nivel XV 42 Hs - Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74-Actividad Central 01, con efectividad al 18 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 247/2022

---

Decreto N° 248/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 3370/2021; EX-2022-00015235- -QUI CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que por el Decreto 3370/2021, se designó al Sr. Ramírez, Lucas Ariel (Leg. 38.801), para desempeñarse en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación del agente antes mencionado por Boleta de Alta N° 747/21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 3370/2021, del Sr. Ramírez, Lucas Ariel (Leg. 38.801 - CUIL N° 20-40770059-8 - Mensualizado Nivel 34), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 248/2022

Decreto N° 249/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 3135/2021; Decreto N° 4010/2021; EX- 2022-00015249- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que por el Decreto 3135/2021, se designó al Sr. Ballarino, Víctor Gastón, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación del agente antes mencionado por Boleta de Alta N° 676/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**



**ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 3135/2021, del Sr. Ballarino, Víctor Gastón (Leg. 38.762 - CUIL N° 20-29822959-6 - Mensualizado Nivel 22 40 Hs), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, quedando consecuentemente sin efecto la Prórroga de Servicio otorgada oportunamente por Decreto N° 4010/2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandolfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 249/2022

Decreto N° 250/2022

Quilmes, 07/02/2022

#### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

#### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CAPS CIC 2 de Abril;

Que se propone designar a la Sra. Chaparro, Tamara Flore, al frente de la Dirección del CAPS CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** a la Sra. Chaparro, Tamara Flore (CUIL N° 27- 33872016-0), como Directora -

"Personal Político Superior" - imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546 y demás normas aplicables.-

**ARTICULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 250/2022

---

Decreto N° 251/2022

Quilmes, 07/02/2022

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y;

#### **Considerando**

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Cervera, María Mercedes (Leg. 38.230) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, a favor de la agente Cervera, María Mercedes (Leg. 38.230) Directora - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 251/2022

---

Decreto N° 252/2022

Quilmes, 07/02/2022

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-15392-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que el agente Cabrera Ortega, Rubén (Leg. 9.669), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Cabrera Ortega, Rubén (Leg. 9.669 - Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-15396-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Cáceres Núñez, Cesar Luis (Leg. 26.856), quien se desempeña en la División Mantenimiento, dependiente del Departamento Mantenimiento - Subdirección de Mantenimiento - Dirección de Mantenimiento Palacio Municipal - Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:****ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso"

equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Cáceres Núñez, Cesar Luis (Leg. 26.856 - Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01), quien se desempeña en la División Mantenimiento, dependiente del Departamento Mantenimiento - Subdirección de Mantenimiento - Dirección de Mantenimiento Palacio Municipal - Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:**NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal

**ARTÍCULO 4°:**COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo****Mayra S. Mendoza***Jefe de Gabinete**Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 254/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574; y

**Considerando**

Que se solicita el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Monzón, Valeria Melina (Leg. 31.262), quien se desempeña en la Subdirección de Promoción y Protección de Derechos y Fortalecimiento, dependiente de la Dirección General de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE** el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Monzón, Valeria Melina (Leg. 31.262 - Subdirectora), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado de la agente Fleitas, Sandra Verónica (Leg. 34.715), quien presta servicios en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** el nivel en carácter de Mensualizado de la agente Fleitas, Sandra Verónica (Leg. 34.715), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 20** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del

1° de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la necesidad de declarar de interés municipal los múltiples homenajes, conmemoraciones, aniversarios, fechas patrias y todo evento que hace al interés de nuestra ciudad, que se desarrollan

año tras año y por consiguiente en el curso del presente año calendario 2022; y

### Considerando

Que por razones de una mejor organización en los procedimientos que tengan como objetivo simplificar las tareas y optimizar de forma correcta los recursos económicos y humanos, se hace necesario el dictado del acto administrativo pertinente que así lo disponga;

Que con el objetivo de instrumentar los mecanismos más apropiados para el ordenamiento de las actividades oficiales en el presente año y de cubrir las necesidades que la realización de los mismos originan;

Que los aniversarios de ciudades que comprenden el Partido de Quilmes se pueden trasladar a otras fechas que las ya establecidas por disposición de las correspondientes comisiones de festejos de cada ciudad;

Que además quedan incorporadas al presente listado los aniversarios de las escuelas públicas y privadas, instituciones deportivas e instituciones varias del partido, que se festejen en el corriente año;

Que en virtud de los fundamentos expuestos en el considerando precedente, corresponde disponer la adhesión de esta Comuna mediante la declaración de Interés Municipal a los eventos enumerados en el presente documento y cuyas fechas podrán ser modificadas, en función de inclemencias del tiempo, aspectos organizativos, etc., pero que no afecta el espíritu y desarrollo de cada evento;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRANSE** de Interés Municipal los eventos seguidamente enumerados, con el objetivo de proceder a ordenar y planificar el desarrollo de los mismos durante el presente año calendario 2022:

VER ANEXO.

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 271/2022

---

### ANEXOS

Decreto N° 256/2022

Quilmes, 07/02/2022

### Visto

el Expediente N° 4091-12375-D-2021, iniciado por el Director General de Obras de Infraestructuras de la

Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de Control de Calidad de Obra y Ocupación Provisoria de la Vía Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; y

### **Considerando**

Que la Dirección General de Infraestructura, solicitó la habilitación de recibos correspondientes a Control de Calidad de Obra (72) y a Ocupación Provisoria de la Vía Pública (73);

Que a fojas 3, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que a fojas 8, el Director General de Infraestructura informa los agentes responsables de la utilización de los recibos y que los mismos se encuentran mecanizados; 1 dos;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** la habilitación de los recibos Control de Calidad de Obra (72) y Ocupación Provisoria de la Vía Pública (73), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 :

Tasa (72) Numerados del 202272000001 al 202272000300.-

Tasa (73) Numerados del 202273000001 al 202273007000.

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 256/2022

Decreto N° 257/2022

Quilmes, 07/02/2022

### **Visto**

el Expediente N° 4091-426-D-2022, iniciado por la Sra. Jefa del Departamento Administrativo perteneciente a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de enero del 2022; y



## Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Ferias correspondientes al mes de enero del 2022, cuyo vencimiento operó el 24 de enero del 2022;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se labró el acta correspondiente;

sistema tributario;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los

recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Ferias, por el mes de enero del 2022, cuyo vencimiento operó el 24 de enero del 2022:

Numerados del 199922779620 al 199922780364.-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 257/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-427-D-2022, iniciado por la Sra. Jefa del Departamento Administrativo perteneciente a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondiente al mes de enero del 2022; y

**Considerando**

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Puestos correspondientes al mes de enero del 2022, cuyo vencimiento operó el 24 de enero del 2022;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se labró el acta correspondiente;

sistema tributario;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los

recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Puestos, por el mes de enero del 2022, cuyo vencimiento operó el 24 de enero del 2022:

Numerados del 199922771041 al 199922771109.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 258/2022

---

Decreto N° 259/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-276-C-2021, iniciado por la Sra. Caballero Viviana Edith, D.N.I. 28.130.760, cuyo objeto es solicitar el reintegro de cuotas de la patente correspondiente al vehículo Chevrolet, modelo Corsa Classic Año 2009, Dominio HZB418, que fueron pagadas por error ya que el mismo se encontraba radicado en la localidad de Berazategui desde el 22 de septiembre del 2020; y

**Considerando**

Que a fojas 7 se adjunta -recibo de pago por la suma de pesos cinco mil ciento setenta y siete con noventa y un centavos(\$ 5.177,91);

Que a fojas 14 el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso del recibo de fs. 7, número 199921776261 por la suma mencionada precedentemente;

Que a fojas 29, la Subdirección de Descentralización de Administración Tributaria informa que de acuerdo a la fecha de radicación, no debería haber tributado en el municipio de Quilmes, que el pago de fojas 22 y

23 por el año 2020 cuota 1 y 2 se realizó en el registro de la propiedad automotor, las cuales no fueron acreditadas en el sistema tributario y que corresponde la devolución del recibo obrante a fojas 7;

Que a fojas 30, la Subdirectora de Rentas solicita que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de pesos cinco mil ciento setenta y siete con noventa y un centavos (\$ 5.177,91.-) a favor de la Sra. Caballero, Viviana Edith D.N.I. 28.130.760;

Que conforme a derecho resulta necesario efectuar la devolución de tributo al contribuyente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Devolución de Tributos", por la suma de pesos cinco mil ciento setenta y siete con noventa y un centavos (\$ 5.177,91.-) a favor de la Sra. Caballero, Viviana Edith D.N.I. 28.130.760, correspondiente a los períodos que fueran abonados erróneamente 2020/01 y 2020/02, dado que el vehículo Chevrolet, modelo Corsa Classic Año 2009, Dominio HZB418, se encontraba radicado el Municipio de Berazategui desde el 22 de septiembre de 2020.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 259/2022

Decreto N° 272/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

El expediente N°4091-418-D-2022, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, solicita la adquisición de combustible Tipo V Power Nafta, el cual será destinado a vehículos de la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la necesidad de realizar tareas operativas con los vehículos pertenecientes a la Secretaría*"(cfme. fs.3);

Que a fs. 2, obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs. 4, luce agregada la solicitud de pedido N° 86/2022; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "[l]a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 68/2022 al proveedor QUITRAL COM

S.A, de fecha 19 de enero del 2022;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 1O) de la de la LO.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el

bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aún siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ADJÚDICASE** a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo V Power nafta, para vehículos de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 86/2022, por un monto total de pesos ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil (\$ 8.355.000.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156° inc. 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 272/2022

---

Decreto N° 260/2022

Quilmes, 07/02/2022

## Visto

El expediente N° 4091-211-D-2022, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Servicios Públicos solicita la adquisición de combustible Tipo V Power Diesel

-presentación Granel, el cual será destinado a vehículos de la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(. ..) *la necesidad de contar con un suministro ininterrumpido de este producto el cual es vital para desarrollar nuestras tareas y prestar el servicio de recolección de residuos a la población*" (conforme fs. 2);

Que a fs. 4, obra listado de los vehículos que cargarán dicho

combustible;

Que a fs. 6, luce agregada la solicitud de pedido N° 49/2022; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su

artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 47/2022 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 14 de enero del 2022;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 1O) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su

contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo V Power Diesel - presentación Granel para vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 49/2022, por un monto total de pesos veinte millones (\$ 20.000.000-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaría de Servicios Públicos, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-



**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 260/2022

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 261/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-6860-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Rehabilitación de sanitarios en

J.I. N° 912, J.I. N° 930 y E.E.S N° 30 y Refacción de sanitarios y cocinas J.I.N°

951"; y

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 2670/2021, se procedió a

efectuar el correspondiente llamado y creación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Pública N° 81/2021 para el día 16/09/2021;

Que a fojas 880 obra nota del Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes donde informa su voluntad de dejar sin efecto el proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 81/2021;

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ANÚLESE** la Licitación Pública N° 81/2021 por los motivos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2058/2021 y 12/2022.-

**ARTÍCULO 2º:EI** presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Pablo Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 261/2022

---

Decreto N° 262/2022

Quilmes, 07/02/2022

### **Visto**

el Expediente N° 4091-412-S-2022, iniciado por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la compra de cuatro equipos de telefonía celular a fin de ser utilizados por el SAME, en el marco del artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que mediante el expediente referenciado en el visto se

tramita la compra de cuatro (4) equipos celulares Motorola Moto e 7i Power 4G Naranja, a fin de mantener una fluida comunicación y realizar adecuadamente el seguimiento de los pacientes Covid-19, atentos a la urgencia producto de la situación sanitaria;

Que como se señalara precedentemente, la compra se efectúa a raíz de la necesidad de mantener una constante comunicación en el SAME a raíz de la situación pandémica que nos encontramos atravesando;

Que el costo de los equipos y el servicio, encuadran dentro de lo previsto en el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) que establece (*Texto según Dec-Ley 8752/77*) "*Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta doscientos mil pesos (\$ 200.000) se efectuarán en forma directa; de doscientos mil un pesos(\$ 200.001) y hasta un millón de pesos (\$ 1.000.000) mediante concurso de precios; de un millón un pesos (\$ 1.000.001) y hasta tres millones de pesos (\$ 3.000)000) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.*";

Que se ha verificado con otros presupuestos, que la compra se realiza con el precio más conveniente;

Que la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del

gasto;

Que en nuestro Distrito se encuentra actualmente prorrogado

por Ordenanza N° 13.574/2021 (promulgado mediante Decreto N°4466/21), el Estado de Emergencia Sanitario y Ambiental declarado en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19 y sus similares Ordenanzas N°

13.393/2020 y N° 13.503/2021 ;

Que el artículo 4° de la citada Ordenanza autoriza expresamente al Departamento Ejecutivo a: "La contratación en forma directa de bienes y servicios indispensables que tengan por objeto brindar solución a las necesidades socio-sanitarias y socio-ambientales locales";

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 151 Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario proceder a efectuar el acto administrativo de adquisición de cuatro (4) equipos con sus correspondientes líneas de telefonía celular con la

empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., por haber presentado la oferta más conveniente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** la adquisición de cuatro (4) equipos de telefonía celular, modelo Motorola Moto e 7i Power 4G Naranja, a la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A., por la suma total de pesos ochenta y tres mil novecientos noventa y seis (\$83.996.-), a razón de veinte mil novecientos noventa y nueve (\$20.999.-) cada equipo, a fin de ser utilizados por el SAME dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, en el marco del artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones . vigentes).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a comprometer, devengar y emitir Orden de Pago a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A por la cantidad de pesos ochenta y tres mil novecientos noventa y seis (\$83.996.-) por los motivos invocados en el artículo 1°, contra la presentación de factura por expediente, con su correspondiente detalle del servicio y su certificación por parte de la Secretaria de Salud.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 32, Secretaria de Salud, Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 4.3.4.0 fuente de financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 262/2022

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** al paciente B Q, DNI N° , por la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos (\$ 68.500), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un Audífono recetado, conforme al presupuesto aceptado emitido por la empresa proveedora Opticenter.

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

### **Visto**

el Expediente N° 4091-731-D-2022, iniciado por la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de encuesta telefónica, a través de la metodología CATI; y

### **Considerando**

Que en el expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete destacó que: "*(. ..) solicitando el servicio de relevamiento que se realizará a través de una encuesta telefónica de la metodología CATI, para evaluar la calidad de atención así como también el nivel de satisfacción de los vecinos en relación al servicio brindado por atención a la comunidad, la Jefatura de Gabinete informa que la comuna carece de los recursos humanos y tecnológicos para llevara cabo, se ha decidido realizar una contratación de servicio externo para complementar dicho requerimiento.*"(cfme.fs.2);

Que el artículo 148° (2° y 3° párrafo).del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) establece que "*cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto. La selección se efectuará entre los inscriptos en la especialidad requerida, según los antecedentes que registren*";

Que la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de locación de obra con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado, o el existente se declare incompetente;

Que en razón de las necesidades señaladas y en cumplimiento con el marco normativo vigente y de los recaudos precedentemente mencionados, resulta indispensable proceder a la contratación del servicio solicitado;

Que en los presentes actuados lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 230/22, la solicitud de gastos N° 10-231, el Registro de Invitados a Cotizar N° 213/22, así como también las fichas de los proveedores correspondientes;

Que se han invitado a presupuestar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre GREEN CONSULT S.R.L. y CONSULTORA DICEN S.R.L., dado que ANALOGIAS S.R.L no efectuó cotización alguna;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 en su artículo 153 establece que "*en los concursos de precios se solicitará*

*cotización como mínimo a tres (3) comerciantes."*

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires determina en su artículo 191 que "en *los concursos de precios se invitará como mínimo a tres comerciantes del ramo inscriptos en el Registro de Proveedores, procurándose que rotativamente las invitaciones lleguen a todos los inscriptos.*" y en su artículo 193 que los mismos "serán adjudicados por el Intendente."

Que en los presentes se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la normativa reseñada para el concurso de precios, esto es, se invitaron a presupuestar a tres (3) proveedores, presentando dos (2) de ellos cotizaciones, y se agregaron la totalidad de las fichas de inscripción, por lo que se encuentran cumplidos los recaudos de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que de acuerdo a la comparación de ofertas efectuada en las actuaciones de referencia, el precio presupuestado por la empresa proveedora GREEN CONSULT S.R.L., resultaría ser el más conveniente;

Que en las presentes actuaciones obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones técnico jurídicas que formular a la contratación pretendida, conforme a lo normado por los artículos 148 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes;

Que conforme a derecho por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación por concurso de precios consistente en la contratación del servicio de encuesta telefónica a través de la metodología CATI;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 148, 2º y 3º párrafo, 151, 153 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE** la incompetencia presentada por la Jefatura de Gabinete consistente en el servicio de encuesta telefónica a través del sistema CATI, a fin de evaluar la calidad de atención, así como también el nivel de satisfacción de los vecinos en relación al servicio brindado por el área de atención a la comunidad.-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "GREEN CONSULT S.R.L." CUIT N° 30-71082827-6 el objeto de la contratación por concurso de precios consistente en el servicio mencionado en el Artículo 1º, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 230/22 efectuada por la Jefatura de Gabinete, por un monto total de pesos quinientos cuarenta y nueve mil (\$ 549.000.-) IVA incluido, de conformidad con los valores presupuestados, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110175000, Jefatura de Gabinete, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.4.1.0., Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 273/2022

---

Decreto N° 264/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-3722-C-2021 alcance 1O iniciado por la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes por el que se tramita el pago de asignación estímulo a favor de beneficiarios y beneficiarias del Programa Potenciar Trabajo, el Decreto Municipal N° 4432/2021; y

**Considerando**

Que en dicho expediente obran los contratos becas y la documentación pertinente de los becados y becadadas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que de los referidos contratos surgen las sumas de las becas que tienen por objeto de complementar lo percibido por sus tareas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO";

Que la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo propicia el dictado del presente certificando que los y las titulares han cumplido con la carga horaria estipulada en los contratos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría

Letrada, por el cual se considera que no median objeciones jurídicas que formular respecto del proyecto de decreto acompañado en las presentes actuaciones;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable otorgar el "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES" solicitado para aquellos titulares del Programa que hayan desempeñado con creces su labor y compromiso en el cumplimiento de sus tareas en el marco del PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE** el pago del "INCENTIVO POTENCIAR

TRABAJO QUILMES" con carácter de beca-incentivo, por la suma de pesos nueve mil (\$9.000) para tareas en obras, pesos siete mil (\$7.000) para tareas de barrido y limpieza y pesos trece mil (\$13.000) para tareas de coordinación de grupos correspondientes al mes de Enero de 2022 para aquellos titulares del programa detallados en el ANEXO I del presente.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes

de pago por los titulares y por las sumas mencionadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Subjurisdicción 1110175000 (Jefatura de Gabinete) - Apertura Programática: 16.01.00 Potenciar Trabajo - partida de gasto: 5.1.3.0.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 264/2022

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 265/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-471-D-2022 iniciado por el Sr. Secretario de Derechos Humanos, cuyo objeto es solicitar la declaración de Interés Municipal de la actividad Carnaval Plurinacional que se realizarán los días 19 y 20 de febrero del 2022 en el Museo Histórico de Transporte de Quilmes, situado en Laprida 2200 de la localidad y partido de Quilmes;

**Considerando**

Que proponemos una alternativa de reivindicación popular realizando una feria de comunidades indígenas y colectividades. Traducido en un evento de CARNAVAL PLURINACIONAL, en Qhiswa llamado "PHUJLLAY", práctica milenaria de la cultura andina;

Que, en el hemisferio sur del continente, es la etapa de la maduración de los frutos de la Pachamama; es el tiempo de la alegría y la abundancia. En los pueblos del Tawantinsuyu el carnaval es denominando como PHUJLLAY (en Qhiswa) ANATA (en Aymara) ambos términos significan: juego, diversión, jolgorio, canto, baile, etc... Este acontecimiento se debe a que todos los frutos están en plena maduración, por lo tanto, hay abundancia, a nadie le falta nada; no hay penas ni preocupación, la Pachamama está en su plenitud. Se debe a este tiempo de abundancia las fiestas, bailes y cantos del carnaval, únicos en los andes por su originalidad y

singular atracción;

Que el objetivo es, como descendientes de pueblos originarios de esta nuestra PACHA (Tiempo y Espacio Continental) es construir en el sentido común de nuestra sociedad una idea de liberación desde la coincidencia milenaria de nuestros pueblos con identidad propia;

Que, la práctica de las costumbres y tradiciones ancestrales permite al pueblo entender que hay otra historia, la historia de los pueblos, una verdadera historia no contada;

Que resulta oportuno declarar de interés de municipal el Carnaval Plurinacional;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108 y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58, y modificaciones vigentes; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE** de Interés Municipal la actividad Carnaval Plurinacional que se realizará los días 19 y 20 de febrero del año 2022,

Impulsada por la Dirección general de pueblos originarios dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de Quilmes.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Hugo Colaone**

*Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 265/2022

---

Decreto N° 266/2022

Quilmes, 07/02/2022

**Visto**



el Expediente N° 4091-11524-0-2021 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de refacción edilicia para la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 2, sita en la calle 844 N° 2257 de la localidad de San Francisco Solano del Partido de Quilmes; y

## **Considerando**

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *"la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: (... ) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución."*;

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone: *"Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos: '11] inc. d) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución";*

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021, ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2° que *"se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1°, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines."*

Que en tanto, en su artículo 3°, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos: *"a.) Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones*

*necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas."*

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que obran en autos las Solicitudes de Pedido N° 3338/2021 y 36/2022, la solicitud de gastos y las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y la autorización de intervención remitida por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, habiéndose efectuado la correspondiente comparativa de oferta entre EXYCON

S.R.L. y ALEJANDRO OSVALDO ROUTHIER, empresas que presentaron sus respectivas cotizaciones;

Que respecto del precio cotizado por la empresa ALEJANDRO OSVALDO ROUTHIER, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría ser el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de

Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N° 6021;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra "Refacción Edilicia para la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 2", sita en la calle 844 N° 2257 de San Francisco Solano, Partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y el artículo 9 inc. d) de la Ley Provincial N°6021; y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** al proveedor "**ALEJANDRO OSVALDO**

**ROUTHIER**" CUIT N° 20-29199000-3, el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de refacción edilicia para la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 2, sita en la calle 844 N° 2257 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 36/2022, por un monto total de pesos cuatro millones ciento setenta y cuatro mil ciento

ochenta y ocho (\$ 4.174.188) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, correspondiendo a la Partida

5.1.5.0. Fuente de Financiamiento 132; del Presupuesto de Gastos en vigor-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandolfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Joaquín Pablo Desmery**

*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 266/2022

---

Decreto N° 267/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/02/2022

**ARTÍCULO 1°: SOBRESEER PROVISORIAMENTE** a los posibles responsables de los hechos narrados en las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 - apartado tercero - inc. b) del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 268/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/02/2022

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la absolución de la agente M E B legajo , por la comisión de la falta investigada en el expediente N° 4091-2590-D-2001, de conformidad con lo merituado en los considerandos precedentes.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 269/2022

Quilmes, 07/02/2022

### **Visto**

el Expediente N° 4091-6281-S-2021 Alc.01, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda, por medio del cual se tramita el incremento de la suma fija establecida por el decreto N° 2060/2021, en el que se abona por cada trabajador pesos cuarenta(\$ 40.-), correspondiente a la cobertura de riesgos de trabajo, y que a partir del 1° de enero del 2022, de acuerdo a /q informad,o por Provincia ART y determinado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad S:ocial, la misma será de pesos cien(\$ 100.-); y

### **Considerando**

Que por Decreto N° 2060 del 07 de julio del 2021, se convalida la prórroga de la cobertura de riesgos de trabajo con el prestador Provincia ART, por la suma fija de pesos cuarenta (\$ 40.-), conjuntamente con la alícuota establecida en el artículo 5° del Decreto N° 590/97, con destino a-l Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, por el período del 1° de julio del 2021 al 30 de junio del 2022;

Que de acuerdo al mail recibido de Provincia. ART obrante a fojas 3 y 4 por determinación del Ministerio de Trabajo y Segurtdad Social la suma fija por empleado será de un valor de pesos cien (\$ 100.-), a partir del 1° de enero del 2022, motivo por el cual corresponde modificar el artículo 1° del decreto mencionado en el considerando precedente;

Que a fs. 2 obra proyección estimada comprendida entre los meses de enero a junio del 2022, emitida por la Contaduría Municipal, sobre la masa salarial correspondiente al personal municipal;

Que el Artículo 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en los que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar el pago de pesos cien (\$ 100.-) por cada agente municipal, más el 4,100% sobre remuneración sujeta a aporte; 'en concepto de cobertura de riesgos de trabajo, a favor del prestador Provincia A.R.T. S.A;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156 inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificaciones vigentes; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** el artículo 1° del Decreto N° 2060/2021, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la prórroga de la cobertura de riesgos de trabajo, por la suma fija de pesos cien (\$ 100.-). a abonar por cada trabajador y trabajadora municipal, conjuntamente con la

alcuota, establecida en el artículo 5° del Decreto N° 590/97, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), al prestador PROVINCIA ART S.A., por el período comprendido desde el 1 de enero del 2022 al 30 de junio del 2022.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE** que los valores dispuestos en el artículo 1° son: suma fija por trabajador/trabajadora de pesos cien (\$ 100.-) más el 4,100% sobre remuneración sujeta a aporte, en concepto de cobertura de riesgos de trabajo.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción. 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Secretaría de Hacienda Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 269/2022

Decreto N° 270/2022

Quilmes, 07/02/2022

## Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

## Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la

estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y

creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y 8), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y 8), que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2°:DÉSE** conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 270/2022

**ANEXO**

ANEXOS

Decreto N° 274/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

los Decretos Municipales N° 3831/15, 5/2016, 4/2016, 90/2017, 6/2018, 18/2018, 834/2018, 835/2018, 48/2019, 49/2019, 889/2020, 890/2020, 1162/20,

1163/2020, 0110/2021, 0111/2021, 1266/2021, 1267/2021, 1979/2021, 1980/2021, 3/2022 y 4/2022;

**Considerando**

Que la Administración Municipal cuenta con un nivel de disponibilidades que le permiten afrontar los gastos ordinarios devengados, sin perjuicio de las erogaciones excepcionales y extraordinarias que traen aparejadas la situación de emergencia sanitaria declarada por la Ley Nacional N° 27.541, y D.N.U. N° 260/2020, D.N.U. N° 297/2020, D.N.U. N° 235/2020, D.N.U. N° 355/20, y demás normativa vigente vinculada con la pandemia por el Covid-19;

Que el Decreto Municipal N° 0003/2022, autorizó la constitución de inversiones temporarias hasta 90 días en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con recursos propios y afectados por un monto hasta pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000,00) y autorizó a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago extrapresupuestarias;

Que en el contexto económico financiero actual existe un panorama propicio de tasas de interés por inversiones temporarias, las cuales le generarían a la Municipalidad un beneficio financiero adicional a los ingresos propios, lo cual, sumado al nivel de disponibilidades mencionando, sustenta el incremento del importe de las inversiones temporarias referidas en el decreto citado en la suma de pesos tres mil quinientos millones (\$ 3.500.000.000,00), hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que la finalidad de dicha colocación es proteger la incolumidad del patrimonio municipal;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable modificar el Decreto Municipal referido a fin de autorizar la constitución de inversiones temporarias hasta 90 días, renovables hasta el día 31 de diciembre de 2022, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de pesos tres mil quinientos millones(\$ 3.500.000.000,00);

Que la mentada inversión es efectuada de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y encuadra técnicamente en el plexo de legalidad conformado por el presupuesto, las leyes especiales y las respectivas reglamentaciones administrativas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** el artículo 1° del Decreto N° 0003/2022, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** al Tesoro Municipal a constituir inversiones temporarias hasta noventa (90) días, renovables hasta el día 31 de diciembre de 2022, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de pesos tres mil quinientos millones(\$ 3.500.000.000,00).-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 274/2022

---

Decreto N° 275/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

los Decretos Municipales N° 3831/2015, 5/2016, 4/2016, 90/2017, 6/2018, 18/2018, 834/2018, 835/2018, 48/2019, 49/2019, 889/2020, 890/2020,

1162/20, 1163/2020, 0110/2021, 0111/2021, 1266/2021, 1267/2021, 1979/2021,

1980/2021, 3/2022 y 4/2022; y

**Considerando**

Que la Administración Municipal cuenta con un nivel de disponibilidades que le permiten

afrontar los gastos ordinarios devengados, sin perjuicio de las erogaciones excepcionales y extraordinarias que traen aparejadas la situación de emergencia sanitaria declarada por la Ley Nacional N° 27.541, y D.N.U. N° 260/2020, D.N.U. N° 297/2020, D.N.U. N° 235/2020,

D.N.U. N° 355/20, y demás normativa vigente vinculada con la pandemia por el Covid-19;

Que el Decreto Municipal N° . 0004/2022, autorizó la constitución de inversiones temporarias hasta 90 días en el Banco de la Nación Argentina, con recursos propios y afectados por un monto hasta pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000,00) y autorizó a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago extrapresupuestarias;

Que en el contexto económico financiero actual existe un panorama propicio de tasas de interés por inversiones temporarias, las cuales le generarían a la Municipalidad un beneficio financiero adicional a los ingresos propios, lo cual, sumado al nivel de disponibilidades mencionando, sustenta el incremento del importe de las inversiones temporarias referidas en el decreto citado en la suma de pesos tres mil quinientos millones (\$ 3.500.000.000,00), hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que la finalidad de dicha colocación es proteger la incolumidad del patrimonio municipal;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable modificar el Decreto Municipal referido a fin de autorizar la constitución de inversiones temporarias hasta 90 días, renovables hasta el día 31 de diciembre de 2022, en el Banco de la Nación Argentina, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de pesos tres mil quinientos millones(\$ 3.500.000.000,00);

Que la mentada inversión es efectuada de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y encuadra técnicamente en el plexo de legalidad conformado por el presupuesto, las leyes especiales y las respectivas reglamentaciones administrativas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** el artículo 1° del Decreto N ° 0004/2022, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** al Tesoro Municipal a constituir inversiones temporarias hasta noventa (90) días, renovables hasta el día 31 de diciembre de 2022, en el Banco de la Nación Argentina, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de pesos tres mil quinientos millones (\$ 3.500.000.000,00).-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone



Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 275/2022

---

Decreto N° 276/2022

Quilmes, 11/02/2022

### Visto

el Expediente N° 4091-127-0-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.918.681, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: ECA65 por el período 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022;y

### Considerando

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.918.681 del ramo: automotores, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: ECA65 a la cobertura del riesgo por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos siete mil treinta y uno con catorce centavos (\$ 7.031,14.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°:** **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** **DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 276/2022

Decreto N° 277/2022

Quilmes, 11/02/2022

### Visto

el Expediente N° 4091-129-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Automotores", instrumentado en la Póliza N° 9.918.685, correspondiente a la cobertura de la flota automotor (Recolectores), por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022;y

### Considerando

Que a fojas 2 y 3/5, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 10, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 9.918.685 del ramo "Seguro Automotor", correspondiente a la cobertura de la flota automotor (Recolectores) por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos veintitrés millones

novecientos setenta y seis mil novecientos quince con veintisiete centavos (\$ 23.976.915,27.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3: DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 277/2022

---

Decreto N° 278/2022

Quilmes, 11/02/2022

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-270-0-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.564.276, correspondiente a la cobertura de riesgo en locaciones varias, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

#### **Considerando**

Que a fojas 2, 3/5, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 10, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.564.276 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de riesgo de locaciones varias, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1º de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciséis con cincuenta y tres centavos (\$ 429.916,53.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 278/2022

---

Decreto N° 301/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-871-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos para el consumo de pacientes, acompañantes y personal del Hospital Oller; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 269/202.2 requiere la adquisición de insumos para el consumo de pacientes, acompañantes y personal del Hospital Oller;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 10/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de insumos para el

consumo;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

-- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: LLÁMASE** a Licitación Privada N° 10/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos para el consumo de pacientes, acompañantes y personal del Hospital Oller, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 10/2022.-

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE** en pesos tres millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$3.727.464,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el día 21 de febrero de 2022 a las 11:00 **horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

**ARTÍCULO 6°: CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 7°:** La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 10/2022.-

**ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Jonatan Konfino**

*Secretario de Salud*

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

## DECRETO 301/2022

Decreto N° 279/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-271-0-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.564.275, correspondiente a la cobertura de riesgo del inmueble ubicado Av. Calchaquí N° 3.085, Quilmes, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2/5 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.564.275 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de riesgo del inmueble ubicado en Av. Calchaquí N° 3.085, Quilmes, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por

el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá

debitarse la suma total de pesos quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho con sesenta y un centavos (\$ 523.348,61) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00 , Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 279/2022

---

Decreto N° 302/2022

Quilmes, 11/02/2022

### **Visto**

el Expediente N° 4091-921-S-2022, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar se declaren de Interés Municipal los Encuentros denominados "Ferias de Economía Social, Popular y Solidaria (FESPS Quilmes)", que se llevarán a cabo durante el transcurso del año 2022, en la Ribera desde Avenida Cervantes hasta la calle Álamos y en el Parque del Museo del Transporte sito en la calle Laprida N° 2200 de Quilmes: y

### **Considerando**

Que la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Subsecretaría de Economía Social, Popular y Solidaria fomenta las actividades que fortalezcan el sistema productivo local;

Que los encuentros contarán con la presencia de Unidades Productivas Locales, con distintas propuestas que contemplen el comercio justo, saludable, hecho a mano y favoreciendo la economía familiar;

Que las unidades productivas, llevan adelante actividades por cuenta propia para producir y vender bienes en el mercado, principalmente en los diferentes espacios de comercialización a cielo abierto;

Que por lo antes mencionado es necesario como Estado regular la actividad unificada en el distrito a fin de otorgar una mayor visibilidad a sus productos, y dándoles la posibilidad de vinculación con otras unidades productivas para potenciar el trabajo auto gestionado, mejorando la calidad de vida de nuestros vecinos, insertándolos en el plano laboral y al mismo tiempo fomentar el consumo interno responsable;

Que este tipo de encuentros cuenta con puestos de feria, generando un paseo emprendedor; prevaleciendo el consumo responsable, la higiene y la salubridad tanto dentro como fuera de la estructura y participan de iniciativas sociales a través de un trabajo conjunto con el municipio y otras asociaciones;

Que se impulsa el comercio zonal a través de los distintos paseos emprendedores a cielo abierto distribuidos en diferentes espacios verdes del distrito, generando un atractivo turístico para la ciudad y un contacto

- directo entre el productor y el consumidor;

Que promueve emprendimientos y la incorporación de mano de obra;

Que es necesario impulsar el desarrollo económico y cultural y vincular al emprendedor con la comunidad;

Que genera nuevos desafíos para emprendedores que verán en esto oportunidades para desarrollar su trabajo y así llevarles nuevas propuestas a nuestros vecinos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE** de Interés Municipal los Encuentros denominados "Ferias de Economía Social, Popular y Solidaria (FESPS Quilmes)", que se llevarán a cabo durante el transcurso del año 2022, en la Ribera desde Avenida Cervantes hasta la calle Álamos y en el Parque del Museo del Transporte sito en la calle Laprida N° 2200 de Quilmes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**Mario Enrique Lozano**

*Secretario de Desarrollo*

*Económico*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 302/2022

Decreto N° 280/2022

Quilmes, 11/02/2022

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-230-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Póliza N° 110.608, correspondiente a la cobertura de locaciones varias, por el periodo del



31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

### Considerando

Que a fojas 2/19, obran respectivamente, cotización, detalle y listado de equipamiento asegurado, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 24 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 110.608 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura de

locaciones varias, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al

31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$ 66.658,55.- ), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que la cuota será debita de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 280/2022

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

---

Decreto N° 303/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-10808-D-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es el otorgamiento de un subsidio a favor de la asociación civil "Sociedad de Fomento Independencia", en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público", el que estará destinado para el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias a efectuar en su sede social; y

**Considerando**

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento Independencia, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias a efectuar en su sede social.

Que a fs. 30 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la Sociedad de Fomento Independencia.

Que a fs. 35-36 obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, la que luego de efectuar un análisis de las actuaciones y de la normativa aplicable, considera que no habrían objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto acompañado.

Que el beneficio otorgado en el marco del pre mencionado Programa de "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" previsto por la Ordenanza N° 13.326/2020 tiene por objeto destinar los fondos afectados a la inclusión social e integración colectiva a través del otorgamiento de subsidios, obras y equipamiento necesarios para las asociaciones civiles que así lo requieran.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, la compra de materiales, la ejecución de obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogación inherente al buen funcionamiento de la entidad.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a la Sociedad de Fomento Independencia por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), los que serán destinados para el pago de servicios, la compra de materiales, la ejecución de obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogación inherente al buen

funcionamiento de la entidad, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento Independencia, sito en la calle Florida N° 620 de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la entidad beneficiaria de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de

recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 303/2022

---

Decreto N° 304/2022

Quilmes, 11/02/2022

### **Visto**

el expediente N° 4091-395-S-2022, iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, solicita se declare de Interés Municipal el funcionamiento y programación del Espacio INCAA Quilmes, el cual fue inaugurado el 9 de Noviembre de 2017 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes; y

### **Considerando**

Que la Secretaría de Culturas y Deportes tiene por objetivo fomentar las actividades culturales y artísticas;

Que entre los objetivos del Espacio INCAA es la exhibición cinematográfica de películas de cine Argentino e Iberoamericano a toda la comunidad de Quilmes y de vivir el cine como hecho cultural y social, como arte y entretenimiento, socializar el acceso al cine, generar nuevas audiencias y formar espectadores críticos;

Que el espacio INCAA tiene como fin difundir, garantizar la exhibición de las producciones cinematográficas argentinas y facilitar el encuentro del realizador con el público; ampliar una oferta cultural de calidad y al alcance de todos los ciudadanos;

Que el Municipio se hará cargo del costo operativo del Espacio INCAA Quilmes, asumiendo las devengaciones correspondientes que deberían pagar los espectadores;

Que dichas devengaciones aseguran el acceso a todos los espectadores a cualquiera de las funciones pautadas por el Espacio INCAA en forma gratuita;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE** de Interés Municipal el funcionamiento de Espacio INCAA Quilmes, en el Teatro Municipal de Quilmes sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes, asumiendo el Municipio el costo operativo del Espacio INCAA Quilmes, haciéndose cargo de las devengaciones que deberían pagar los espectadores.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a comprometer, devengar y emitir órdenes de pago en favor del INCAA a todos aquellos gastos que pudieran surgir del funcionamiento del mismo.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 304/2022

Decreto N° 305/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-10425-D-2021 iniciado por la Dirección de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es el otorgamiento del subsidio previsto en el Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" a favor del Centro de Jubilados "Esperanza de la Florida";

**Considerando**

Que el subsidio objeto del presente destinado al Centro de Jubilados y Pensionados Esperanza de la Florida, tiene por finalidad costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 2 acompaña nota de solicitud de la entidad;

Que a fs. 3/6 se adjunta rúbrica de libros de Acta de Asambleas y de reunión de comisión directiva N° 1, con acta de designación de autoridades con fecha 11 de septiembre del año 2021;

Que, a fs. 7/24 rúbrica de libro e inventarios y balances N° 1 y copia del estatuto social;

Que, a fs. 25 obra certificado de vigencia de parte de la Dirección de Entidades de Bien Público;

Que, a fs. 26/28 se adjunta copia del DNI de la presidente, Arriola Amelia Isabelina, de la secretaria, Sánchez Alicia Noemí y del tesorero Miño Benigno;

Que a fs.30 obra copia de factura de suministro de Metrogas;

Que a fs. 35 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría

municipal, a favor del citado centro de jubilados;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogación inherente al buen funcionamiento de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** al Centro de Jubilados y Pensionados Esperanza de la Florida, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogación inherente al buen funcionamiento de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Esperanza de la Florida , sito en la calle 883 N°3998, de la ciudad de San Francisco Solano , partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 305/2022

---

Decreto N° 306/2022

Quilmes, 11/02/2022

## Visto

el Expediente 4091-394-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes, cuyo objeto es solicitar la Declaración de Interés Municipal de las actividades culturales que se realizarán en el transcurso del año 2022 en los espacios dependientes de esta Secretaría; y

## Considerando

Que la Secretaría de Culturas y Deportes, tiene como objeto promover y fomentar las actividades culturales y artísticas para ponderar la importancia de las mismas en la comunidad quilmeña;

Que la Secretaría de Culturas y Deportes avala la realización de eventos culturales y la presentación de espectáculos, mediante la contratación y convenios con artistas locales, regionales y nacionales;

Que a través de los Centros Culturales, Proyecto Arqueológico Quilmes, Museos y Teatro se busca difundir y acercar las culturas populares a las vecinas y vecinos quilmeños; siendo espacios de difusión cultural que se dedican a la producción, promoción y exhibición de contenido artístico presentando gran variedad en las actividades de producción propia y externa;

Que cada espacio cultural ofrece diversas actividades que comprenden desde conciertos en diferentes formatos, exposiciones, performance, obras de teatro, talleres, arte público, exposiciones de artistas gráficos, proyecciones de documentales, actuaciones de microteatro, la promoción de artes en relación con el cine, la fotografía, la música, la danza, la literatura;

Que son Centros de creación y difusión de la cultura;

Que por otra parte se desarrollan actividades y acciones territoriales de cercanía descentralizadas de los espacios Culturales que permiten llegar a los distintos Barrios de la ciudad: Talleres Barriales, Cultura en Barrios, Cultura de Verano, vacaciones de invierno;

Que el Municipio cuenta con elencos estables, orquesta de tango, conjunto vocal de cámara, elenco luz y sombra y articula con el Estado Nacional y provincial las Orquestas Infanta Juveniles;

Que cuenta con las áreas de arte público y muralismo que tienen vinculación comunitaria y territorial;

Que la ciudad de Quilmes tiene importantes zonas arqueológicas y patrimoniales además hay un gran patrimonio artístico contemporáneo;

Que uno de los desafíos de la ciudad en cuanto a las políticas culturales son mayor democratización cultural favoreciendo el acceso a la cultura, apoyando la promoción de la producción cultural y generando espacios donde la propia ciudadanía sea protagonista a través de la promoción de la red de equipamientos culturales de proximidad;

Que nuestra ciudad se encuentra comprometida en la promoción de la diversidad cultural en su multiplicidad de expresiones, teniendo una mirada cultural sobre todos los proyectos de la ciudad (urbanísticos, económicos o sociales) entendiendo la acción cultural como una dimensión esencial del desarrollo sostenible;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal las actividades culturales y artísticas que se llevará a cabo en los Centros Culturales, Museos y Teatro del Municipio, para promover el desarrollo cultural y la participación de todos

los vecinos y vecinas de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE** de Interés Municipal los eventos y actividades culturales que llevarán a cabo las Direcciones pertenecientes a la Secretaria de Deportes y Culturas durante el año 2022: Dirección General de Museos, Patrimonio e Identidad Territorial, Dirección General de Gestión Cultural, Dirección de Cultura en Barrios, Dirección de Teatro, Dirección de Música, Dirección de Talleres Barriales, Departamento de Conjunto Vocal de Cámara, Dirección de Tradicionalismo, Dirección de Muralismo y Arte Público, Departamento Proyecto Arqueológico Quilmes, Dirección de Museo del Transporte, Dirección de Museo Fotográfico, Dirección de Museo Regional Histórico Almirante Brown, Dirección de Museo de Artes Visuales "Victor Roverano", Dirección Espacio INCAA, Centro de Producción Audiovisual "Leonardo Favio", Centro de Producción Cultural "Amaicha", Casa de las

Culturas y lugares descentralizados, con el objetivo de promover y planificar el desarrollo de los mismos durante todo el 2022.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Lic. Nicolás Mellino**

*Secretario de Cultura*

*y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 306/2022

---

Decreto N° 281/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-337-0-2022, iniciado por el Sr. Jefe Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 146.369, correspondiente a la cobertura de equipos varios, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3/14, obran respectivamente, cotización, póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 18, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 146.369 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de equipos varios, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y ocho con dos centavos (\$443.938,02.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes



Decreto N° 307/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 11/02/2022

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a la señora M M N, D.N.I. N° , por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) para afrontar los gastos que conlleva el desarrollo personal como deportista de su hija B G G, DNI N° .-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 308/2022

Quilmes, 11/02/2022

### **Visto**

El expediente N° 4091-14363-D-2016, por el que tramita la investigación sumarial en el marco de la causa "LAIUN LUCAS ALEJANDRO Y OTRO/A c/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES" (Expte. 19842) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes;

### **Considerando**

Que a fojas 84-85 obra Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2954, de fecha 25 de noviembre de 2019, por el que se dispone el inicio de sumario administrativo por deslinde de responsabilidades en relación al hecho generador de las mencionadas actuaciones judiciales;

Que a fojas 86/99 se realiza la etapa probatoria de cargo del presente trámite sumarial;

Que a fojas 100/101 obra Resolución de la Subdirección de Sumarios, por la que se concluye que atento a la imposibilidad de reunir los datos suficientes como para determinar responsabilidades en el particular, individualizando a los agentes municipales que se ocuparon de la instalación de la decoración navideña en la plaza San Martín, ello en razón de la falta de antecedentes y documentación específica sobre ese hecho, tal como lo han manifestado los responsables de las áreas correspondientes, no pudiendo determinar si hubo irregularidad administrativa, y quién podría haber sido el agente que incurrió en violación a la normativa vigente, y si en definitiva el hecho acaecido lo fue por algún incumplimiento de agentes municipales, considera que correspondería finalizar las actuaciones conforme a lo previsto por el artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias; ello por entender que el particular en examen, electrocución de un menor que tocara cables de tensión eléctrica instalados en el árbol navideño instalado en la plaza San Martín, no hay elementos de juicio suficientes para la prosecución del sumario.- Que a fojas 102 obra dictamen N° 172 de la Subsecretaría de

Asesoría Letrada por el cual se manifiesta que se comparte el criterio adoptado por el área de Sumarios, y aconseja dictar el acto administrativo conforme tal temperamento.

Que por no existir elementos suficientes para proseguir con la actuación sumarial, conforme surge de la resolución de la Subdirección de Sumarios y del dictamen de firma conjunta de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, resulta razonable decretar la conclusión

del sumario;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), el artículo

24 y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el artículo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO** tramitado en el

expediente 4091-14363-D-2016 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°: DESE** traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos; y, conocimiento a la Subdirección de Sumarios.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

---

Decreto N° 309/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 11/02/2022

**ARTÍCULO 1°: SOBRESEER PROVISORIAMENTE** las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo Art. 74 - apartado tercero - inciso b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 310/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 11/02/2022

**ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO** tramitado en el

expediente N° 4091-2060-0-2011 y Agregado 4091-1751-G-2011 por encontrarse extinto el poder disciplinario de la Administración, atento a la desvinculación por jubilación de la agente M C F(Legajo ), conforme lo determina el artículo 26 inciso b) de la Ley Provincial N° 14.656.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

**Visto**

el Expediente N° 4091-364-D-2022, iniciado por el Sr. Jefe Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 146.791, correspondiente a la cobertura de equipos de computación fijos (ubicaciones varias), por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3/42, obran respectivamente, cotización, póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 46, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 146.791 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de equipos de computación fijos (ubicaciones varias), por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos nueve mil trescientos treinta y tres con treinta y seis centavos (\$9.333,36.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 282/2022

---

Decreto N° 283/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-425-D-2022, iniciado por la Sra. Jefa del Departamento Administrativo perteneciente a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondiente al mes de enero del 2022; y

**Considerando**

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de enero del 2022, cuyo vencimiento operó el 24 de enero del 2022;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que con respecto a la utilización de los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de enero del 2022, cuyo vencimiento operó el día 24 de enero del 2022:

Numerados del 199922771238 al 199922771357.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 283/2022

Decreto N° 284/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-580-D-2022, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios e Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota dos (2) del periodo 2022; y

**Considerando**

Que la Subdirección del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicitó la habilitación de recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondientes a la cuota dos (2) del periodo 2022, cuyo primer vencimiento opera el día 08 de febrero del 2022;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos en cuestión se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** la habilitación de los recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota dos (2) del periodo 2022, cuyo primer vencimiento opera el día 08 de febrero del 2022;

Numerados del 199922811374 al 199922812033.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 284/2022

---

Decreto N° 285/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-336-D-2022; iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 146.371, correspondiente a la cobertura de equipos de comunicación e informáticos del Centro Único de Monitoreo, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3/7, obran respectivamente, detalle de la Póliza y cotización, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 12, la Contaduría ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 2 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 146.371 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de equipos de comunicación e informática del Centro Único de Monitoreo, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos seiscientos veintisiete mil setecientos cuarenta y ocho con seis centavos ( \$ 627.748,06.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 285/2022

---

Decreto N° 286/2022

Quilmes, 11/02/2022

## Visto

el Expediente N° 4091-567'-D-2022, cuyo objeto es solicitar la adquisición de aceite hidráulico y aceites lubricantes que será utilizado para el mantenimiento de las unidades pertenecientes a la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de la Municipalidad de Quilmes, y lo establecido en el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

## Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) solicita la adquisición de aceites hidráulicos y aceites lubricantes que será utilizado para el mantenimiento de las unidades móviles afectadas al funcionamiento de la misma;

Que con fecha 28 de diciembre del 2021, mediante Decreto N° 4466, se promulgó la Ordenanza N° 13.574/2021 que prorrogó la Emergencia Sanitaria y Ambiental que autoriza en su artículo 2°, al Departamento Ejecutivo "a arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones (...)"

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(... ) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea*

*el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 167/2022, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 151/2022 y las cotizaciones, presentadas junto a las fichas de los respectivos proveedores;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 25 de enero del 2022;

Que obra nota del Secretario del área, donde acepta la diferencia de precio;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 10° L.O.M y Ordenanza N° 13.574/21);

Que obra nota suscripta por el secretario de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), y la Sra. Contadora Municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que ello así, el precio presentado por la empresa proveedora MOTOR SUN S.A., teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en la adquisición de aceites hidráulicos y aceites lubricantes que serán utilizados para el mantenimiento de las unidades pertenecientes a la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**MOTOR SUN S.A.**" CUIT N° 30-69058299-2 el objeto de la Contratación directa consistente en la adquisición de aceites hidráulicos y aceites lubricantes que serán utilizados para el mantenimiento de las unidades afectadas a la Secretaría de G.I.R.S.U., de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 167/2022, por un monto total de pesos dieciocho millones novecientos quince mil doscientos (\$ 18.915.200.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta



la más conveniente en el mercado.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo

1110184000 Secretaría de G.I.R.S.U., Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 en la Partida '2.5.6.0.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**ROBERTO ARIEL GAUDIO**

Secretario de Gestion Integral de

Residuos Solidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 286/2022

---

Decreto N° 287/2021

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-173-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Póliza N° 242.593, correspondiente a la cobertura de equipos móviles Motorola utilizados en el Centro Único de Monitoreo, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3/5, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 242.593 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de equipos móviles Motorola en el Centro Único de Monitoreo, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos setecientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$767.286,72.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto gastos en vigor. -

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 287/2022

---

Decreto N° 288/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-167-0-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Póliza N°242.460, correspondiente a la cobertura de objetos diversos (herramientas varias), por el periodo del 05 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3/7, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por

Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 11, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 242.460 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de objetos diversos (herramientas varias), por el período del 05 de enero del 2022 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos noventa y seis mil noventa y tres con tres centavos ( \$ 96.093,03.- ) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** Las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 288/2022

---

Decreto N° 289/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-269-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.564.279, correspondiente a la cobertura de riesgo del inmueble ubicado en Marcelo Torcuato de Alvear e Islas Malvinas, Quilmes, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2/4, obran respectivamente cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.564.279 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de riesgo del inmueble ubicado en Marcelo Torcuato de Alvear e Islas Malvinas, Quilmes, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORIZÁSE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos noventa y nueve mil trescientos setenta y nueve con ochenta centavos (\$99.379,80.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** Que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

**Visto**

el Expediente N° 4091-128-D-2022; iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguros del ramo "Motovehículos" instrumentado en la Póliza N° 62.666, correspondiente a la Flota de Motovehículos del municipio, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2 y 3/5 obran respectivamente, cotización, detalle de la Póliza y factura, remitidas por la Compañía Provincia Seguros, dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales ó Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 9, la Contaduría ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro Compañía Provincia Seguros, instrumentado en la Póliza N° 62.666 "Motovehículos", correspondiente a la cobertura de la Flota de Motovehículos, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma de pesos tres millones trece mil doscientos treinta y siete (\$3.013.237,00.-) de acuerdo al detalle de fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4; Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** Las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 290/2022

---

Decreto N° 291/2022

Quilmes, 11/02/2022

### **Visto**

el Expediente N° 4091-507-0-2022, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Póliza N° 242.464, Endoso N° 2, correspondiente a cobertura Fidelidad de Empleados - cajeros Provincia NET, por el periodo del 17 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

### **Considerando**

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** la suscripción del Endoso N° 2 del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N°

242.464 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a cobertura Fidelidad Empleados -Cajeros Provincia NET, por el período del 17 de enero del 2022 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1º de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos trece mil setecientos noventa y seis con ochenta centavos (\$ 13.796,80), de acuerdo a la cotización

obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 11O del presupuesto gastos en vigor. -

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 291/2022

---

Decreto N° 292/2022

Quilmes, 11/02/2022

### **Visto**

el Expediente N° 4091-179-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Póliza N° 242.597, correspondiente a la cobertura de equipos médicos en ambulancias, transmisores, antenas, radios, equipos oftalmológicos, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

### **Considerando**

Que a fojas 2/18, obran respectivamente, cotización, y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 23, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 242.597 del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la cobertura de equipos médicos en ambulancias, transmisores, antenas, radios, equipos oftalmológicos, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos doscientos dieciséis mil setenta y cuatro con 01/100 (\$ 216.074,01.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 11O del presupuesto gastos en vigor. -

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 292/2022

---

Decreto N° 293/2022

Quilmes, 11/02/2022

### Visto

el Expediente N° 4091-235-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Póliza N° 110.597, correspondiente a cobertura playa de estacionamiento en calle Guido N° 1152 de Quilmes, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

### Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización, factura y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;



Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 110.597 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura playa de estacionamiento en la calle Guido N° 1152 de Quilmes, (Guarda de Vehículos), por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos veinticinco mil novecientos veintinueve (\$25.929,00.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 293/2022

---

Decreto N° 294/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-335-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 146.372, correspondiente a la cobertura de alcoholímetros, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

## Considerando

Que a fojas 2, 3/5, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal, ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 146.372 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de alcoholímetro, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta y nueve centavos ( \$ 4.958,59.- ) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** La cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 294/2022

---

Decreto N° 295/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-267-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación y autorización de la suscripción del contrato de seguro del ramo "integral de comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.571.762, correspondiente a la cobertura de riesgo en los inmuebles de las cincuenta y tres (53) ubicaciones de Unidades Sanitarias - Red AMBA, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fs. 2 y 3/56 obran respectivamente, cotización y detalle de la Póliza, remitida por Provincia Seguros S.A.;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 61 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 2.571.762 del ramo: Integral de comercio, correspondiente a la cobertura de riesgo en los inmuebles de las cincuenta y tres (53) ubicaciones de Unidades Sanitarias-Red AMBA por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022; y **AUTORIZÁSE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022 que deberá debitarse la suma total de pesos dos millones ochocientos setenta y siete mil trescientos veintidós con sesenta y tres centavos (\$2.877.322,63.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** Las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 295/2022

---

Decreto N° 296/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-125-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Automotores", instrumentado en la Póliza N° 9.918.731, correspondiente a la cobertura de la flota automotor, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2 y 3/16, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 21, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 9.918.731 del ramo "Seguro Automotor", correspondiente a la cobertura de la flota automotor, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos ochenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta con cincuenta centavos (\$ 83.551.940,50.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5,

Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3: DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 296/2022

---

Decreto N° 297/2022

Quilmes, 11/02/2022

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-229-D-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Póliza N° 110.622, correspondiente a cobertura (responsabilidad civil comprensiva) playa en calle Guido N° 1152 de Quilmes, por el periodo del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y .

#### **Considerando**

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización, factura y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 110.622 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura (responsabilidad civil comprensiva) playa de la calle Guido N° 1152 de Quilmes, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos ocho mil doscientos sesenta y cinco (\$ 8.265,00.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor..-

**ARTÍCULO 3°:** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 297/2022

---

Decreto N° 298/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-332-D-2022; iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 146.790, correspondiente a la cobertura de equipos varios (Ecógrafos, Electrocardiógrafos, Desfibriladores), por el período del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3/5, obran respectivamente, detalle de la Póliza y cotización, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 10, la Contaduría ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener

cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 2 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 146.790 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de equipos varios (Ecógrafos, Electrocardiógrafos, Desfibriladores), por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$65.476,88) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 298/2022

---

Decreto N° 299/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

el Expediente N° 4091-233-0-2022, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación y autorización de la suscripción del contrato de seguro del ramo "responsabilidad civil", instrumentado en la Póliza N° 110.605, correspondiente a la cobertura por trabajos realizados en la vía pública en el Partido de Quilmes, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y

**Considerando**

Que a fojas 2 y 3 obran respectivamente, cotización y detalle de la Póliza, remitida por Provincia Seguros S.A.;

Que el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 8, la Contaduría ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario y razonable convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 110.605 del ramo: Responsabilidad Civil, correspondiente a la cobertura de los trabajos realizados en la vía pública en todo el partido de Quilmes, por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos catorce mil ochocientos treinta y cinco con setenta y cinco centavos ( \$ 14.835,75.- ), de acuerdo a la cotización de fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°:** Las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

**Claudio H. Carbone**

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 299/2022

---

Decreto N° 300/2022

Quilmes, 11/02/2022



## Visto

el Expediente N° 4091-391-D-2022; iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 146.651, correspondiente a la cobertura de carrocerías montadas sobre camiones (equipo contratista), por el período del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022; y ·

## Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización y detalle de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficléltes, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 9, la Contaduría ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 2 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 146.651 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de carrocerías montadas sobre camiones (equipo contratista), por el período del 31 de diciembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis con ochenta y siete centavos (\$1.244.746,87.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Claudio H. Carbone**

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Maria E. Stolzing Ugarte**

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 300/2022

---

Decreto N° 311/2022

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 11/02/2022

**ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO** tramitado en el expediente 4091-12003-D-2019 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 312/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00017924- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Novilte, Jesica Vanina (Leg. 38.826) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Novilte, Jesica Vanina (Leg. 38.826-CUIL N° 27-30160255-9), Mensualizado Nivel 20, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 04 de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00016430-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Reynal O Connor, Maria Guadalupe (Leg. 38.683) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Reynal O Connor, Maria Guadalupe (Leg. 38.683 - CUIL N° 27-26106464-8), Mensualizado Nivel 14, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 18 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

**ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00017263-QUI-CGADPER#JDG, y

**Considerando**

Que el agente Monforte, Alejandro Ariel (Leg. 37.394), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Teatro, dependiente de Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes;

Que a orden 3, glosa nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Monforte, Alejandro Ariel (Leg. 37.394 - CUIL N° 23-38149191-9), Director "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Teatro, dependiente de Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes, a partir del 1° de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 314/2022

Decreto N° 315/2022

Quilmes, 11/02/2022

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00017290-QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que la agente Lopez Nieto, María Beatriz (Leg. 38.643) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Juicios de Apremio, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica;

agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Lopez Nieto, María Beatriz (Leg. 38.643 - CUILN° 27-35029434-7), Mensualizado Nivel 27, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Juicios de Apremio, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, a partir del 07 de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

**ARCHIVASE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 315/2022

---

Decreto N° 316/2022

Quilmes, 11/02/2022

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00015478- -QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que la agente Neumann, Micaela Ruth (Leg. 35.466) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Neumann, Micaela Ruth (Leg. 35.466 - CUIL N° 27-32554801-6), Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del 02 de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 316/2022

Decreto N° 317/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00015825-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Villodres, Fabiana Marcela (Leg. 27.105) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la División Calculo, Control y Estadísticas de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, dependiente del Departamento Rentas Inmobiliarias - Subdirección Rentas Inmobiliarias - Dirección General de Rentas -Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes -ARQUI - Secretaría de Hacienda;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Villodres, Fabiana Marcela (Leg. 27.105-CUIL N° 27-17153972-8), Administrativo Clase 111, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la División Calculo, Control y Estadísticas de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, dependiente del Departamento Rentas Inmobiliarias - Subdirección Rentas Inmobiliarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda, a partir

del 02 de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

**ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 317/2022

---

Decreto N° 318/2022

Quilmes, 11/02/2022

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00017255- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que el agente Cardozo, Mario Daniel (Leg. 37.650), quien se desempeña en la Dirección de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

mencionado;

Que en Orden N° 3, obra nota de renuncia del agente antes

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo

dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la renuncia presentada por el agente Cardozo, Mario Daniel (Leg. 37.650-

CUIL N° 20-31032878-3), Director- Personal Político Superior - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 05 de noviembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, que permita abonarse el Reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 318/2022

---

Decreto N° 319/2022

Quilmes, 11/02/2022

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00018062- -QUI-CGADPER#JDG; y

#### **Considerando**

Que el agente Panzarini, Emiliano (Leg. 38.893) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Inspección de Industrias, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Panzarini, Emiliano (Leg. 38.893 - CUIL N° 20-25530723-2), Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Inspección de Industrias, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 03 de febrero de 2022.-



**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 319/2022

---

Decreto N° 320/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00018715-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Cisterna, Gerardo Adrián (Leg. 38.925) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Cisterna, Gerardo Adrián (Leg. 38.925 - CUIL N° 20-34706802-1), Mensualizado Nivel 19, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 08 de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

**ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 320/2022

---

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00020580- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Galarza, Claudia Alejandro (Leg. 19.237) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Galarza, Claudia Alejandro (Leg. 19.237 - CUIL N° 20-14557124-4), Médico Hospital "A" 36 Horas, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud,

a partir del 1° de marzo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 321/2022

---

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00016737-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Gallardo, Ramón Esteban (Leg. 9.426), quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden 3, obra Licencia de Inhumación, emitida por el Registro Provincial de las Personas -de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 14 de enero de 2022 se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** por fallecimiento al agente Gallardo, Ramón Esteban (Leg. 9.426 - CUIL: 20-17978671-1), Obrero Clase IV, quien se desempeñaba en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, con efectividad al 14 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 322/2022

---

Decreto N° 323/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00017166- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento de la agente Arguello, Andrea Graciela (Leg. 23.453), quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que en Orden N° 3, obra licencia de cremación en Crematorio Ezpeleta, de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** por fallecimiento de la agente Arguello, Andrea Graciela (Leg. 23.453 - CUIL N° 27-20207126-6), Mensualizado Nivel 27- "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, con efectividad al 22 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 323/2022

---

Decreto N° 324/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00016754-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Ledesma, Hector Argentino (Leg. 9.774), quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que en Orden 3, obra licencia para inhumación, emitida por el Registro Provincial de las Personas, donde se declara que el 21 de julio de 2021, se produjo el deceso del mencionado agente;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE** la baja por fallecimiento del agente Ledesma, Hector Argentino (Leg. 9.774-CUIL: 20-17347545-5), Recolector Auxiliar 42 Hs, quien se desempeñaba en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, con efectividad al 21 de julio de 2021.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, que permita abonarse el Reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

DECRETO 324/2022

Decreto N° 325/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00018174- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento de la agente Gómez Belbey, Natalia Alicia (Leg. 30.162), quien se desempeña en la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes;

Que en Orden N° 3, obra Certificado de Defunción, de la mencionada agente;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la baja por fallecimiento de la agente Gómez Belbey, Natalia Alicia (Leg. 30.162 - CUIL N° 27-26895152-6), Profesora con 12 Horas Cátedra Interinas Nivel Medio, en la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central 01, con efectividad al 30 de diciembre

de 2021.-

**ARTICULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, que permita abonarse el Reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 325/2022

Decreto N° 326/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00020313- -QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento de la agente Mora, Francisca (Leg. 18.793), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Este, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden N° 3, obra licencia de inhumación en Cementerio Municipal de Ezpeleta, de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** por fallecimiento de la agente Mora, Francisca (Leg. 18.793 - CUIL N° 27-16090770-9), Obrero Clase IV - Dirección de Base Operativa Bernal Este, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, con efectividad al 1° de

febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 326/2022

---

Decreto N° 327/2022

Quilmes, 11/02/2022

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la Baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Mensualizados cumpliendo funciones en el ámbito de la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito ,. Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en el ámbito de la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, a partir del 1º de marzo de 2022:

Leg. N° 36.946 -Arnez González, Juan Maximiliano - Mensualizado Nivel 22 40 Hs

Leg. N° 36.737 -Affatato, Rodrigo - Mensualizado Metrobus 40 Hs Leg. N° 36.754 - Gómez, David Javier- Mensualizado Metrobus 40 Hs

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 327/2022

---

Decreto N° 328/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Gómez, Julieta Daiana (Leg. 38.604), quien se desempeña en la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral, dependiente de la Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente Gómez, Julieta Daiana (Leg. 38.604 - CUIL N° 27-37710144-3), en carácter de Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral, dependiente de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, a partir del 1° de marzo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 328/2022

---

Decreto N° 329/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud, con efectividad al 07 de febrero de 2022:



Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Leg. 38.141 - Robles, Raúl Alfredo Nivel 14

Leg. 38.468 - Romero Padilla, Alberth Alexander Nivel 14

Leg. 38.622 - Vallejos, Gustavo Alejandro Nivel 19

**Dirección de SAME**

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa  
23

Leg. 34.777 - Arce, Leonel Alejandro Nivel 17

Leg. 37.012 - Varela, Marcelo Daniel Nivel 17

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º:** NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 329/2022

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y Decreto N° 4267/21; y

## Considerando

Que por decreto N° 4267/21 se designó a la Sra. Juárez, Sandra Lorena (Leg. 38.909) como Preceptora Inicial turno tarde (Suplente), en reemplazo de la Preceptora Fernández, Daiana Celeste (Leg. 38.488), quien se encontraba con Licencia Médica;

Que mediante NO-2022-00020469-QUI-DOPPEYE#SCYE

la Dirección General de Jardines Municipales informa el alta médica a partir del 17 de enero de 2022 de la agente Fernández, Daiana Celeste (Leg. 38.488);

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde proceder a la Baja de la suplencia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

#### **ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente Juárez, Sandra Lorena (Leg. 38.909

- CUIL N° 27-26326788-0), en el cargo de Preceptora Inicial turno tarde (Suplente), quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 17 de enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 330/2022

Decreto N° 331/2022

Quilmes, 11/02/2022

## Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y Decreto N° 4268/21; y

## Considerando

Que por decreto N° 4268/21 se designó a la Sra. López, Julieta Elizabeth (Leg. 38.908) como Preceptora Inicial

doble turno (Suplente), en reemplazo de la Preceptora Medina, Stella Maris (Leg. 36.962), quien se encontraba con Licencia Médica;

Que mediante NO-2022-00020469-QUI-DOPPEYE#SCYE

la Dirección General de Jardines Municipales informa el alta médica a partir del 31 de diciembre de 2021 de la agente Medina, Stella Maris (Leg. 36.962);

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde proceder a la Baja de la suplencia;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: COVALIDASE LA BAJA** a la agente López, Julieta Elizabeth (Leg. 38.908 - Cuil N° 23-38843505-4), en el cargo de Preceptora Inicial doble turno (Suplente), quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 31 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** Por la Contaduría Municipal, adáptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54 de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude el presente decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 331/2022

Decreto N° 332/2022

Quilmes, 11/02/2022

#### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y, el Decreto N° 3482/85; y

#### **Considerando**

Que se solicita la Baja del agente Green, Pablo Alan (Leg. 38.844), quien se desempeña como profesor con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Subsecretaría

de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente Green, Pablo Alan (Leg. 38.844 - Cuil N° 20-16262770-9), la cantidad de Diez (10) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1° de febrero de 2022, continuando con Horas.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 332/2022

Decreto N° 333/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la Baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Mensualizados cumpliendo funciones en el ámbito de la Jefatura de Gabinete;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 28 de febrero de 2022:

Leg. N° 37.558 - Farías, Marcela Alejandra - Mensualizado Nivel 17.

Leg. N° 38.555 - Castel! Calvo, Karen Lorena - Mensualizado Nivel 12.

Leg. N° 33.319 - Hildebrandt, Eduardo Alberto - Mensualizado Nivel 12.

Leg. N° 35.610 - Estévez, Cecilia Lorena - Mensualizado Nivel 12.

**ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 333/2022

---

Decreto N° 334/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 3802/2021; y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la agente Merello, Yamila Gisela (Leg.31.950), quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que la agente antes mencionada fue designada en Planta Permanente por Decreto N° 3802/2021, a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que la Baja solicitada se encuentra contemplada en la Ley Provincial N° 14656 - Artículo N° 98, Inciso a);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** por falta de estabilidad a la agente Merello, Yamila Gisela (Leg.31.950), Administrativo Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 334/2022

Decreto N° 335/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00018105-QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que la agente Biera, Norma Beatriz (Leg. 10.426), quien se

desempeña en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Técnico Nivel 11 - 40 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32

- Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Biera, Norma Beatriz (Leg. 10.426 - CUIL N° 27-13030820-7 - Fecha de nacimiento: 08 de marzo de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de octubre de 1987 al 1° de abril de 2022 - Antigüedad Municipal: 34 años y 06 meses.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Biera, Norma Beatriz (Leg. 10.426), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdde. Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 335/2022

Decreto N° 336/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00018109-QUI CGADPER#JDG; y

**Considerando**

!

Que el agente Barzola, Domingo (Leg. 26.304), quien se desempeña en la Dirección de Deportes, dependiente de Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Se retaría de Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que por reciprocidad jubilatoria, el agente Barzola, Domingo (Leg. 26.304) ha optado por acogerse al régimen previsional establecido de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que el agente antes aludido, cumple con los recaudos necesarios para la obtención de las prestaciones del régimen previsional público y demás beneficios emergentes, conforme artículo 19 de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Servicio Nivel IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Barzola, Domingo (Leg. 26.304 - CUIL N° 20-12578925-1 Fecha de nacimiento: 13 de marzo de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de marzo de 2008 al 1° de abril de 2022 -Antigüedad Municipal: 14 años y 01 mes

**No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 336/2022

Decreto N° 337/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones



introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00018086-QUI-CGADPER#JDG; y

## **Considerando**

Que la agente Pantalone, Adriana María (Leg. 9.641), quien se desempeña en la División Administrativa, dependiente del Departamento de Obras Particulares - Subdirección de Obras Particulares - Dirección de Obras Particulares - Dirección General de Obras Particulares - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Jefe de División, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Pantalone, Adriana María (Leg. 9.641 - CUIL N° 27-14824966-6 - Fecha de nacimiento: 31 de marzo de 1962) - Fecha de Ingreso: del 1° de marzo de 1986 al 23 de diciembre de 1987, del 1° de junio de 1988 al 1° de abril de 2022 -

Antigüedad Municipal: 35 años, 07 meses y 24 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Pantalone, Adriana María (Leg. 9.641), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente

a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 337/2022

Decreto N° 338/2022

Quilmes, 11/02/2022

### **Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros.11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 11/2022 y el EX-2022-15836-QUI-CGADPER#JDG; y

### **Considerando**

Que por Decreto 11/2022, se dispuso la Baja del agente

Romero, Hugo Héctor (Leg. 17.482), a partir del 1° de enero de 2022, entre otros;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja otorgada en lo que respecta al agente antes mencionado;

Que el agente Romero, Hugo Héctor (Leg. 17.482), quien se desempeña en "comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales-Jefatura de Gabinete), reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto 11/2022, de fecha 06 de enero de 2022, en lo que respecta al agente Romero, Hugo Héctor (Leg. 17.482).-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de enero de 2022, en el cargo de Mensualizado

Nivel 17 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Romero, Hugo Héctor (Leg. 17.482 - CUIL N° 20-05084430-8 - Fecha de nacimiento: 27 de diciembre de 1948)- Fecha de Ingreso: del 1 de abril de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 13 de diciembre de 1995, del 1° de febrero de 1996 al 06 de mayo de 1996, del 1° de septiembre de 2003 al 1° de octubre de 2003, del 10 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2019 y del 02 de enero de 2020 al 1° de enero de 2022 - Antigüedad Municipal:

07 años, 11 meses y 25 días -Antigüedad en el Honorable Concejo Deliberante: 11 años, 02 meses y 28 días -Antigüedad en la Armada Argentina: 04 años, 02 meses y 16 días -Antigüedad reconocida por ANSES: 12 años y 06 meses -Antigüedad total: 35 años, 09 meses y 17 días, se deducen períodos simultáneos.-

**ARTÍCULO 3°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 338/2022

---

Decreto N° 339/2022

Quilmes, 11/02/2022

### Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00016581- -QUI-CGADPER#JDG; y

### Considerando

Que la agente Oertlinger, Susana Haydee (Leg. 9.954), quien se desempeña en la Defensoría del Pueblo, dependiente de la Unidad Intendenta

- Jefatura de Gabinete, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley

9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de

Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de marzo de 2022, en el cargo de Técnico Clase 11, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Oertlinger, Susana Haydee (Leg. 9.954- CUIL N° 27-12151468-6 - Fecha de nacimiento: 13 de febrero de 1958) - Fecha de Ingreso: del 12 de febrero de 1987 al 1° de marzo de 2022 - Antigüedad Municipal: 35 años y 16 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Oertlinger, Susana Haydee (Leg. 9.954), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de

los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 339/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Decreto N° 3579/16 el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el EX-2022-00017722- -QUI-CGADPER#JDG; y

**Considerando**

Que el agente Lanfranchi, Pablo (Leg. 17.835), quien se desempeña en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** DISPÓNESE la baja a partir del 1° de marzo de 2022, en el cargo de Servicio Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Lanfranchi, Pablo (Leg. 17.835 - CUIL N° 20-12864294-4- Fecha de nacimiento: 18 de febrero de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de junio de 1990 al 29 de febrero de 1992, del 1° de diciembre de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 1° de mayo de 1995, del 1° de febrero de

1996 al 31 de diciembre de 2003, del 1° de marzo de 2004 al 1° de marzo de 2022-Antigüedad Municipal: 28 años y 21 días.-

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°:** NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 5°:** COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

Decreto N° 341/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), Decreto N° 3995/21 y N° 4274/21, y

**Considerando**

Que por Decreto N° 3995/21 y N° 4274/21, se designó a varios agentes, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación en lo que respecta a los agentes Llano, Sebastián Alberto (Leg. 32.983), y Gallardo, Vanina Soledad (Leg. 38.886);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por los Decretos N° 3995/21 y N° 4274/21, en lo que respecta a las agentes que se detallan a continuación, en el cargo de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, en las distintas áreas de la Secretaría de Salud:

Dirección de SAME

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132

Llano, Sebastián Alberto (Leg. 32.983 - Cuil N° 23-37179096-9) Nivel 17

Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Gallardo, Vanina Soledad (Leg. 38.886 - Cuil N° 27-29498229-4) Nivel 21

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 341/2022

---

Decreto N° 342/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 127/22; y

**Considerando**

Que por Decreto N° 127/22, se dispuso la Cesantía por abandono de tareas, del agente Bautista, Marcelo Osear (Leg. 36.247), quien se desempeñaba en la Dirección de Custodia Objetivos Fijos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Cesantía del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** la cesantía por abandono de tareas dispuesta oportunamente por Decreto N° 127/22, del agente Bautista, Marcelo Osear (Leg. 36.247), como Operador Clase 11, continuando con su prestación de servicios en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 342/2022

---

Decreto N° 343/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

## Considerando

Que se solicita la baja del agente Romero, Nicolás (Leg.

30.381), quien se desempeña en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Solano, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/a los, agente/s, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o

por 5 días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el

Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656;

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Administración;

Que se propone designar al Sr. Romero, Nicolás (Leg. 30.381), al frente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Romero, Nicolás (Leg. 30.381 - CUIL N° 20-30426592-3), al cargo de Mensualizado Nivel 20, quien se desempeña en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Solano, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** al Sr. Romero, Nicolás (Leg. 30.381 - CUIL N° 20- 30426592-3), como Director - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, a partir del 1° de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

**ARTICULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-



**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 343/2022

---

Decreto N° 344/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

**Considerando**

Que se solicita la baja del Sr. Fragueiro, Christian Gastón (Leg 24.427), quien se desempeña como Director General, en la Dirección General de Gestión Documental, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombras y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Administración;

Que se propone designar al Sr. Fragueiro, Christian Gastón (Leg 24.427), al frente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración y Personal- Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.);

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al Sr. Fragueiro, Christian Gastón (Leg 24.427

- CUIL N° 23-26068060-9), al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Gestión Documental, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, a partir del 14 de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** al Sr. Fragueiro, Christian Gastón (Leg 24.427 - CUIL N° 23-26068060-9), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración y Personal - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 14 de febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 344/2022

Decreto N° 345/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Jaramillo Giraldo, Edgar Antonio, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** al Sr. Jaramillo Giraldo, Edgar Antonio (CUIL N° 20-95441053-7), en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de

Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central 01, a partir del 15 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 345/2022

Decreto N° 346/2022

Quilmes, 11/02/2022

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Melisa Anabel Floridia, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Melisa Anabel Floridia (CUIL N° 27- 31479419-8), en carácter de Mensualizado - Nivel 15, para desempeñarse en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito -Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 7 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

DECRETO 346/2022

Decreto N° 347/2022

Quilmes, 11/02/2022

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**A INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 33, para desempeñarse en las distintas áreas que a continuación se detalla, dependientes de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, a partir del 07 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022:

División Atención al Contribuyente y Coordinación de Centros de Gestión de Recaudación

López, Jonatán Rafael

Leg. 34.821 - Cuil N° 20-40420969-9

Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI

Leyton Jofre, Isabel Myriam

Cuil N° 27-92515762-2

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

*Jefe de Gabinete*

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas áreas de la Secretaría de Salud, imputado en las estructuras programáticas que se detallan, a partir del 07 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022:

ANEXO

---

ANEXOS

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación de la postulante Mamani, Fátima Aylen, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta p.ermanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE** a la Sra. Mamani, Fátima Aylen (CUIL N° 27-

41473068-5), en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral, dependiente de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 -Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 349/2022

---

Decreto N° 350/2022

Quilmes, 11/02/2022

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación de la postulante Quiroz Bianchi, Karin Roxana, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de

Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **DESÍGNASE** a la Sra. Quiroz Bianchi, Karin Roxana (CUIL N° 27-93998389-4), en carácter de Mensualizado Nivel 32, para desempeñarse en la Dirección General de Discapacidad e Integración, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social; imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 14 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 350/2022